

ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI

LLIBRES D'ACTES

ANY: 18397

SIGN: I.1.1./102



THE UNIVERSITY OF CHICAGO



DE
MILCOY

Al
D. Co
" Le
" R
" Au
" bu
" jr
" jr
" Ca
" Vi
" ab
" ab
" Ja
" M
" Jo
" M

Al



Ciudad de Alcazar.

Año 1897.

Libro de actas de las sesiones que celebra el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Asistencia. = Sesion ordinaria de 4 de Enero de 1897.

- D. Camilo Visado
- Leopoldo Soler
- Tomas Peris
- Ant.º Goralber
- Eugenio Goralber
- Juan Carbonell
- Francisco Peris
- Camilo Albor
- Vicente Goralber
- Eugenio Ferol
- Santiago Glopis
- Jacinto Paya
- Albiquil Mas
- Joaquin Peris
- Albiquil Botella

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Antonio Ferol Gorum con asistencia de los Señores Concejales anotador al margen, y dada cuenta del acta de la anterior fecha treinta de Diciembre ultimo, fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros al

Ayuntamientos. = Queda enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha 23 de Diciembre ultimo,

por la que se significa que examinados por el
Señor Contador de fondos provinciales los libros
de Contabilidad de esta Corporacion, se ha visto
con gusto no tan solo que se hallen ajustados
a lo que previenen las disposiciones vigentes,
si no tambien el esmero y perfeccion con que
se llevan, lo que se comunica para la mas com-
pleta satisfaccion de este Ayuntamiento y de
su Contador; y en su virtud se acordó hacer
constar en acta la satisfaccion de esta Corporacion
por el celo e inteligencia demostrados en el desem-
peño de su cargo por el Señor Oficial 2.º de la Se-
cretaria Contador de los fondos municipales Don
Miguel Gorálben Jarches, al cual para su debi-
da satisfaccion se transcriba la presente comu-
nicacion y acuerdo de este Ayuntamiento.

Junta pericial. = Conspendiendo proceder a la renovacion
por mitad de los Vocales de la Junta pericial
y resultando que para cubrir las vacantes de los
que deben cesar en su cargo segun el sorteo con-
cado en 18 de Febrero de 1875, han de nombrarse
14 peritos y seis suplentes y tres peritos y tres su-
plentes para cubrir las vacantes ocurridas por de-
fension de Don Agustin Gimeno elbolle, Don



Don Rafael Codersch Castelló y Don Antonio Molto
Bononat, peritos, y Don Vicente Abad Jordá, Don
Santiago Kort y Kort y Don Fernando Payá Gibert,
suplentes, en la mita nombrada en la menciona-
da fecha, por lo que al total corresponde hacer los
nombramientos de 17 peritos y 9 suplentes de los
que han de nombrarse por esta Corporación ocho
y cuatro respectivamente, se acordó acto seguido
ajuntándose a lo que determinan los artículos 30
al 40 del Reglamento de 30 de Septiembre de
1885, designar para dichas vacantes a los seño-
res siguientes:

____ Para peritos vecinos. ____

| Nº del Rept.º | Nombres. | Cuotas. |
|---------------------------|------------------------------------|---------|
| 1963 | Don Jori Goler Quilis - - - - - | 1011 |
| 1331 | " Fabian Pascual Bononat - - - - - | 883 |
| 1198 | " Jori Molto Pascual - - - - - | 606 |
| 659 | " Manuel Gibert Daruló - - - - - | 255 |
| 80 | " Auselmo Araül Jordá - - - - - | 224 |
| 139 | " Julio Daruló Satore - - - - - | 149 |
| 1486 | " Camilo Pedro Garcia - - - - - | 81 |
| 1220 | " Enrique Boullor Cortúa - - - - - | 9 |
| ____ Para suplentes. ____ | | |
| 2168 | " Dimas Vitoria Gosalbe - - - - - | 564 |

| | | |
|------|-------------------------|-----|
| 24 | Don Jorge Serra Francis | 292 |
| 1216 | " Gonralo Molla Monte | 32 |
| 1151 | " Miguel Mino Molto | 31 |

Y igualmente se acordó que para el nombramiento de los nueve vocales peritos y cinco suplentes que corresponde hacer a la Administracion de Hacienda de la provincia se eleven a la misma por medio del oportuno oficio los siguientes señores:

Para peritos vecinos.

| N.º del Rept.º | Nombres. | Lucretas |
|----------------|----------------------------|----------|
| <u>1.ª</u> | | |
| 2167 | Don Antonio Vicens Mad | 2570 |
| 2101 | " Francisco Verdin Candela | 760 |
| 188 | " Mariano Garcia Santouja | 552 |
| <u>2.ª</u> | | |
| 268 | " Ramon Botella Bryinos | 530 |
| 1630. | " Francisco Peru Sempere | 570 |
| 280 | " Vicente Botella Pascual | 551 |
| <u>3.ª</u> | | |
| 1973 | " Ricardo Anol. Boti | 476 |
| 732 | " Carrilo Giribut Anol | 466 |
| 1152 | " Santiago Mino Molto | 427 |



N. 0.231.117

292
32
31
oin
ed m
istia
ala
ri
otas
2570
760
552
530
570
551
476
466
427

| 4ª | | |
|---------------------------|------------------------------|-----|
| 515 | Don Antonio Espinos Julia | 373 |
| 1046 | " Miguel Maria Maria | 391 |
| 2150 | " Antonio Nilaplana Pascual | 317 |
| 5ª | | |
| 386 | " Rafael Carbonell Pascual | 312 |
| 432 | " Eadw Goduch Castelló | 215 |
| 95 | " Juan Alcuera Peris | 279 |
| 6ª | | |
| 1807 | " Pedro Maria Santonja Soler | 160 |
| 1962 | " Domingo Soler Guilis | 179 |
| 734 | " Rafael Gisbert Herol | 116 |
| —— Peritos forasteros. —— | | |
| 7ª | | |
| 2214 | " Luis Goualer Gosalber | 379 |
| 2250 | " Pantino Prig Doronat | 506 |
| 2207 | " Antonio Gisbert Barado | 170 |
| 8ª | | |
| 2180 | " Carlos Arranda Scals | 87 |
| 2206 | " Francisco Gisbert Araut | 84 |
| 2201 | " Jori Domenech Miralles | 82 |

9^a

| | | |
|---------------------------------|---------------------------|----|
| 2237 | Don Miquel Moltes Lauer | 43 |
| 2254 | " Francisco Ribelles Juan | 12 |
| 2227 | " Joaquim Gerard Almunia | 11 |
| ----- Perillos suplentes. ----- | | |

1^a

| | | |
|------|-----------------------------|-----|
| 676 | " Francisco Gisbert Francis | 30 |
| 288 | " Francisco Botella Pau | 26 |
| 1950 | " Juan Soler Guana | 218 |

2^a

| | | |
|------|------------------------------|-----|
| 1070 | " Francisco Matamedona Jordà | 20 |
| 1971 | " Camilo Ferol Doti | 175 |
| 1224 | " Miquel Boullas Espinas | 17 |

3^a

| | | |
|------|------------------------------|----|
| 1982 | " Jori Maria Ferol Goraltzer | 95 |
| 1239 | " Roque Boullas Perer | 51 |
| 929 | " Modesto Lopez Olcina | 47 |

4^a

| | | |
|-----|----------------------|----|
| 645 | " Jori Giner Pla | 52 |
| 641 | " Daniel Giner Julia | 64 |
| 450 | " Nadal Corbi Gaus | 20 |

5^a

| | | |
|-----|---------------------------|---|
| 637 | " Jori Gimen Moltes | 5 |
| 648 | " Joaquim Gimen Dominguer | 7 |

392 Don Francisco Cardinal Aura ----- 5



Por último se acordó designar para el cargo de Vicepresidente de la Junta al Concejil Don Francisco Carboull Gosalber, disponiendo se remita la copia certificada del presente acuerdo al Gov. Administrador de Hacienda de la provincia a los efectos consiguientes.

Distribucion de fondos. = Se aprobó en todas sus partes el proyecto de distribucion de fondos correspondiente al mes de la fecha presentado por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad e importante la cantidad de setenta y seis mil setecientas cincuenta y ocho pesetas

Apuntes. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad en el expediente de apuntes por descubiertos con la Hacienda por debitos al impuesto sobre sueldos de los años 1895-96 y 1896-97, se acordó hacer constar que son conformes los descubiertos que por tal concepto se reclaman, pero que vistos los antecedentes obrantes en la Contaduria de este Ayuntamiento, resulta que con arreglo a la legislacion vigente, no bien fueron aprobados los presupuestos ordinarios para los referidos ejercicios se remitieron a la Ad-

administracion de Hacienda de la provincia las oportu-
nidadas relaciones de las cantidades en ellos con-
nadas para pago de haberes a los empleados mu-
nicipales, cuya oficina en su virtud y la de las
relaciones de bajar que trimestralmente le son
entregadas por el Apoderado de este Ayuntamiento
to en el aplicante, procede a fijar el importe del im-
puesto en cuestion, cuya cuantia ignora esta Co-
poracion hasta el momento de presentarse el ex-
pediente que motiva este acuerdo, de donde se
desprende que esta Municipalidad no ha podido ve-
rificar el pago de tales descubierto por ignorar
a cuanto ascendian. Que por tanto es impro-
cedente el acuerdo expedido, y que esta Corpora-
cion efectuara el ingreso de los mismos tan-
luego lo permita el estado de fondos municipi-
pales.

Apremios. = De acuerdo con lo informado por la Co-
mision Municipal de Hacienda y Contabi-
lidad en el expediente de apremio por descubi-
to con la Hacienda por debitos al impuesto
sobrepagos verificados en los años 1895-96 y 1896-
97 se dispuso hacer constar que son conformes
los descubierto que por dicho concepto se



reclaman, pero que vistos los antecedentes obran-
tes en Contaduría sobre este particular, resulta
que trimestralmente se remiten al Apoderado
de este Ayuntamiento en Alicante las certifica-
ciones de los pagos verificados en esta Deposita-
ria sujetos al impuesto de que se trata, el cual
has entrega a la Administración de Hacienda
con símplica de conformidad ó reparos para en
su vista verificar el correspondiente ingreso, sin
que tal requisito haya podido conseguirse nunca,
lo que viene á probar que esta falta de pago no de-
be ser imputable á la Corporación municipal, la
cual está dispuesta á verificar el pago de que se
trata tan luego se le comuniquen la debida con-
formidad y lo permita el estado de fondos mu-
nicipales.

Policia de Seguridad. = De acuerdo con lo informado por las
Comisiones municipales de Policia Sanitaria y de
Seguridad y dictamen del Sr. Ingeniero municipal
se dispuso, como resolución á la instancia de Don
Pedro Santa Dañon, denunciando las molestias

8711890

que le originan las fábricas de jabón y de conservas alimenticias situadas en los bajos de la casa nú.^o 14 de la calle de San Cristóbal, pidiendo a los propietarios de las mencionadas fábricas procedan desde luego a elevar las chimeneas que dan salida a los productos de la combustión hasta la altura conveniente para conseguir que desaparean los perjuicios denunciados.

Hacienda y Contabilidad. = De conformidad con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, y en atención a las razones aducidas por el Sr. Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Cajo de Ahorros de esta Ciudad, fecha treinta de Diciembre último, se acordó por unanimidad conceder una nueva proroga de diez años a favor del mencionado Establecimiento en el plano de cesión gratuita del local que ocupa en el segundo piso del edificio público "La Alhóndiga" en las propias condiciones en que se hizo la cesión, salvo la segunda que se entenderá derogada.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia Urbana, vino en



autorizarse a Don Enrique Jordá Barberá para completar las obras de reforma de fachada de su casa nú.^o 22 de la calle de la Purísima para que se le autorizó en ocho de Agosto de 1887, con sugerencia al plano entonces aprobado, con relevé del devengo de nuevos derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 de las Ordenanzas municipales.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Doña Desamparados Sanchez Andrés para llevar a efecto las obras de reforma de fachada de su casa nú.^o 16 de la calle de San Roque que tiene proyectadas, siempre que dichas obras se realicen bajo la dirección inmediata de un Jauultativo y se observen las prescripciones de las Ordenanzas municipales referentes al caso.

Fuentes y Cañerías. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Fuentes y Cañerías, se dispuso se cejida título supletorio del primitivo extraviado perteneciente a la concesión de aguas del Molinar nú.^o 491 establecida en la casa nú.^o 4 de la calle del Embajador Yrles.

Edificios del Comin. = De acuerdo con lo informado por
 la Comision municipal de edificios del Comin
 y accediendo a lo solicitado por Don Francisco
 Abad Oidama, se dispuso prorogar por tiempo
 no ilimitado el contrato con el mismo celebra
 do sobre arrendamiento de los bajos de estas Co
 sas Consistoriales donde tiene establecido su
 despacho de loterias, fijandose en seis meses
 de anticipacion el plazo de aviso para el mu
 turo deshaucio, entendiendose que en cuanto al
 precio o alquiler debe continuar siendo el mis
 mo que se estipulo en el contrato que se proroga
 o sea el de una peseta setenta y cinco centimos
 diarios por no existir razones que abonen la
 baja solicitada.

Y no quedando mas asuntos de que tratar
 el Señor Presidente levanto la sesion, certifi
 cando la presente acta, de que certifico.

Vicario

Perez Molto

Rodriguez

Soler

Lerol

Gonzalez

Lopez



N. 0.231.179

Perez Soler *Alfonso* *Botella*
Carbonell *Juan Sala* *Man Carbonell*
Faya *Perez Jordá*
Antonio Ruiz

Al inscrito Secretario del Breve Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Senores Concejales que componen el Breve Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente con el Visto bueno del Senor Alcalde que firmo en Alcoy a once de mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

N.º B.º

Visto

Antonio Ruiz

Asistencia. = Sesion ordinaria de 13 Enero de 1897.

D. Camilo Visiedo
" Tomas Peru
" Antonio Gosalbu
" Severo Pascual
" Santiago Lopez
" Miguel Abad.

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor primer Teniente de Alcalde Don Camilo Visiedo Molto con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha cuarenta de los concurrentes fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia mineros al

Indeterminado. = Quedo enterado el Ayuntamiento de la comunicacion pasada por el Señor Presidente de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados fecha ocho de los concurrentes por la que y en nombre de la mencionada Junta, da las gracias a esta Corporacion por el obsequio hecho a los asilados en aquel establecimiento con motivo de la pasada fiesta de los Santos Reyes.

Policia de Seguridad. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia de Seguridad y Señor Juguero Municipal, vino en autori



zarse á Don Ricardo Terol Boti para instalar una caldera de vapor en su edificio fábrica situado en la partida de los Hientes, siempre que se cumplan estrictamente las condiciones dictadas por el Señor Ingeniero Municipal para las obras de instalacion y para su funcionamiento en su dictamen de doce de los corrientes.

Presupuestos. - Hospital. = Presentado por la Comision municipal de Beneficencia el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico 1896-97 del Hospital municipal de esta Ciudad y despues de un detenido examen fue aprobado en principio dejando su definitiva aprobacion para cuando represente el proyecto de presupuesto adicional general del que ha de servir á constituir uno de sus capitulos.

Policia Urbana. = Se acordó autorizar á la Comision municipal de Policia Urbana para que proceda á la colocacion de aceras en todo el andén frente al Portone de la Plaza de Alfonso XII y trayecto comprendido desde la esquina de la casa nú. 25 de la calle de San Cristobal á la nú. 1 de la de Santa Clara, y para que proceda á la reconstruccion del andén que partiendo de la esquina de la Posada

Nueva en la calle de San Cristobal, termine frente
a la fuente pública denominada de la Estrella
la referida calle.

Fiestas. =

Se acordó la formalización y pago de los
gastos ocasionados con motivo de la noticia de la
muerte del cabecilla Antonio Macío, en cuya vi-
tud se dispuso por la Alcaldía verificar un pa-
sacalle por las músicas para anunciar al vecin-
dario el mencionado hecho, con cargo al capi. de inyección.

Y no quedando mas asuntos de que tra-
tar el Señor Presidente levantó la sesión, re-
tendiéndose la presente acta, de que certifico.

Nixedo

Peter Molto

Gaspar

goraltz Mad. Car. S. J.

Stojus

M. J. J.

El infrascrito Secretario del bueno Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que
habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha pro-
dido tener lugar por falta de asistencia de



Señores Concejales que componen el Excmo Ayuntamiento.

Y para que conste libro ha presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, que firmo en Alguay a diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

N. B.

Viscos



[Handwritten signature]

Asistencia. = Sesion ordinaria de 20 Enero de 1897.

- Don Camilo Visiedo
- Leopoldo Soler
- Thomas Cruz
- Int. Gorálber
- Eugenio Gorálber
- Edmundo Albors
- Jacinto Paya
- Miguel Albas

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Sr. primer Teniente de Alcalde Don Camilo Visiedo Abolto, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha truce de los corrientes fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas

en los Boletines Oficiales de la provincia mi-
meros al

Policia Sanitaria. = A informe de la Comision municipal de Policia Sanitaria se mandó pasar una instancia de Don Joaquin Peru Jordai en solicitud de permiso para construir sobre la cripta de su propiedad nú. 5 de la Galeria de San Antonio en los Cementerios municipales un panteon en la forma que detalla el plano que por duplicado acompaña, suscrito por el Gov. Ingeniero Don Jose Cort Alberita.

Empleados. = Beneficencia. = A informe de las Comisiones municipales de Personal y Gobierno interior y de Beneficencia se mandó pasar una instancia de Don Miguel Gosalber Farches en solicitud de que se conceda la gratificacion que con cargo al presupuesto especial del Hospital Civil municipal se estime procedente, como remuneracion debida al desempeño del cargo de Interventor de las operaciones economicas del referido Establecimiento, asi como tambien si dicha gratificacion ha de imperar á abonarse desde principio del actual ejercicio economico, disponiendo en este caso su abono y formalizacion con



cargo al Capitulo de imprevistos del referido presupuesto especial.

Hacienda y Contabilidad. = Dada cuenta del informe emitido por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad sobre la instancia de los Señores Don Rigoberto Albors Boullor, Don Enrique Vilaplana Julia y Don Camilo Gilbert Herol, en nombre de Don Antonio Julia, pidiendo se declare la nulidad del acuerdo de 11 de Noviembre último por el que se dispone que los pagos que en lo sucesivo se verifiquen á cuenta del credito reconocido á favor de Don Remigio y Doña Virtudes Maria Botella como procedente de las obras del Cuartel de Infanteria se hagan directamente á dichos interesados y por el que la Comision informante propone que el Ayuntamiento no acceda á lo solicitado y se afirme en su citado acuerdo de 11 de Noviembre último, el Sr. Presidente dispuso que tal dictamen quedara sobre la mesa á estudio de los Señores Concejales hasta la próxima sesion ordinaria que el Ayuntamiento celebre á fin de que puedan hacerse cargo de la delicada cuestion que se trata, y despues de una ligera deliberacion en la que manifestaron los Señores pre-

sentos de la Comisión informante que por su parte
no habia inconveniente alguno en acceder á lo
por la Presidencia propuesto, si bien haciendo
constar que la Comisión toda tenia estudiado
el asunto con el debido detenimiento, se acordó
en la forma propuesta por el Sr. Presidente.

Hacienda y Contabilidad. = De acuerdo con lo informado
por la Comisión municipal de Hacienda y Conta-
bilidad, vino en reconocerse á Don Rafael Boti
Caplana como acreedor del Ayuntamiento en con-
cepto de cesionario de Don Renigio Maria Botella
en cantidad de cinco mil pesetas, parte del crédito
á favor de dicho Maria reconocido como proceden-
te de las obras del Cuartel de Infanteria, por au-
resultar de la copia de escritura fecha 30 de Di-
ciembre de 1896 que se ha exhibido.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levanta la sesion, estudiándose la
presente acta, de que certifico.

Sesedo

Peter Molli 300

Sole
Mad. Carbayat

Corabon
Mora
Mora



El infrascrito Secretario del Breve Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales que componen el Breve Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente con el Visto Breve del Sr. Alcalde, que firmo en Alcañices a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

N.º B.º

Visado

[Handwritten signature]

Asistencia. = Sesion ordinaria de 27 de Enero de 1897.

Camilo Visado
Eugenio Boralba.

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Sr. primer Teniente de Alcalde Don Camilo Visado Molto, con asistencia de Don Eugenio Boralba Pascual, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha veinte de los corrientes fue aprobada, que

dando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numero al

Apremios. =

Dada entrada en el Consistorio a Don ~~Antonio~~ Vicedo Marti, Agente ejecutivo de esta Honra se procedió por el mismo a notificar en forma a la Corporacion los tres despachos de apremio contra la misma expedidos por la Intervencion de Hacienda de la provincia por debitos al impuesto de Consumos, impuesto sobre sueldos, e impuestos de pagos correspondientes al actual año económico 1896-97, e importantes respectivamente segun las oportunas certificaciones ochenta y cinco mil cincocientos diez y ocho pesetas cincuenta centimos, tres mil doscientas treinta y cuatro pesetas veinte centimos y doscientas treinta y nueve pesetas setenta y un centimos.

En su vista el Ayuntamiento acordó pasar dichos expedientes a informe de la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad para que en presen-
cia de los antecedentes obrantes en Contaduria sobre el particular, proponga dando que el Municipio deba adoptar en los mencionados expedientes de apremio.

Fuente del Molinar. = Partidas. = Dada cuenta de las co-
municaciones pasadas por los Sindicatos del Riego
nuevo del Molinar y de la Comunidad de Artesanos,
en contestacion a las pasadas a dichas Corporacio-
nes por esta Alcaldia en cumplimiento de lo acor-
dado, en primer de los corrientes, se dispuso pa-
saran dichas comunicaciones a informe de la Co-
mision municipal de Fuentes y Cauterías.



Policia de Seguridad. = A informe de la Comision municipi-
pal de Policia de Seguridad, se mandó pasar una
instancia de Don Tomas Molle Mira en solici-
tud de permiso para establecer una maquina de
vapor en el local de su propiedad lindante en
los terrenos de la fabrica del Gas.

Cuartel de Unsanteria. = Dada cuenta de una instancia de
Don Rigoberto Albor Boullos, Don Enrique Vila-
plana Julia y Don Camilo Giribet Herol, como
apoderado de Don Antonio Julia Boullos, por
la que y dando por reproducidas las varones es-
puestas en su instancia de 26 de Diciembre ultimo
en que se dieron por enterados de un acuerdo de este
Ayuntamiento fecha 11 de Noviembre anterior que
no se les habia notificado ni habia sido publicado
pidiendo su nulidad interponer para ante el

Señor Gobernador Civil de la provincia la corres-
pondiente abraza contra el mencionado acuerdo
de 11 de Noviembre próximo pasado por el que
se resolvió que en lo sucesivo los pagos que se
verifiquen a cuenta de los créditos por construc-
ción del Cuartel reconocidos a favor de Don Do-
mingo y Doña Virtudes María Botella, se he-
ga directamente en el mismo, para en el caso
de que no se declare su nulidad por esta mis-
ma Corporación, según se tiene pedido en su
citada instancia de 26 de Diciembre, el que
también acordó tener por presentada en tie-
po y forma la mencionada instancia y por
interpuesto para en su caso el recurso de abra-
za de que se trata.

Hacienda y Contabilidad. = Pasáronse a la discusión del
informe emitido por la Comisión municipal de
Hacienda y Contabilidad sobre la instancia de
los Señores Don Rigoberto Albors Boullor, Don
Enrique Vilaplana Julia y Don Camilo Gis-
bert Kerol, como apoderado de Don Antonio Ju-
lia Boullor, pidiendo la declaración de nul-
lidad del acuerdo adoptado por esta Corporación
en 11 de Noviembre último, y de que se dio



cuenta en la sesion anterior, acordandose quedara so-
 bre la mesa a estudio de los Señores Concejales has-
 ta la presente sesion, el Señor Presidente Don Ca-
 milo Vicedo Molto manifestó: - Que en la se-
 sion anterior pidió se aplazara tomar acuerdo
 sobre dicho dictamen al objeto expresado de que
 pudiera ser estudiado por los Señores Concejales; que
 durante estos dias lo habia examinado detenida-
 mente y hecho un estudio minucioso de los ante-
 cedentes con el asunto relacionados y que en virtud
 del mismo se veia en el caso de exponer su opinion,
 sintiendo al hecho que no estuvieran presentes to-
 dos los Señores Concejales e individuos de la Comi-
 sion informante: - que resulta que él fue uno de
 los Señores que como letrado informó en 9 de
 Enero de 1894, circunstancia que no recordaba por
 el mucho tiempo transcurrido, por lo que al presi-
 dir la sesion de 11 de Noviembre en que se adoptó
 el acuerdo cuya nulidad se pide, se allanó con los
 demás Señores Concejales a lo por la Comision in-
 formante propuesto sin hacer objecion alguna en

vista del la cónico informe por la misma entidad
y por el cual no se exponían los antecedentes totales
de la cuestión, cual entendía que debía hacerse,
que esto signifique en modo alguno que abriga
la creencia de que la mencionada Comisión
tase de sorprender al Ayuntamiento, lo cual es
tá muy lejos de su ánimo ni siquiera el supue-
sto, sino que al apuntar estos particulares, se
lo se propone explicar su actitud hasta el presen-
te; pero que en virtud de lo ocurrido y del estu-
dio hecho se veía obligado a declarar con franque-
za que rectificaba su actitud y se veía en el ca-
so de combatir el informe de la Comisión por con-
siderarlo infundado.

Que la Comisión en su informe se fija y de-
corre sobre dos hechos que considera fundamen-
tales: - 1.º alcance y significación de la escritura
de 31 de Diciembre de 1877 y si en su virtud cabe
ver por subsistente la personalidad jurídica del
contratista; y 2.º si los Ayuntamientos pueden
revolver sobre sus acuerdos firmes y consentidos.

Que en cuanto al primer punto mencionado
cree odiosa toda discusión por que ya el Ayun-
tamiento en su día tuvo conocimiento de ella



en todo su alcance y resolvió, y allí quedó definido lo que se acordó. Esta cuestión es pues oñosa, por que el Ayuntamiento resolvió sobre ella y los interesados lejos de reclamar se aquietaron y conviniéron con lo por el Ayuntamiento resuelto.

Que en cuanto al segundo punto entiendo que las resoluciones sobre el particular dictadas son tan concluyentes que no dejan lugar á dudas. El Consejo de Estado ha sentado el principio general basado en el artículo 88 de la Ley municipal, de que los Ayuntamientos no pueden volver sobre los acuerdos tomados dentro del círculo de sus atribuciones especialmente cuando se refieran á declaraciones de derecho y causan estado, salvo cuando adolezcan de vicio de nulidad, ya por exceder de sus atribuciones, ya por parti de algun supuesto falso, ya por faltarle ó infringirse la Ley, y que en el caso presente no se está en ninguno de los indicados.

Que en el informe que se debate se llega á decir por el afan de sortear el acuerdo de 11 de Noviembre último que en las resoluciones anteriores de este Ayuntamiento sobre el particular que nos ocupa se ha faltado á la ley y á los principios de justicia y que esto no podía consentirse y lo

rechazaba y a por la autorizada opinion de un
dignisimo compañero en el informe de 31 de
diciembre de 1879, y a por el decreto del Ayuntamiento
mismo que hizo propio su tal dictamen. Lo
dicho informe acaso, de lo mismo que puede
chárselo es de demasiado reticulado.

Que dice ahora la Comision que se falta
la Ley y a los principios de justicia, y por que
Por que se sostiene que Don Pablo Moya por
escritura de 1879 habia variado de personalidad
y esto no es asi; dicha escritura es exclusivamente
del orden civil entre particulares: para el Ayuntamiento
nunca ha habido mas contratista que
el concesionario de las obras, si este y los dichos
Señores hicieron entre si estipulaciones esas se
rehaban con el Ayuntamiento y por eso la Com
poracion ha estado siempre en sus acuerdos un
nismo en que no podia cobrar mas que Don
Pablo Moya o quien legitimamente le repre
sentase, y estos acuerdos han debido respetarse
en tal se respetaron por los mismos interesados, al
no ser objeto de ninguna reclamacion, de ma
nera que entienda que el Ayuntamiento no
podia variar dichos acuerdos bajo ningun



pretérito y que la Real Orden de 15 de Julio de 1878 que se cita no tiene aplicación al caso, en el sentido que se pretende, sino que viene a sentar la doctrina de que los Ayuntamientos solo pueden volver sobre sus acuerdos cuando han sido tomados con incompetencia ó con infracción de ley, por lo que la cita hecha resulta contra procedente.

Que la otra cita del Real Decreto-sentencia de 5 de Octubre de 1884 que en su informe hace la Comisión resulta tambien inoportuna por cuanto aqui no se trata de contrato administrativo alguno sino de hechos puramente del orden civil entre particulares, y que por tanto el Ayuntamiento no debió en modo alguno modificar sus acuerdos anteriores, lo cual ademas envuelve el peligro de que cobrando algunos de ellos en particular no se da cumplimiento a la obligación que tiene de distribuir lo cobrado entre los demas coparticipes y resulte ser el Ayuntamiento el causante de los perjuicios que a los demas interesados se irroga.

Y finalmente, que por todas las razones y.

consideraciones expuestas entendiéndose que el acuerdo de 11 de Noviembre próximo pasado, carece de solidez y debe por tanto anularse según se citan los Señores Don Rigoberto Albors Mor, Don Enrique Vilaplana Julia y Don Camilo Gibert Herol como apoderado de Don Antonio Julia Boullor.

Contente a lo expuesto por el Gov. Visado, Don Eugenio Gosalber Pascual, que carecia de conocimientos y antecedentes para entrar en la discusión del punto legal planteado, pero que en cuanto a hecho de si en virtud de la escritura de 11 de Noviembre de 1879 pueden los demás interesados cobrar directamente del Ayuntamiento entendiéndose que si, pues el propio contratista vino por ellos facultados, por lo que siendo ageno el Ayuntamiento a los contratos particulares entre ellos celebrados conyuntura que desde el momento de cesion hecha por el Gov. Moya pudieron los demás interesados reclamar y percibir cantidades del Ayuntamiento a cuenta de los créditos reconocidos a favor de los mismos, por cuyas razones se afirmaba y sostenia en su parecer consignado en el dictamen de la Comision, y por



tanto en que debia prevalecer el acuerdo de 11 de
Noviembre ultimo.

Repliqué el Señor Visado que en la escritura ci-
tada no existe la autorizacion supuesta; que lo
unico que se consignó es la obligacion entre los
otorgantes de distribuirse por cuantas partes las
cantidades que se cobren del Ayuntamiento pero
no se dice que Don Pablo Moya desistiera de su
derecho de cobrar como unico contratista de las obras
y tanto es que asi lo entendió, que cuando Don
Jori Julia, uno de los concurrentes y otorgantes de
dicha escritura formuló análoga pretension á lo
que ahora sostienen los Señores Maria fundan-
do en la propia escritura el mismo. Señor Moya re-
firió el primero que se opuso. Que lo que existe,
es una confusion de conceptos queriéndose ver que
la escritura en cuestion se relaciona con el Ayun-
tamiento, y esto no es asi; pues para ello y pa-
ra que el Ayuntamiento pudiera haber acce-
dido á abrir cuenta separada y á pagar á ca-
da interesado era preciso que todos ellos hubie-
ran accedido pidiéndoselo asi, pero que lejos
de ello el Ayuntamiento solo tuvo conocimiento
de la existencia de dicha escritura de un modo

incidental, cuando Don José Juliá solicitó lo
proprio que ahora los Señores Mariá, y enton-
ces el Ayuntamiento estudió dicha escritura
pidió informe de Letrados y resolvió sobre su alca-

Que por tanto, el único contrato que con el
Ayuntamiento ha existido es el celebrado con
Pablo Moya, único por tanto a quien el Ayun-
tamiento podía conocer. Que este concepto de
Ayuntamiento aunque hubiera sido erróneo
fue consentido por los interesados, pues notifi-
cados se aquietaron y allanaron a lo resuel-
to, y finalmente, que si los hechos posteriores
al contrato consignado por escritura de 31 de
Diciembre de 1879 pueden servir para inter-
pretarle, el hecho de la oposición de Don Pablo
Moya a la pretensión de Don José Juliá
es elocuentísima.

Declarado suficientemente discutido el
punto se procedió a su resolución por medio
de votación nominal que resultó unánime,
pues Don Camilo Visiedo Molto votó que pro-
cedía declarar la nulidad del acuerdo del 11 de
Noviembre último, y Don Eugenio Gosálbez
Pasual que el Ayuntamiento debía insistir



sostenerse en el mismo.

En su vista y la del artículo 105 de la Ley municipal, y no resultando conformidad de pareceres respecto a la urgencia del asunto para su resolución, se dejó esta para la próxima sesión que el Ayuntamiento celebre.

Seguidamente el Sr. Visado expresó que en su concepto procedía se diere consentimiento al cesionario de Don Antonio Julia Moullor de la cesión de parte de crédito reconocida en la sesión anterior a favor de Don Rafael Boti Vilaplana para que en la proporción debida le tenga presente en las distribuciones que haga entre los coparticipes de las entregas que por el Ayuntamiento se hagan por cuenta del crédito procedente de la construcción del Cuartel.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Visado

Escobar

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales que componen el Excmo Ayuntamiento. Y para que conste libro la presente con el Visto Dnno del Sr Alcalde que firmo en el Bno. a primero de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

N.º B.º

Nisedo

Asistencia. = Sesion ordinaria de 3 Febrero de 1897.

D. Camilo Nisedo
" Leopoldo Goler
" Antonio Goralber
" Eugenio Goralber
" Juan^{co} Perez
" Camilo Albors
" Eugenio Ferol
" Santiago Gloyris
" Jacinto Pansa
" Miquel Mas
" Miquel Botella
" Antonio Pascual

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Sr Alcalde accidental Don Camilo Nisedo Molto, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar por dia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha veinte y siete de Enero último, fue aprobada, quedando entera-



do el Ayuntamiento de las disposiciones publica-
das en los Boletines Oficiales de la provincia núme-
ro al.

elecciones. =

No habiéndose presentado reclamación alguna
contra las listas electorales para Comisionarios
para Jurados durante su exposición al público
desde primero a veinte del pasado mes de Enero,
y no debiendo por tanto sufrir modificación algu-
na, se acordó fueran por definitivas y que se
expongan con tal carácter al público en la Se-
cretaría del Ayuntamiento.

Distribucion de fondos. = Fue aprobado por unanimidad
y en todas sus partes el proyecto de distribucion
de fondos correspondiente al mes de la fecha pre-
sentado por la Comision municipal de Hacienda
y Contabilidad e importante la cantidad
de noventa y tres mil setecientas cincuenta y
ocho pesetas.

Presupuestos. = Presentados por las Comisiones municipales
de Hacienda y Contabilidad y de Burancho los
proyectos de presupuesto adicional al ordinario
y al especial de las tres Zonas del Burancho de esta
Ciudad, se acordó quedarán sobre la mesa y a
cuidado de los Señores Concejales hasta la prós-

ma sesion que el Ayuntamiento celebre.

Fuentes. =

Accediendo a lo solicitado por Don Joa-
cisco Nilaplana Noguera, dueño de la concesion
n.º 501 de las aguas potables del Molinar
se aprobó por unanimidad el endoso que de
su misma hace a favor de Don Enrique Jordá
Abad para utilizarla en su casa n.º 46 de
calle de San Mateo, disponiéndose se tome
oportuna nota en el Registro correspondiente.

Policia Sanitaria. =

De acuerdo con lo informado por
Comision municipal de Policia Sanitaria, vino
en autorizar a Don Joaquin Peres Jordá
a construir sobre la cripta de su propiedad n.º
5 de la Galeria de San Antonio, en los
Cementerios municipales de esta Ciudad, el pro-
yecto de familia que tiene proyectado, si siempre
que dicha construccion se ajuste en su todo a
plano presentado.

Hacienda y Contabilidad. =

Puesto a resolucion el asunto
referente a la reclamacion de los Sueros Don
Rigoberto Albor Boulló, Don Enrique Nilapla-
na Julia y Don Camilo Bisbet Herol, como
apoderado de Don Antonio Julia Boulló,
formulada por instancia de 26 de Diciembre



la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad en su informe de 18 de Enero último. = Don Leopoldo Soler Valor = Don Antonio Gosalber María = Don Eugenio Gosalber Pascual = Don Eugenio Herol Gosalber = Don Santiago Llopis Pascual = Don Fausto Paya Perea = Don Miguel María Carbonell = y Don Antonio Pascual Pascual = Total, ocho.

Señores que votaron procedia declarar nulo el acuerdo de este Ayuntamiento de 11 de Noviembre último y reclamar de los Señores María la devolución a las arcas municipales como mal pagadas de las sumas que se les hayan abonado a virtud del precitado acuerdo a los efectos reclamados por la instancia de 26 de Diciembre último. = Don Carrito Visido Motta = Don Francisco Puer Soler = Don Carrito Albors Cantó y Don Miguel Botella Miralles = Total, cuatro.

Fuente del Molinar. = De acuerdo con lo propuesto por la Comisión municipal de Fuentes y Carreras y previa salida del Consistorio de Don Carrito Visido Motta, como individuo de la Junta Directiva de la Comunidad de Artesanos de la Fuente del

Molina, se acordó por unanimidad insistir en
el acuerdo tomado en 30 de Diciembre último
y significar á la Comuid. de Artífices que esta
porción en consideración á que es indiscutible
el derecho de todos y de cada uno de los partidos
de pedir y obligar á los demás á que remodifiquen
que la división y se rectifique la distribución
de las aguas en lo que de defectuosa tenga, en
y ormente si en la actualidad aparece eviden-
te de la simple inspección de las obras del actual
partido que es científicamente imposible que
la distribución de las aguas sea equitativa y
proporcional al derecho de cada coparticipante
notorio perjuicio del servicio de abasto de la pobla-
ción, salvo aparte los desperfectos existentes en di-
cho partido que vienen á agravar mas dichos
perjuicios, está dispuesta á ejercitar el indis-
cutible derecho que le asiste para llevar á la práctica
dichas operaciones, invitándola á que designe
al Ingeniero ó perito que en su representación
asista á las mismas, pues en caso contrario se pro-
cederá por el del Municipio á la práctica de
las necesarias operaciones á fin de conseguir con-
ducir por el acueducto propio del Ayuntamiento



último en solicitud de que se declare la nulidad del acuerdo de 11 de Noviembre último por el que se dispone que en lo sucesivo los pagos que se verifiquen á cuenta de la parte de crédito reconocido á favor de Don Remigio y Doña Virtudes María Botilla, como procedente de las obras del Cuartel de Infantería se hagan directamente á los mismos y que en la sesión anterior quedó sin resolver por resultar supratada la votación al efecto verificada y se dejó para la presente sesión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley municipal; manifestó el Sr. Don Leopoldo Soler Valor que puesto que el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la citada instancia se funda en disposiciones legales y está ajustado á principios de justicia, se ratificaba en un todo en el mismo.

Seguidamente el Sr. Presidente Don Camilo Pinedo Molto llamó muy especialmente la atención del Ayuntamiento sobre la responsabilidad de daños y perjuicios en que según la Real

Orden de 15 de Julio de 1878 incurrir los Ayuntamientos cuando aun en los casos previstos por dicha disposicion, puedan los Ayuntamientos volver sobre sus acuerdos, si la anulacion o modificación de los mismos los causa a algun particular.

Y dada lectura al acuerdo del Ayuntamiento de 21 de Diciembre de 1892, a petición de Don Eugenio Gosalber Pascual, y al de 16 de Mayo de 1894, y Real Orden de 15 de Julio de 1878 y orden del Sr. Presidente y declarado suficientemente discutido el punto a petición de Don Leopoldo Soler Valor, se procedió a su resolución por medio de segunda votación nominal de la que resultó que el Ayuntamiento por mayoría de ocho votos contra cuatro desechó la petición formulada por instancia de 26 de Diciembre y acordó ratificarse en su acuerdo de 11 de Noviembre de 1896, en la siguiente forma:

Señores que votaron procedia desestimar la reclamacion formulada por instancia de 26 de Diciembre último y que el Ayuntamiento se ratificare en su acuerdo de 11 de Noviembre de 1896, de conformidad con lo propuesto por



Fo la novena parte del caudal de aguas a que la poblacion tiene derecho.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta de que certifico.

Visto

[Signature]

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales que componen el Excmo Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde que firmo en Alcaz a ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete.

N. B.

Visto

[Signature]

[Signature]

Asistencia. = Sesion ordinaria de 30 Febrero 1897

Don Carrillo Visiedo
" Eugenio Peris
" Tomas Peris
" Ant. Gorálben
" Severo Pascual
" Eugenio Gorálben
" Juan Pastor
" Francisco Peris
" Vicente Gómaler
" Rafael J. Peris
" Fernando Payá
" Miquel M.
" Julio Prig
" Joaquin Peris
" Miquel Botella

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde accidental Don Carrillo Visiedo Moltó, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de la anterior fecha tres de los correos fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia número al.

Policia Urbana. = A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandó pasar una instancia de Don Gonzato Boutinell Carbonell en solicitud de permiso para ejecutar las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa nú. 13 de la calle de San Cristobal en la forma que detalla el plano que acompaña suscrito por el Señor Ingeniero Don Vicente Juan Pascual.

Empleados. = Dada cuenta de las instancias presentadas por Don Vicente Garcia Ripoll, Don Julio Antolí Sanchez y Don Miquel Julia Mermé, solicitando la plaza de Relojero publico de esta Ciudad



encargado de los relojes establecidos en las torres de Santa María y San Mauro, vacante por fallecimiento de Don Vicente Garcia Arellis ocurrido en el mes de Enero último, el Señor Presidente manifestó que la Alcaldía con el fin de evitar que el servicio quedara desatendido había confiado interinamente y con el carácter de provisional el desempeño del cargo y el cuidado de los relojes públicos mencionados desde la fecha del fallecimiento de Don Vicente Garcia Arellis y hasta que el Ayuntamiento resolviera sobre el particular a su hijo Don Vicente Garcia Ripoll.

En vista de esta manifestación, el Ayuntamiento por unanimidad ratificó el nombramiento interino hecho por la Alcaldía.

Seguidamente, el Concejal Don Juan Pastor Monte manifestó que en su concepto y dada la urgencia de que se proveyere en propiedad el cargo mencionado procedía acordar sobre las instancias presentadas, sin previo informe de Comisión alguna, y acordado así por unanimidad se procedió a dicho nombramiento por medio de votación nominal, verificada la cual resultó de la misma elegido para el desempeño en propiedad

del cargo de Relojero publico de esta Ciudad en ca-
gado de los relojes establecidos en las Torres de San-
ta Maria y de San Marcos, Don Vicente Garcia
Ripoll por mayoria de diez votos, contra cuatro
que obtuvo Don Miguel Julia Murto, en la
siguiente forma:

Señores que votaron a favor de Don Vicente
Garcia Ripoll: = Don Carrillo Nisedo Molto-
Don Antonio Gosalba Maria = Don Severo
Pasual Saranana = Don Juan Pastor Murto =
Don Francisco Per Soler = Don Vicente Goura-
ler Gatone = Don Rafael J. Per Jordá = Don
Julio Prig Per = Don Joaquin Per Jordá =
y Don Miguel Botella Miralles = Total, diez.

Señores que votaron a favor de Don Miguel
Julia Murto: = Don Eugenio Per Per =
Don Tomas Per Molto = Don Eugenio Gosal-
ber Pasual y Don Miguel Abad Carbonell =
Total, cuatro.

En este estado de la sesion entio en el Con-
torio el Concejel Don Jacinto Payá Per.
Presupuesto adicional. = Puesto a la aprobacion del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal
extraordinario y adicional al ordinario del pre-



sulte año económico 1896 a 1897 presentado en
 la sesión anterior con el informe favorable del Sr.
 Regidor Jurídico, por la Comisión municipal
 de Hacienda y Contabilidad, y que se dispuso
 quedara sobre la mesa a examen de los Señores
 Concejales hasta la presente sesión, después de
 su examen fue aprobado en todas sus partes,
 disponiéndose quedara de manifiesto al público
 en la Secretaría de la Corporación de la Corpora-
 ción por término de quince días, según previe-
 ne el art. 146 de la Ley municipal.

Ensanche - Presupuesto adicional = Puesto a la aprobación del
 Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional
 al ordinario para las tres Zonas del Ensanche de
 esta Ciudad del presente año económico 1896-97
 presentado en la sesión anterior por la respectiva
 Comisión con el favorable informe del Sr. Regi-
 dor Jurídico y que se dispuso quedara sobre la me-
 sa a examen de los Señores Concejales hasta la
 presente sesión, después de su examen fue apro-
 bado en todas sus partes, disponiéndose quedara
 de manifiesto al público en la Secretaría de la

Corporacion por termino de quince dias, segun
previene el art.º 146 de la Ley municipal.

Cuentas municipales. = Dada lectura al dictamen emitido
por el Señor Regidor Juicio acerca de las cuentas
municipales de esta poblacion correspondientes al año
económico 1895 a 1896, fueron aprobadas en todas
sus partes y fijadas definitivamente, acordándose
se pasaran con los documentos justificativos para
su examen y ultimacion a la Junta municipal
segun dispone el artículo 161 de la Ley de 2 de
Octubre de 1877.

Cuentas del Ensanche. = Dada lectura al dictamen emitido por
el Señor Regidor Juicio acerca de las cuentas de las
tres Zonas del Ensanche de esta Ciudad, correspondientes
al año económico 1895 a 1896 fueron aprobadas
en todas sus partes y fijadas definitivamente, acordándose
el mismo se pasaran con los documentos justificativos
para su examen y ultimacion a la Junta municipal
segun dispone el art.º 161 de la Ley de 2 Octubre de 1877.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, el
Presidente levanto la sesion, extendiéndose la presente
acta, de que certifico.

Vicedo

Ping Perez



Peregr. Solís

[Signature]

[Faint signature]

[Signature]

Pastor

[Signature]

Lozano

[Signature]

Zorally

[Signature]

Perez Solís

[Signature]

Gonzalez

[Signature]

Botella

[Signature]

Perez

[Signature]

Alcalde

[Signature]

[Signature]

Perez Jordá

[Signature]

Perez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El infrascrito Secretario del Breve Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Senores Concejales que componen el Breve Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente con el Vito Breve del Señor Alcalde que firmo en Alcoy a quince de febrero de mil ochocientos noventa y siete.

N.º B.º

Viciedo

[Signature]

[Signature]

Asistencia. = Sesion ordinaria de 11 Febrero 1897

Sor. Presidente.
D. Leopoldo Soler
" Severo Pascual
" Miguel Abad

Se abrió la sesion a las seis y media
la noche por el Señor Alcalde Presidente Don
torio Gerol Gomer, con asistencia de los Señores
Concejales anotados al margen, haciendo constar
podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda
reunion convocada al objeto de celebrar la sesion
ordinaria de la presente semana y dada cuenta
del acta de la anterior fecha diu de los corrientes
fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento
de las disposiciones publicadas en los Bo-
letines Oficiales de la provincia mineros al

Quintas. =

Se acordó por unanimidad facultar al Sr.
Alcalde Presidente, o Sr. Teniente de Alcalde que
por su delegacion intervenga en la instruccion
de los expedientes acreditativos de exenciones al-
gadas por los moros del actual Reemplazo y
revision de los anteriores, para que en nombre
representacion del Ayuntamiento designe los
dos tertigos que corresponde nombrar a la Co-
poracion municipal de conformidad con lo dis-
puesto por el art. 63 del Reglamento para la
ejecucion de la Ley de Reclutamiento y Reem-
plazo del Ejercito aprobado por Real Decreto



de 23 de Diciembre de 1896.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Don Gorrato Brentinel Carbonell para la ejecucion de las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa nú.^o 13 de la calle de San Cristobal, siempre que se ajuste en un todo al plan presentado y satisfaga a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de permisos.

Licencias. = Se acordó conceder licencia para ausentarse de esta poblacion por término de veinte dias a Don Leopoldo Soler Valor, y que imperará a usar cuando a sus intereses convenga, y de treinta dias a Don Santiago Glopis Pascual.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Gov. Presidente levanta la sesion, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Genral Gorrer

Soler

Mad Carbonell

Glopis

El infrascrito Secretario del bueno Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales que componen el bueno Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente con el bueno del Señor Alcalde que firmo en el Ayuntamiento a veinte y dos Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

N. B.

Antonio Escal
Alcalde

Antonio Escal
Alcalde

Asistencia. = Sesion ordinaria de 24 Febrero de 1897.

D. Camilo Visiedo
" Severo Pascual
" Eugenio Gosalba
" Miguel Abad
" Miguel Botella

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor Teniente de Alcalde Don Camilo Visiedo Molto con asistencia de los Señores Concejales ausentados al mañan, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha diez y siete de los corrientes fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las dis-



posiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números al

Policia Urbana. = A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandó pasar una instancia de Don Enrique Gosalber Silvertu en nombre y representacion de los herederos de Don Rafael Gosalber Silvertu, por la que viene en hacer cesion al Ayuntamiento de la casa nú.^o 73 de la calle de San Antonio denunciada como ruinoso por los facultativos municipales.

Policia de Seguridad. = A informe de la Comision municipal de Policia de Seguridad y Gor. Ingeniero Industrial se mandó pasar una instancia de Don Ricardo Guol Boti en solicitud de permiso para establecer un secadero por medio del vapor producido por la caldera, cuyo funcionamiento se autorizó por acuerdo de 13 de enero último, y en la forma que detalla el planó que acompaña suscrito por el Gor. Ingeniero Don Basilio Colominas.

Fuentes y Cañerías. = Acudiendo a lo solicitado por Don Vicente Abira Diaz, dueño de la casa nú.^o 2 de la calle del Caracol, se dispuso se le expida título supletorio del primitivo extraviado de la concesion de aguas del Molinar nú.^o 25.

Arremeros. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad en el expediente de apremio por descubiertos con la Hacienda por débitos al impuesto de Consumos perteneciente al año económico 1896-97, se dispuso hacer constar que si bien dicho descubrito ascendía en 31 de Diciembre último a la cantidad que se reclama de ochenta y cinco mil ciento diez y ocho pesetas cincuenta centimos, en el día este ha quedado reducido a la de sesenta y una mil seiscientas diez y ocho pesetas cincuenta centimos a virtud de haberse ingresado diez y nueve mil quinientas pesetas desde aquella fecha, y que el remanente irá extinguiéndolo por medio de ingresos parciales y sucesivos a medida de recursos y sin permitir los recursos de esta Corporación.

Arremeros. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad en el expediente de apremio por descubiertos con la Hacienda por débitos al impuesto sobre pagos perteneciente al año económico 1896-97 se dispuso hacer constar ser conforme el descubrito que se reclama de doscientas treinta y



nueve pesetas setenta y un céntimo y que por tan-
 to procedese ordene al apoderado del Ayunta-
 miento en Alicante verifique su ingreso en arcas
 del Tesoro sin proceder al apremio repetido; ta-
 da vez que si hasta hoy no se ha verificado dicho
 ingreso obedeciendo a que la Administración de Ha-
 cienda no se ha dignado hasta la fecha comuni-
 car a este Ayuntamiento su conformidad con las
 certificaciones trimestrales que oportunamente
 se le remiten.

Apremios. = De acuerdo con lo informado por la Comi-
 sion municipal de Hacienda y Contabilidad
 en el expediente de apremio por debitos al impres-
 to sobre sueldos perteneciente al año 1896-97, se
 dispuso hacer constar que si bien es conforme el
 descubierto que se reclama importante la cantidad
 de tres mil doscientas treinta y cuatro pesetas vein-
 te céntimos, este no se ha satisfecho hasta el pre-
 sente por cuanto la Administración de Hacienda
 de la provincia no se ha dignado hasta la fecha
 comunicar a esta Corporacion su conformidad
 con las relaciones trimestrales de bajas que se le

remiten y que sirvan para liquidar el importe de
dicho impuesto, por cuya razon no proceda el
apremio expedido, y que el descubrimiento en cues-
tion quedara solventado tan luego disponga
la Corporacion de los suficientes fondos al efecto.

Licencias. =

Se concedió licencia para ausentarse de
esta poblacion por termino de veinte dias al
Comandante de Alcalde Don Eugenio Perez Perez.

Y no quedando mas asuntos de que tratar
el Señor Presidente levanta la sesion, extendien-
dole la presente acta, de que certifico.

Pineda
Losalbe
Botella
Mad. Carbonell
Alcalde

El infrascrito Secretario del Breve Ayuntamiento
Certifico: Que la sesion ordinaria que
habia de celebrarse en el dia de hoy no ha podi-
do tener lugar por falta de asistencia de seño-
res Concejales que componen el Breve Ayun-



carriente.

Y para que conste libro la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde que firmo en Alcañiz a primero de Marzo de mil ochocientos noventa y siete:

V. B.

Antonio Baral
Ayuntamiento

Antonio Baral

Asistencia = Sesion ordinaria de 3 de Marzo de 1897.

Sr. Presidente.

Don Camilo Visiedo

Don Tomas Peris

Don Miguel Abad

Don Miguel Botella

Don Antonio Baral

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Antonio Baral con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha veinte y cuatro de Febrero ultimo, fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia. Minus al

Ayuntamientos. = Quedó enterado con satisfaccion el

Ayuntamiento de la contestacion dada por el
Excmo Señor Marqués de Polavieja, Capitán
General de Filipinas, a la carta de esta Alcaldia
dia de 18 de Diciembre ultimo participándole
le el acuerdo de esta Corporacion referente a la
celebracion de un solemne Triduo para la
pronta y completa victoria de las armas es-
pañolas en aquel Archipiélago.

Fuente del Molinar = Partidor = Dada cuenta de la co-
municacion pasada por el Señor Presidente de
la Comunidad de Artífactos del Molinar, co-
mo contestacion a la de esta Alcaldia transcri-
biéndole el acuerdo de tres de Enero ultimo y
por la que se manifiesta haber nombrado dicha
Junta al Señor Ingeniero Industrial Don
Enrique Vilaplana Julia para que en union
del de este Ayuntamiento practiquen las opera-
ciones de comprobacion necesarias e informen
por escrito de su resultado demostrando si cien-
tificamente es o no defectuosa la actual divi-
sion de las aguas de que se trata, para en su
vista adoptar las resoluciones que sean del caso,
el Ayuntamiento acordó quedar enterado, y
de conformidad con lo propuesto que se pro-



ceda a la práctica de dichas comprobaciones. el día y hora que los citados Señores Ingenieros fijen de común acuerdo.

Distribucion de fondos. = Se aprobó por unanimidad el proyecto de distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha, e importante la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta y siete pesetas presentada por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad.

Policia Urbana. = De conformidad con lo informado por la Comisión municipal de Policia Urbana se acordó contestar a Don Enrique Gosalber Silvestre que este Ayuntamiento por tratarse de bienes de menores no puede entrar a resolver sobre el punto de su proposición formulada en instancia de 24 de Febrero último en nombre de los herederos de su hermano Don Rafael, hasta tanto que en la forma se ajuste a las prescripciones legales, y que por tanto se le prevenga proceda a la práctica de lo que se le ordena por comunicacion de la Alcaldia fecha 23 de Febrero de este año.

zos que allí se fijan.

Fiestas. =

De conformidad con lo propuesto por la Comisión municipal de Fiestas, en atención a ser potestativo en el Ayuntamiento según se desprende de las condiciones del contrato, determinar el punto y forma en que los puestos ó paradas de feria hayan cada vez de levantarse, y al objeto de conseguir el mayor ornato en el real de la feria, se acordó por unanimidad que desde la próxima feria de San Jorge, mientras otra cosa no se determine, los puestos ó paradas de feria cuando estas se levanten en el paseo de la Glorietta, se establezcan en los centros de los antiguos paseos ó calles, a doble fila y con fachadas sobre los plantíos, en vez de adosadas á los bancos que antiguamente rodeaban los grupos de árboles como hasta ahora han venido emplazándose, dándose a cargo al Sr. Jefe Municipal para que proceda al replanteo de la feria en los términos acordados.

Montes y Plantíos. = Se autoriza al Sr. Vicepresidente de la Comisión municipal de Montes y Plantíos, para que sirva las formalidades de subasta



proceda a la venta de las leñas y ramaje procedentes de uno de los árboles del paseo del puente derribado a consecuencia de los últimos temporales.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendole la presente acta, de que certifico.

Enrol Gomez

Camilo Vicedo

Pascual
Hord. Cortes

Botella
Perec. Koltó
M. Rey

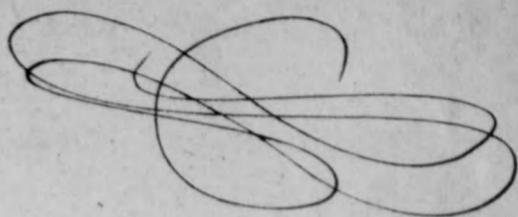
Asistencia. = Sesion ordinaria de 8 Marzo de 1897

Gov. Presidente
D. Camilo Vicedo
" Leopoldo Soler
" Tomas Perin
" Ant.º Gorálben
" Severo Pascual
" Eugenio Gorálben
" Juan Pastor
" Juan Perin
" Camilo Albon
" Vicente Bonater
" Eugenio Terol
" Jeronimo Paya
" Abigail Alas
" Julio Prig
" Joaquin Perin
" Abigail Botella
" Antonio Pascual

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Antonio Terol Gomer con asistencia de los Señores Concejales anotados al márgen y dada cuenta del acta de la anterior fecha tras de los correos fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números del al

Policia de Seguridad. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia de Seguridad y dictamen del Señor Ingeniero municipal, se autorizó a Don Tomas Molto Maria para la instalacion de la caldera de vapor que tiene solicitada en su edificio destinado a telares mecanicos situado en terrenos contiguos a la fabrica del gas, siempre que en su instalacion y funcionamiento se cumplan estrictamente las condiciones fijadas por el mencionado Gov. Ingeniero en su informe de 26 de Febrero ultimo

Alumbrado. = Proximo a cumplirse el plazo que determina la condicion 7.ª del contrato de alumbrado



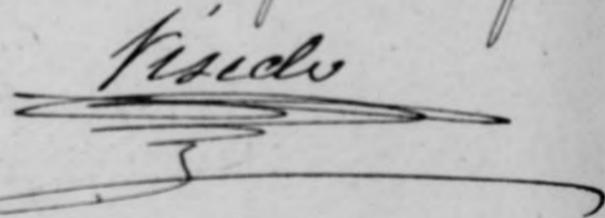
brado público formulado por escritura de 16 de Febrero de 1876 para que tenga lugar la variación del sistema de alumbrado por gas, se acordó por unanimidad ampliar la Comisión municipal de Alumbrado con los Señores Don Carrilo Visiedo Molto, Don Leopoldo Goler Valor y Don Juan Pastor Meruto, para que previo estudio de la citada condición y de las demás del contrato, proponga al Ayuntamiento la resolución que proceda adoptar sobre dicho particular.

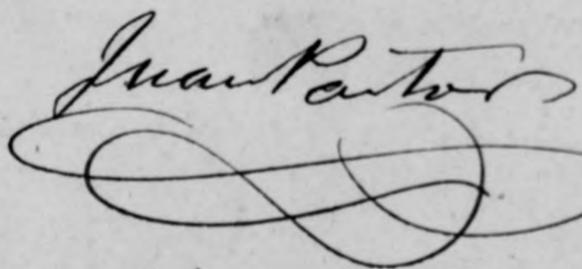
Edificios del Común. = A propuesta del Señor Don Severo Pascual Sarañana y por mayoría de catorce votos contra cuatro, se acordó destinar de fondos municipales hasta la cantidad de quinientas pesetas para reformar algunas decoraciones del Teatro principal al objeto de poder poner en escena la ópera española del Sr. Expi titulada "Aurora", entendiéndose que dicho gasto y hasta el límite indicado se supragas como anticipo y a cuenta del precio de arrendamiento por el actual arren-

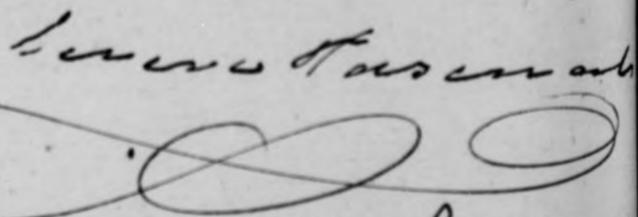
datario del mencionado teatro, pidiendo se hiciera constar su voto en contra como Concejales el estado de los fondos municipales los Señores Don Honorio Puer Motta, Don Miguel Puer Carbonell, Don Eugenio Goralba Pascual y Don Francisco Puer Soler.

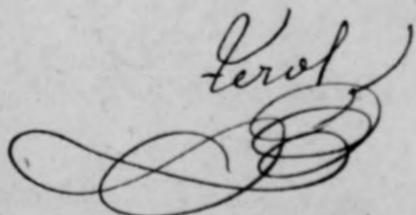
Y no quedando mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion entendiéndose la presente acta, de que certifico.

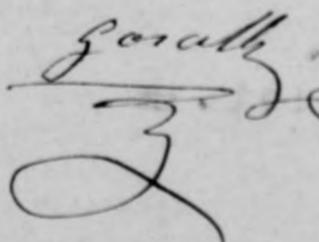
Francisco Goralba

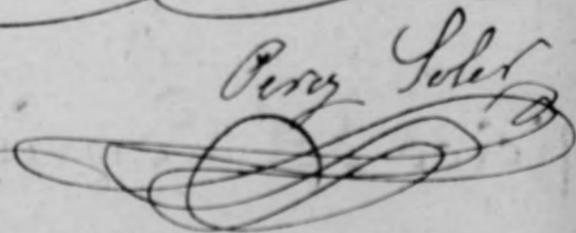

Presidente


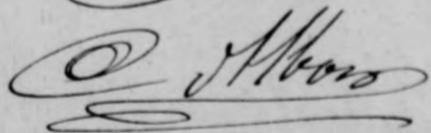
Juan Pastor


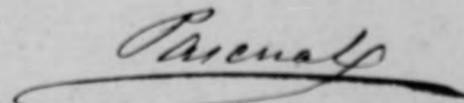
Secretario


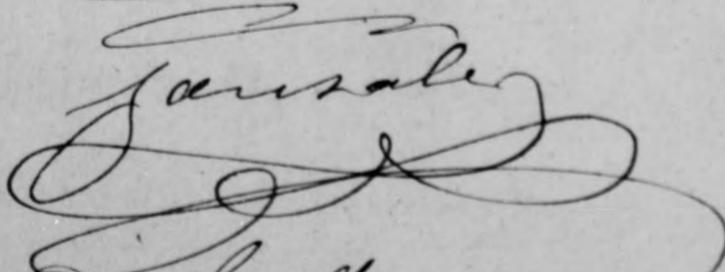
Lerol


Goralba


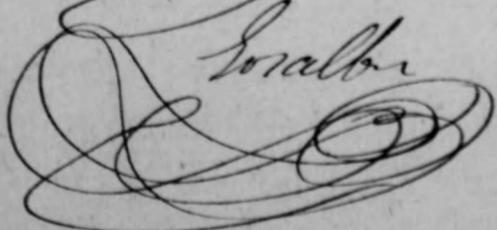
Puer Soler


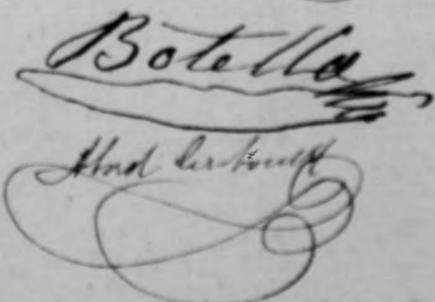
Albors


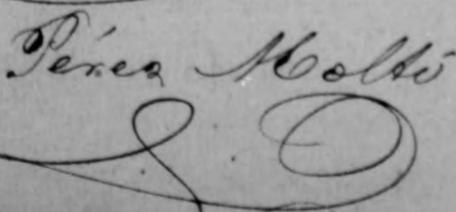
Pascual


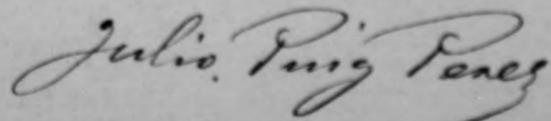
Pascual


Soler

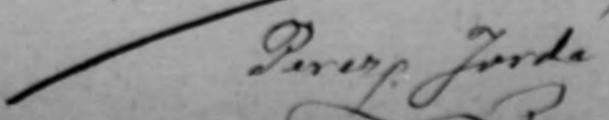

Goralba


Botella


Pera Motta


Julio Puig Puer


Rufo


Puer Jordá


El infrascrito Secretario del Breve Ayuntamiento.



Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales que componen el Breve Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente con el Visto Breve del Sr. Alcalde que firmo en Altoy a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

M. B.
Gerard Gomez

Asistencia. = Sesion ordinaria de 17 Marzo de 1897.

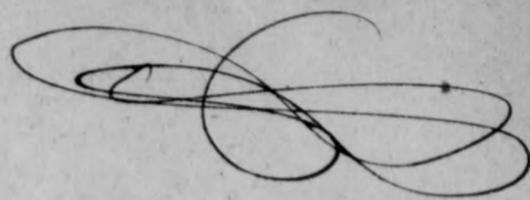
Pr. Presidente
Camilo Visado
Leopoldo Soler
Eugenio Peru
Severo Pascual
Eugenio Goralber
Juan^{co} Carbonell
Juan Pastor
Juan^{co} Peru
Eug. Berol
Santiago Llorens
Jacinto Baya
Miguel Abad
Julio Puig
Miguel Potella
Antonio Pascual

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Gerard Gomez con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha ocho de los concurtes, fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones pu-

publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia minus al
Policia Urbana. = A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandó pasar una instancia de Don Vicente Mira Diaz en solicitud de permiso para rebajar la ventana existente en el piso entresuelo o planta baja de su casa num. 2 de la calle del Caracol para convertirla en escaparate.

Policia Urbana. = A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandó pasar una instancia de Don Camilo Gisbert Boronat en solicitud de permiso para unir los dos balcones de hierro existentes en el piso principal de la fachada de su casa num. 22 de la calle del Vall con trayendo al efecto una repisa de las dimensiones convenientes a fin de que de los dos balcones mencionados venga a formarse uno corrido.

Fiestas. = Dada cuenta de una instancia suscita por el Sr. Presidente de la Asociacion de San Jorge, mártir, Patrono de esta Ciudad en solicitud de que por el Ayuntamiento se conceda el oportuno permiso para celebrar en el actual año y en los dias y forma en que han teni-



do lugar en los anteriores los tradicionales festivos públicos que en honor de tal Patrono, y en conmemoracion de la batalla ganada a los moros en 1276 por la proteccion del mismo, vienen teniendo lugar anualmente, el Ayuntamiento considerando que es costumbre tradicional en esta poblacion la celebracion de tales festivos acordó unanimemente autorizar en el presente año la celebracion de los mismos, si bien sometiéndolo dicho acuerdo a la ratificacion del Señor Gobernador Civil de la provincia de conformidad con lo dispuesto por el art.º 25 de la Ley provincial vigente por constituir dichos festivos un simulacro de batalla que se verifica por las calles de la poblacion.

Policia de Seguridad. = A informe de la Comision municipal de Policia de Seguridad y Señor Ingeniero Municipal, se mandó pasar una instancia de Don Bartolomé Merino Rieg en solicitud de permiso para establecer un generador y máquina de vapor en el edificio que lleva en arriendo propio de Doña Odilia Barceló

sito en Buidadi, riera de Barchell en la forma
que detallan los planos que presenta sus citos
por el Señor Ingeniero Don Enrique Vila-
plana, y otra de Don Camilo Gisbert Herol en
sollicitud igualmente de permiso para establecer
un motor eléctrico en sus talleres de la calle del
Beato Nicolas Factor con arreglo a los planos
que acompaña suscritos por el Sr. Ingeniero
Don Emilio Colomina.

Ayuntamiento. Dimisiones. = Dada cuenta de una instan-
cia de Don Joaquin Peru Jordá Concejál del
este Ayuntamiento por la cual viene en presentar
la dimision de dicho cargo como comprendido
en el numero 1.º del apartado 3.º del artículo 43 de
la Ley municipal cuyo estremo acredita por
la partida de nacimiento que presenta y de la
cual aparece nacido en 22 de Febrero de 1833, el
Ayuntamiento por unanimidad y considerando
que dicho Señor tanto al tiempo de su elec-
cion como al de la constitucion del Ayuntamiento
y su toma de posesion tenia ya cumplida
la edad de sesenta años y le asista por tanto la
excusa que ahora propone y que no alegó enton-
ces, con cuyo hecho debe lógicamente entenderse



que renunció al derecho que le asistía de reponerla, acordó no admitirle la dimision presentada.

Dada cuenta de otra instancia de Don Tomas Perez Boltó Conajal y Heriute de Alcalde de este Ayuntamiento, por la cual y fundado en el mal estado de su salud, presenta la dimision de los mencionados cargos como comprendido en el parrafo 1.º de la parte 2.ª del artículo 43 de la Ley municipal, cuyo extremo acredita por medio de certificacion facultativa librada por el Médico-Cirujano Don Antonio Canto Gosalber, el Ayuntamiento acordó pasara dicha instancia a informe de la Comision especial que al efecto re nombro y para constituir la cual se designaron los Señores Don Antonio Herol Gomer, Don Eugenio Perez Perez, Don Jesus Pascual Sarañana y Don Julio Priig Peri.

Policia de Seguridad. = De conformidad con lo informado por la Comision municipal de Policia de Seguridad y Señor Ingeniero municipal, vino en autorizarse a Don Ricardo Herol Boti para instalar un secadero de vapor en su edificio fabrica de bombas y prensa situado en la partida de los Rientes, en la forma que lo tiene proyectado.

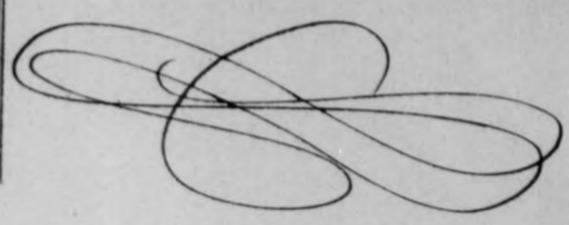
tado y con sujecion a los planos presentados y con la condicion de que debe construirse el piso que se proyecta lo mas ligero posible y que el reconocimiento de las materias expuestas en el secadero asi como la carga y descarga del mismo debera hacerse siempre que la caldera este a lo mas a la mitad de presion del timbre marcado.

Paseos. =

Por el Señor Concejil Don Eugenio Escobedo Gosalber se propuso que como digno remate de las obras de reforma de la Glorietta se coloque en el mencionado paseo y en punto adecuado del mismo la estatua del Venerable Oidaura que en su ultimo año de pension ha de entregarse a este Ayuntamiento el pensionado por el mismo Don Lorenzo Oidaura Gosalber, cuya proposicion fue tomada en consideracion por el Ayuntamiento, dejando para en su dia su resolusion definitiva.

Vestuario. =

Necesitando indispensablemente la adquisicion con destino al cuerpo de la guardia municipal y de serenos de 44 pantalones, 21 tervsianas, 23 guarnas y 4 cordones de revolver, se acordó por unanimidad autorizar al efecto a la Comision municipal de Personal para que pro-



ceda á dicha adquisicion con las debidas formalidades.

Fiestas. =

Se acordó por unanimidad que por la Alcaldia se invite en nombre de esta Corporacion á las diferentes autoridades civiles, eclesiásticas y militares que segun costumbre han sido invitadas en años anteriores con motivo de las fiestas que han de celebrarse en honor de San Jorge.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Francisco Yomen

Visado

Pertus

Francisco

[Signature]

[Signature]

Leral

Botella

Perez Soler

[Signature]

Pascual

Sloquis

Castro

Soler

Jansalva

Perez

Alcalde

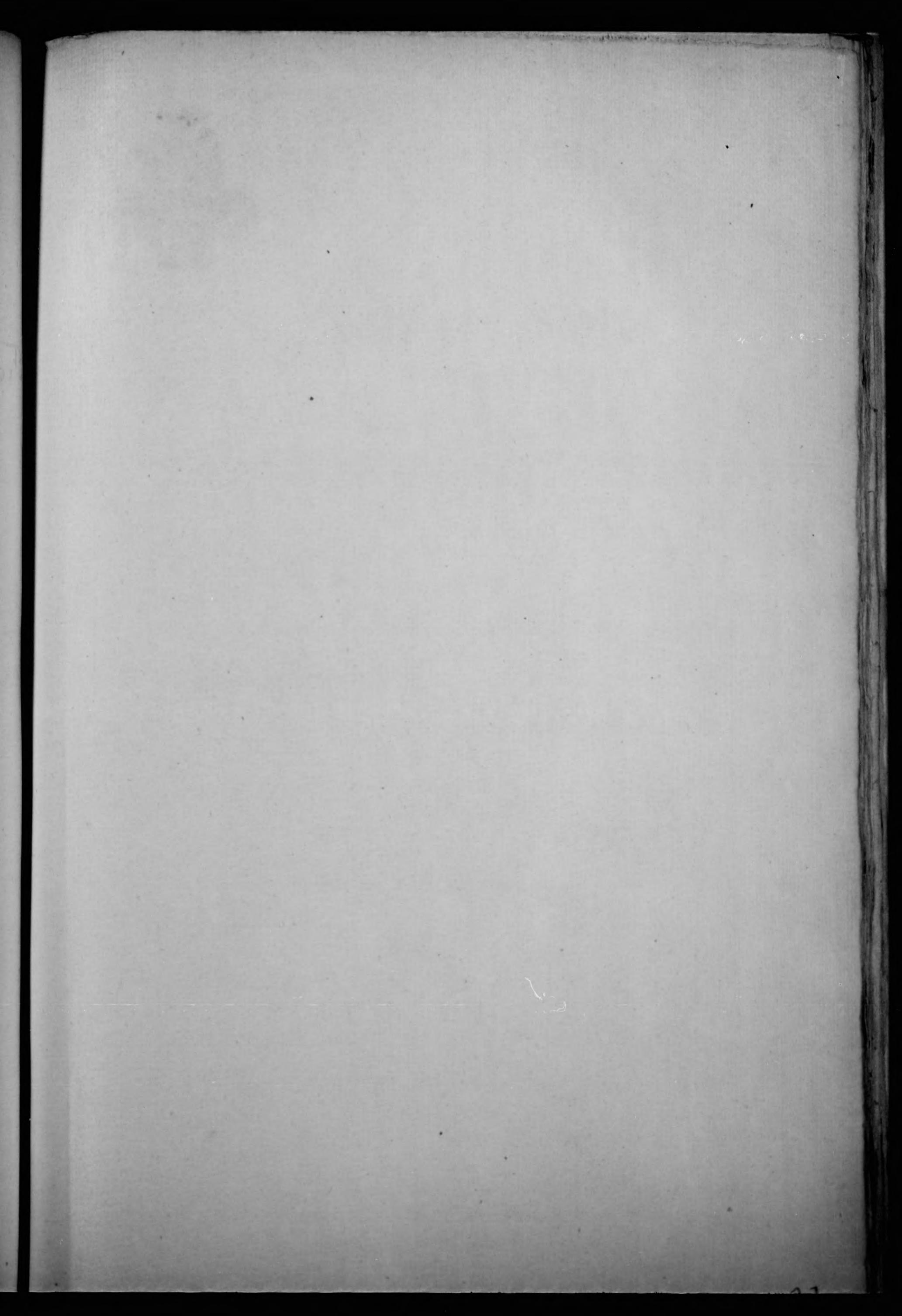
Perez

[Signature]

[Signature]



[Faint, illegible handwriting or bleed-through text covering the majority of the page.]





ACTA DEL SORTEO

En la Ciudad de Alcoy a ca-
torce de Febrero de mil ochocientos no-
venta y siete, reunidos en el Salon de
las Casas Consistoriales los individuos
del Ayuntamiento que al margen van
anotados, bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde Don Antonio Berol Go-
mez y siendo las siete de la mañana,
hora señalada con anterioridad, se de-
claró abierta la Sesion.

Acto continuo por mi el infrascri-
to Secretario y a presencia de un gran
numero de mozos interesados, padres
y parientes de los mismos, fueron leidas
las disposiciones del capitulo 7.º de la
Ley de 21 de Octubre de 1896, el alita-
miento practicado para este Reemplazo

tal cual fué rectificado definitivamente en la mañana del día de ayer y las papeletas escritas de antemano en que se contenían los nombres de los mozos sorteados y otros tantos números cuando eran aquellos, escritos en letra. Bien enterados todos y no habiéndose hecho reclamación alguna, se confrontaron detenidamente las papeletas de los nombres de los mozos, con la lista de los mismos, así como la de los números, resultando ambas conformes. Acto seguido, el Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, ordenó dejaran de englobarse las papeletas correspondientes a los nombres de los mozos José Barberá Romá, de Santiago y Rosa, José Ripoll Payá de Miguel y Teresa y Asterio Carlos Ademur, espórito y las de los números 1, 2 y 3, que



á aquellos corresponden, por encon-
trarse en el caso previsto por el art. 31 y
que deben figurar al principio de li-
ta y se procedió á introducir las restantes
bolas una á una, previa su lectura, las
primeras en bolas iguales y estas en un
globo vacío reconocido de autemano, ve-
rificando lo mismo con las segundas. Re-
movidos los dos globos suficientemente,
comenzó el sorteo por la estracción
de bolas que verificaron dos niños me-
nores de diez años leyendose y publi-
cándose en alta voz con las formalida-
des por la antedicha Ley prescritas,
los nombres y números extraídos
por el orden y en la forma si-
guiente:

José Barberá Romá de Santiago y Rosa,
numero uno

Complacido Núm. de orden

1897 1

N.º de sorteo

- | | | | |
|------|----|---|-----|
| 1897 | 2 | José Ripoll Payá de Miguel y Teresa, n.º dos | 2 |
| 1897 | 3 | Asterio Carlos Ademir, exposito n.º tres | 3 |
| 1896 | 4 | Rafael Benito Alemany de Rafael y Teresa n.º cuarenta y seis | 46 |
| 1897 | 5 | Juan Sans Bordera de Juan y María n.º ciento sesenta y siete | 167 |
| 1897 | 6 | Juan Juster Moltoí de Juan y Concepción n.º cuatrocientos diez y ocho | 418 |
| 1897 | 7 | Emilio Sandra Lavina de José y Concepción n.º doscientos veinte | 220 |
| 1897 | 8 | Salvador Rodes Ferrandiz de Salvador y Dolores n.º ciento cuarenta y dos | 152 |
| 1895 | 9 | Rafael Sivert Arseni de Francisco y Manuela n.º cuarenta y cinco | 45 |
| 1897 | 10 | Juan Mataire Montluc de Vicente y Rita n.º ciento setenta y uno | 171 |
| 1896 | 11 | Faundo Lledó Nadal de Miguel y Milagro n.º cuatrocientos treinta y siete | 437 |
| 1896 | 12 | Lorenzo Llopi Mira de Francisco y Teresa n.º doscientos setenta y ocho | 278 |
| 1897 | 13 | Antonio Carruana Morant de Antonio y María n.º trescientos uno | 301 |



- | | | | |
|------|----|--|-----|
| 1897 | 14 | Bernardo Vila Arnar de Bernardo y Vicenta, n.º trescientos cuatro | 304 |
| 1894 | 15 | José Mira Payá de José y María n.º ciento sesenta y tres | 163 |
| 1896 | 16 | Antonio Ruiz Pascual de J.º Juan y Vicenta n.º trescientos once | 311 |
| 1897 | 17 | Francisco Satorre Mullor de Vicente y Fran. ^{ca} , n.º doscientos ochenta y cuatro | 284 |
| 1894 | 18 | Camilo Carbonell Vitoria de Camilo y Fran. ^{ca} n.º doscientos setenta y tres | 273 |
| 1896 | 19 | Antonio Pedro Cabrera de Vicente y Leonor n.º trescientos veinte y seis | 326 |
| 1896 | 20 | Remigio Gosalbez Botí de Camilo y Teresa n.º catorce | 14 |
| 1894 | 21 | José Gomis Ripoll de Juan y Ventura n.º doscientos seis | 206 |
| 1897 | 22 | Miguel Vitoria Luch de Miguel y Dorotea n.º ciento treinta y tres | 133 |
| 1897 | 23 | Enrique García Montaña de Rafael y Josefa n.º ciento sesenta | 160 |

- 1896 24 Antonio Pascual Lloret de Vicente y María
n.º doscientos treinta y nueve 239
- 1897 25 Severino Perez Protos de Severino y Josefa
n.º cuatrocientos cincuenta y cuatro 454
- 1897 26 José Mira Vilaplana de Camilo y Milagro,
n.º cuatrocientos sesenta y uno 461
- 1897 27 Desiderio Botella Valls de Francisco y María
n.º doscientos diez y seis 216
- 1897 28 José Arail Bernabeu, de Vicente y María
n.º ciento ochenta y cinco 185
- 1894 29 Felipe Baldo Peiro de Miguel y María
n.º trescientos sesenta y siete 367
- 1897 30 Antonio Llopis Perez de Fran.^{co} y Mónica
n.º cuatrocientos treinta y tres 433
- 1897 31 Miguel Barcelo' Castello de Miguel y Rosa
n.º doscientos trece 213
- 1897 32 Bautista Vicens Candeta de Cristobal y Jomana
n.º doscientos cuarenta y dos 242
- 1897 33 Enrique Perez Jordá de José y Vicenta
n.º doscientos cuarenta 204
- 1897 34 Jorge Miró Perez de Jorge y Josefa
n.º trescientos cuarenta 340
- 1897 35 Rafael Aparici María de Rafael y Elena
n.º trescientos setenta y tres 373



| | | | |
|------|----|--|-----|
| 1896 | 36 | Enrique Blanes Perez de Juan B ^{ta} y Dolores min. ^o noventa y uno | 91 |
| 1895 | 37 | Vicente Lloria Llopin de Jorge y Teresa min. ^o veinte y ocho | 28 |
| 1897 | 38 | José Fran. ^{co} Vert Muntó de Fran. ^{co} y Maria min. ^o treinta y uno | 31 |
| 1897 | 39 | Fran. ^{co} Cabrera Julia de Fran. ^{co} y Josefa min. ^o ciento noventa y tres | 193 |
| 1897 | 40 | Juan B ^{ta} Capó Jvars de Juan y Fran. ^{ca} min. ^o ciento ochenta y uno | 181 |
| 1894 | 41 | Antonio Perez Verdu de Antonio y Purificacion min. ^o cuatrocientos sesenta y siete | 467 |
| 1896 | 42 | Miguel Santonja Legarra de Fran. ^{co} y Mariana min. ^o doscientos noventa y uno | 291 |
| 1896 | 43 | Alfonso Gosalbes Perez de Jose y Teresa min. ^o cuatrocientos sesenta y seis | 466 |
| 1896 | 44 | Enrique Miguel Domenech de Ignacio y Josefa min. ^o setenta y cuatro | 74 |
| 1897 | 45 | Eduardo Cardona Jellis de Bautista y Josefa min. ^o doscientos veinte y siete | 227 |

| | | | |
|------|----|--|-----|
| 1895 | 46 | José Casanova Esqui de José y Leonor, n.º trescientos diez y seis | 316 |
| 1894 | 47 | José Corregrosa Carbonell de José y Leonor, n.º ochenta y uno | 81 |
| 1894 | 48 | Pascual García Gibert, de Vicente y Pascuala n.º cuatrocientos tres | 403 |
| 1894 | 49 | Silvestre Lorens Climent, de Fran. ^{co} y Maria n.º doscientos setenta | 270 |
| 1897 | 50 | Joaquín Martínez Saubir de Rafael y Josefa n.º sesenta y uno | 61 |
| 1895 | 51 | Antonio Perea Espinós de Antonio y Teresa, n.º trescientos cincuenta y dos | 352 |
| 1897 | 52 | Santiago Mira Sans de Fran. ^{co} y Ramona n.º ciento setenta y cinco | 175 |
| 1897 | 53 | Luis Carbonell Matarredona de Andrei y Rita n.º trescientos setenta y siete | 377 |
| 1896 | 54 | José Valero Visiedo de José y Pilar n.º trescientos ochenta y seis | 386 |
| 1895 | 55 | Fran. ^{co} Payá Esteve de Francisco y Teresa n.º trescientos cinco | 305 |
| 1897 | 56 | Carlos Roque Oleina Selva de José y Carolina n.º sesenta | 60 |
| 1897 | 57 | Jorge Colomer Pastor de Fulgencio y Teresa n.º ciento treinta y ocho | 138 |



| | | | |
|------|----|--|-----|
| 1897 | 58 | Alfredo Domenech Pico de Joaquin y Vicenta num.º cuatrocientos sesenta y nueve | 469 |
| 1897 | 59 | Bartolome Pico Chaver de Bautista y Barbara num.º doscientos sesenta y nueve | 269 |
| 1896 | 60 | Emilio Momblandi Latorre de Jose y Leonor num.º trescientos ocho | 308 |
| 1897 | 61 | Eduardo Poveda Serra de Fomay y Maria num.º diez y siete | 17 |
| 1896 | 62 | Esteban Jordá Herrero de Antonio y Dolores num.º cuatrocientos cuarenta y cinco | 445 |
| 1897 | 63 | Rafael Casa Montava de Carlos y Dolores num.º cuatrocientos cuarenta y tres | 443 |
| 1894 | 64 | Adolfo Orra Abad de Guillermo y Beniqueta num.º doscientos ochenta y nueve | 289 |
| 1894 | 65 | Juan Ant. Oriola Perez de Juan y Josefa num.º doscientos ochenta y ocho | 288 |
| 1897 | 66 | Jarim Vidal Bellot, de Eustasio y Dolores num.º trescientos setenta y uno | 371 |
| 1897 | 67 | Fredero Perez Jordá de Pedro y Camila num.º sesenta y seis | 66 |

- | | | | |
|------|----|--|-----|
| 1897 | 68 | Fran ^{co} Bon Llorea de Fran ^{co} y Maria num. ^o ciento ocho | 108 |
| 1897 | 69 | Modesto Gibert Mora de Fran ^{co} y Fran ^{ca} num. ^o doscientos veinte y tres | 223 |
| 1896 | 70 | José Moltó Gatorre de José y Teresa num. ^o doscientos noventa | 290 |
| 1896 | 71 | Emilio Molina Valls de Fran ^{co} y Conxelo num. ^o doscientos treinta y ocho | 238 |
| 1894 | 72 | José Garcia Segura de José y Concepcion num. ^o cuatrocientos ocho | 408 |
| 1894 | 73 | Tomás Payá Abad de Fran ^{co} y Rita num. ^o doscientos sesenta y seis | 266 |
| 1897 | 74 | Ramon Esplugues Abors de Ramon y Fran ^{ca} num. ^o ciento nueve | 109 |
| 1897 | 75 | Juan B ^{ta} Carbonell Miralles de Juan y Rita num. ^o trescientos cincuenta y cinco | 355 |
| 1896 | 76 | Emilio Verdú Herrero de José y Fran ^{ca} num. ^o ciento noventa y siete. | 197 |
| 1897 | 77 | Pedro Pamplona (Exposito) num. ^o ciento setenta y dos | 172 |
| 1897 | 78 | Santiago Francés Sempre de Santiago y Maria num. ^o cuatrocientos siete | 407 |
| 1897 | 79 | Antonio Llorens Jordá de Antonio y Rita num. ^o trescientos cincuenta y cuatro | 354 |



| | | | | |
|-----|------|----|---|-----|
| 108 | | | | |
| 223 | | | | |
| 290 | 1895 | 80 | Santiago Gomis Gomis de Bautista y Maria min. ^o ciento cuarenta | 140 |
| 238 | 1897 | 81 | Rafael Maria Oltra de Rafael y Maria min. ^o noventa y siete | 97 |
| 408 | 1897 | 82 | Alfredo Gosalbez Julia de Jose y Consuelo min. ^o ciento diez y nueve | 119 |
| 266 | 1895 | 83 | Salvador Llorca Abad de Jose y Rita min. ^o cuatrocientos sesenta y ocho | 468 |
| 109 | 1897 | 84 | Santiago Lelis Baldo de Santiago y Maria min. ^o ciento noventa y cinco | 195 |
| 355 | 1897 | 85 | Rafael Gimmet Ribes de Rafael y Concepcion min. ^o cuatrocientos cincuenta y ocho | 458 |
| 197 | 1897 | 86 | Jose Segura Martinez de Jose y Vicenta min. ^o cuatrocientos veinte y uno | 421 |
| 172 | 1896 | 87 | Vicente Bonhome Llorca de Carlos y Dolores min. ^o ciento noventa | 190 |
| 407 | 1895 | 88 | Gonzalo Cabrera Protong de Fran. ^{co} y Maria Josefa min. ^o cuatrocientos diez y siete | 417 |
| 356 | 1894 | 89 | Antonio Gibert Santos de Antonio y Carme min. ^o cincuenta y seis | 56 |

| | | | |
|------|-----|---|-----|
| 1896 | 90 | Francisco Martinez Parual de Jorge y Josefa num. ^o ciento veinte y cinco | 125 |
| 1896 | 91 | José Pedro Abria de José y Rita num. ^o donientos noventa y ocho | 298 |
| 1895 | 92 | Frau. ^{co} Ramón Francis de Frau. ^{co} y Manuela num. ^o donientos ochenta y uno | 281 |
| 1896 | 93 | Jorge Antolí Lopez, de Agustín y Rita num. ^o treinta | 30 |
| 1896 | 94 | Gerderio Molto Pérez de Ramón y Rosa num. ^o donientos cuarenta y cinco | 245 |
| 1896 | 95 | Francisco Serra Mullor, de Frau. ^{co} y Pilar num. ^o cuatrocientos | 400 |
| 1895 | 96 | Isidoro Aracil Perez de Ant. ^o e Isabel num. ^o trescientos veinte y siete | 327 |
| 1897 | 97 | Miguel Lucas Pastor de José y Patrocinio num. ^o veinte y cinco | 25 |
| 1894 | 98 | Salvador Domenech Calabuig de Salvador y Maria num. ^o ciento tres | 103 |
| 1896 | 99 | Vicente Calafi Florio de Rafael y Teresa num. ^o ochenta y tres | 83 |
| 1895 | 100 | Frau. ^{co} Clemente Boti de José y Camila num. ^o ciento cuatro | 104 |
| 1896 | 101 | Silvestre Blaney Maria de Silvestre y Rosa num. ^o setenta y ocho | 78 |



| | | | |
|------|-----|--|-----|
| 1897 | 102 | Remigio Silvestre Jordá de Fran. ^{co} e Irene num. ^o sesenta y cuatro | 64 |
| 1896 | 103 | José Herrero Lucas de Joaquín y Fran. ^{ca} num. ^o doscientos diez y siete | 217 |
| 1896 | 104 | José Forra Guier de Rafael y Leonor num. ^o noventa y nueve | 99 |
| 1896 | 105 | Vicente Montava Miralles de José e Isabel num. ^o cuatrocientos diez y nueve | 419 |
| 1897 | 106 | Felipe Calabuig Bernabú de V. ^{te} Juan y Teresa num. ^o doscientos ocho | 208 |
| 1897 | 107 | Antonio Juliá Bernabú de Antonio y Teresa num. ^o trescientos veinte y tres | 323 |
| 1897 | 108 | Felipe Ferrandiz Lillo de Manuel y María num. ^o cuatrocientos cuarenta | 440 |
| 1897 | 109 | Cauilo Abad Garrigós de Cauilo y María num. ^o ciento noventa y cuatro | 194 |
| 1897 | 110 | Enrique Perez Molto' de Rafael y María num. ^o trescientos sesenta y cuatro | 364 |
| 1896 | 111 | Enrique Pedro Abad de Venustao y Rita num. ^o trescientos sesenta y cinco | 365 |

- | | | | |
|------|-----|--|-----|
| 1897 | 112 | Camilo Gatorre Segura de Camilo y Teresa num. ^o cuatrocientos cuarenta y tres | 453 |
| 1897 | 113 | José Gadea Pastor de Camilo y Rosa num. ^o trescientos dos | 302 |
| 1896 | 114 | Joaquín Espinós Cebriá de Cristóbal y Vicenta num. ^o doscientos cuarenta | 240 |
| 1897 | 115 | Camilo José Ribera Barceló de José y Dolores num. ^o doscientos cuarenta y cinco | 255 |
| 1897 | 116 | Camilo Pastor Valls de Camilo y Francisca num. ^o ciento noventa y seis | 196 |
| 1897 | 117 | José Porta Mullor de Vicenta y Teresa num. ^o seis | 6 |
| 1897 | 118 | Salvador Juan Calatayud de José y Rosa num. ^o ciento cuarenta y siete | 147 |
| 1897 | 119 | José Santonja Oleina de Tomar y Josefa num. ^o ciento ochenta y dos | 182 |
| 1897 | 120 | José Vicent Mira de José y Rosenda num. ^o doscientos quince | 215 |
| 1897 | 121 | Juan B. ^a Pellicer Astornell de Vicenta y Teresa num. ^o doscientos cuarenta y siete | 257 |
| 1897 | 122 | Joaquín Soler Espinós de Juan y María num. ^o cincuenta | 50 |
| 1897 | 123 | Antonio Ferrel Ferrandiz de Ant. ^o y Josefa num. ^o ciento ochenta y cuatro | 184 |



| | | | | |
|-----|------|-----|---|-----|
| 453 | 1894 | 124 | Fernando Marroell Pastor de Antonio y Leonor n.º trescientos sesenta y seis | 306 |
| 302 | 1897 | 125 | Enrique Jordá Rodríguez de Santiago y Dolores n.º cuatrocientos treinta y ocho | 428 |
| 240 | 1896 | 126 | Bautista Cambra Ribelles de Jori y Rosa n.º trescientos noventa y ocho | 398 |
| 255 | 1897 | 127 | Santiago Jorner Tomáiz de Lorenzo y Dolores n.º ciento ochenta y seis | 186 |
| 196 | 1897 | 128 | Joré María Ruiz de Jori y María n.º cincuenta y nueve | 59 |
| 6 | 1896 | 129 | Juan Juan Rabara de Jori y Antonia n.º ciento veinte y seis | 126 |
| 147 | 1897 | 130 | Carlos Esclapés García de Manuel y Rita n.º ciento cuarenta y uno | 141 |
| 182 | 1894 | 131 | Salvador Colomina Vieus de Bautista y María n.º ciento uno | 101 |
| 215 | 1897 | 132 | Joré Santorja Calatayud de Jori y María n.º doscientos catorce | 214 |
| 257 | 1894 | 133 | Bautista Egea Boluda de Jori y Dolores n.º doscientos treinta y siete | 237 |
| 50 | | | | |
| 184 | | | | |

- 1897 124 Enrique Pascual Perez de Juan^{co} y Juan^{ca}
 num.^o trescientos noventa y uno 391
- 1897 125 Joaquin Payá Aracil de Ant.^o y Rosa
 num.^o ciento sesenta 106
- 1897 126 Vicente Santamaria Compañy de Baldomero y Leonor
 num.^o diez y nueve 19
- 1897 127 Antonio Martinez Gibert de Antonio y Ant.^a
 num.^o cuatrocientos cincuenta y cinco 455
- 1894 128 Pascual Noguera Moya reconocido por Nieves
 Noguera, num.^o treinta y tres 33
- 1896 129 Antonio Carbonell Julia de Ant.^o y Conrado
 num.^o doscientos treinta y dos 232
- 1896 140 Gregorio Espinos Finer de Genaro y Josefa
 num.^o trescientos tres 303
- 1897 141 Desiderio Anra Hernandez de Desiderio y Estefania
 num.^o doscientos cuarenta y siete 247
- 1897 142 Camilo Terol Pastor de Camilo y Maria
 num.^o cuatrocientos treinta y cinco 435
- 1894 143 Rafael Garcia Cortes de Vicente y Francisca
 num.^o cuatrocientos sesenta y cinco 465
- 1897 144 Antonio Lopez Mataiz de Rafael y Aurora
 num.^o ciento ochenta y ocho 188
- 1896 145 Enrique Terol Pascual de Hipolito y Rita
 num.^o cuatrocientos treinta y nueve 439



| | | | |
|------|-----|--|-----|
| 1894 | 146 | José Pérez Botí de José y Teresa n.º trescientos noventa y seis | 396 |
| 1897 | 147 | Agustín Ferrando Domenech de Agustín y Magdalena n.º ochenta | 80 |
| 1895 | 148 | Fidel Abad Jordá de Fran ^{co} y Rita n.º cuatrocientos cinco | 405 |
| 1894 | 149 | Antonio Plaues Gosalbez de Ant. ^o y Rita n.º cuatrocientos trece | 413 |
| 1897 | 150 | Julio Sales Seguí de Bautista y María n.º trescientos sesenta y ocho | 368 |
| 1897 | 151 | Edmundo Jordá Pascual de Rafael y Rita n.º trescientos sesenta y nueve | 369 |
| 1894 | 152 | Pascual Gomez (expósito) adoptado por Ant. ^o Arques n.º trescientos diez | 310 |
| 1895 | 153 | Mauro Verdú García de Fran ^{co} y Camila n.º doscientos sesenta y cinco | 265 |
| 1896 | 154 | Rigoberto Rodríguez Matarredona de José y Teresa n.º cuatrocientos setenta y tres | 473 |
| 1897 | 155 | Emilio Muller Candela de Mauro y Fran ^{ca} n.º doscientos sesenta y siete | 267 |

- 1896 156 Vicente Payá Blanes de Vicente y Vicenta
n^o. milnovecientos catorce 414
- 1897 157 Antonio Pardo Candela de Joaquín y Teresa
n^o. trescientos treinta y cinco 335
- 1894 158 Enrique Abad Reig de Vicente y Rosa
n^o. trescientos veinte y nueve 329
- 1897 159 Antonio Botí Botí de Antonio y María
n^o. trescientos cincuenta y nueve 259
- 1897 160 Emilio Castelló Bernabéu de Antonio y Rosa
n^o. trescientos sesenta y tres 263
- 1897 161 Julió Carbonell Serra de Juan^{co} y Aurora
n^o. doscientos treinta y seis 236
- 1896 162 Vicente Blanes Serra de Vicente y Josefa
n^o. ciento cuarenta y nueve 149
- 1896 163 Salvador Pedro Pons de Juan y Rita
n^o. trescientos setenta y cuatro 374
- 1897 164 Joaquín Francis Ribera de Mariano y Rosa
n^o. trescientos veinte y ocho 328
- 1897 165 Juan Cano Cano de Juan y Esperanza
n^o. cincuenta y ocho 58
- 1897 166 Antonio Pascual Texpere de Pedro y Dolores
n^o. veinte y nueve 29
- 1897 167 Juan^{co} Llacur Boronad de Juan^{co} y Teresa
n^o. milnovecientos sesenta y tres 463



| | | | | |
|-----|------|-----|--|-----|
| 414 | 1896 | 168 | Eduardo Guier Domenech de Enriqueta y Maria | 42 |
| 335 | | | min. ^o cuarenta y dos | |
| 329 | 1894 | 169 | José Molto Jordá de Miguel y Francisca | 410 |
| | | | min. ^o cuatrocientos diez | |
| 259 | 1897 | 170 | José Arqués Plaues de José y Josefa | 315 |
| | | | min. ^o trescientos quince | |
| 263 | 1897 | 171 | Nemesio Navarrete (Exposito) | 71 |
| | | | min. ^o setenta y uno | |
| 236 | 1897 | 172 | Aniceto Barberá Seguí de José y Teresa | 292 |
| | | | min. ^o doscientos noventa y dos | |
| 149 | 1897 | 173 | Ramon Colom Maupel de Ramon y Josefa | 127 |
| | | | min. ^o ciento treinta y siete | |
| 374 | 1897 | 174 | Rafael Gisbert Verdú de Rafael y Teresa | 117 |
| | | | min. ^o ciento diez y siete | |
| 328 | 1896 | 175 | Camillo Barredas de José y Camilla | 272 |
| | | | min. ^o doscientos setenta y dos | |
| 58 | 1896 | 176 | Miguel Castelló Albero de Ant. ^a y Concepción | 173 |
| | | | min. ^o ciento setenta y tres | |
| 29 | 1897 | 177 | Santiago Ortola Tapena de Santiago y Dolores | 258 |
| | | | min. ^o doscientos cincuenta y ocho | |
| 463 | | | | |

- 1896 178 Jorge Molto' Valls de Vicente y Aurora
 num.^o ciento diez y ocho 118
- 1897 179 Jorge Matau Boronat de Jorge y Conrado
 num.^o doscientos ochenta y seis 286
- 1896 180 Vicente Linares Hernandez de Ant.^o y Maria
 num.^o doscientos cuarenta y ocho 248
- 1896 181 Eadeo Pedro Domiguiz de Rafael y Maria
 num.^o ciento cuarenta y tres 153
- 1897 182 Arturo Pedro Cortes de Camilo y Maria
 num.^o treinta y cuatro 34
- 1895 183 Ricardo Baldo' Jorra de Fran.^{co} y Patrocinio
 num.^o doscientos ochenta y cinco 285
- 1895 184 Eugenio Molto' Jorda' de Fran.^{co} y Teresa
 num.^o cuatrocientos cuarenta y dos 452
- 1897 185 Rigoberto Miralles Vilaplana de Ricardo y Concepcion
 num.^o cuatrocientos cuarenta y uno 451
- 1895 186 Jose' Tatorre Perez de Jose' y Teresa
 num.^o trescientos cuarenta y uno 351
- 1895 187 Emilio Blaus Bataguer de Rafael y Emilia
 num.^o ciento cinco 105
- 1896 188 Antonio Moullos Esteve de Vicente y Maria
 num.^o cuatrocientos veinte 420
- 1894 189 Ramon Jorda' Gironi' de Antonio y Pansa
 num.^o quince 15



| | | | |
|------|-----|---|-----|
| 1897 | 190 | Frau. ^{co} Pedro Sanchez de Frau. ^{co} y Matilde num. ^o sesenta y cinco | 65 |
| 1894 | 191 | Gerónimo Pardo Reig de Gerónimo y Teresa num. ^o cincuenta y cinco | 55 |
| 1895 | 192 | Enrique Lorens Romá de Frau. ^{co} y María num. ^o doscientos sesenta y uno | 261 |
| 1894 | 193 | Eusebio Reig Albors de Vicente y Benita num. ^o ciento sesenta y nueve | 169 |
| 1896 | 194 | Ricardo Ripoll Jorcas de Ant. ^o V. ^{to} y Desamparados num. ^o trescientos ochenta y nueve | 389 |
| 1895 | 195 | Juan B ^{ta} Santonja Lora de Joaquín y Catalina num. ^o trescientos treinta y seis | 336 |
| 1897 | 196 | José Conjero Sanchez de Juan y Salvadora num. ^o trescientos treinta y siete | 337 |
| 1895 | 197 | Frau. ^{co} Palaguer Mora de José y Rosa num. ^o cuatrocientos veinte y tres | 423 |
| 1896 | 198 | Gonzalo Perez Torres de José y Teresa num. ^o treinta y nueve | 39 |
| 1897 | 199 | Jorge Hilario Perez de Pedro y Dolores num. ^o noventa y ocho | 98 |

| | | | | |
|------|-----|--|---|-----|
| 1897 | 200 | Juanas María Victoria de Antonio y Dolores | núm. ^o cuatrocientos seis | 406 |
| 1896 | 201 | Silvestre Vilaplana Miró de Silvestre y Francisca | núm. ^o setenta | 70 |
| 1897 | 202 | José Albarca Botella de Rafael y Rita | núm. ^o veinte | 20 |
| 1897 | 203 | Antonio Vercher Plaues de Joaquín y Teresa | núm. ^o ciento catorce | 114 |
| 1896 | 204 | Fran. ^{co} Carcano Abad de Fran. ^{co} y Teresa | núm. ^o treinta y dos | 32 |
| 1896 | 205 | José García Gormos de José y Pilar | núm. ^o ciento diez | 110 |
| 1897 | 206 | Rafael Company Bernabeu de Rafael y María | núm. ^o cuatrocientos cuarenta y ocho | 448 |
| 1897 | 207 | Vicente Bernabeu Perez de Vicente y María | núm. ^o ochenta y ocho | 88 |
| 1897 | 208 | Salvador Pedro García de Miguel y María | núm. ^o trescientos ochenta y siete | 387 |
| 1897 | 209 | Eugenio Sempere Pons de Eugenio y Concepción | núm. ^o doscientos cuarenta y uno | 241 |
| 1897 | 210 | Enrique Abad Jordá de Lorenzo y Rosa | núm. ^o cuarenta y ocho | 48 |
| 1896 | 211 | Rafael Vicent Cautó de Carlos y Elena | núm. ^o cuatrocientos cincuenta y siete | 457 |



| | | | |
|------|-----|--|-----|
| 1896 | 212 | Juan Gellí Carbonell de Pascual y Frau ^{ca} num. ^o doscientos ochenta | 280 |
| 1897 | 213 | Julian Navarro Belda de Antonio y Maria num. ^o cuarenta y cuatro | 44 |
| 1897 | 214 | Faustino Fuentes (Exposito) num. ^o trescientos veinte y dos | 322 |
| 1897 | 215 | Frau ^{ca} Company Vilaplana de Frau ^{ca} y Ramona num. ^o cuatrocientos cuarenta y seis | 446 |
| 1897 | 216 | Frau ^{ca} Lorens Moltó de Jori y Milagro num. ^o doscientos once | 211 |
| 1897 | 217 | Desiderio Bonifacio Perez de Silvenio y Maria num. ^o ciento cincuenta y uno | 151 |
| 1895 | 218 | Santiago Gellí Cucarella de Ant. ^o y Pascuala num. ^o trescientos cincuenta y ocho | 358 |
| 1896 | 219 | Rafael Garcia Vilaplana de Camilo y Francisca num. ^o trescientos noventa y cinco | 295 |
| 1897 | 220 | Ant. ^o Domènec Guier de Jori y Francisca num. ^o ciento treinta y nueve | 139 |
| 1897 | 221 | José Ripoll Gibert de Ant. ^o y Camila num. ^o ciento doce | 112 |

| | | | |
|----------|--|--|-----|
| 1897 222 | Fran. Bravo familia de Saturnino e Juan | num. ^o trescientos cuarenta y cuatro | 244 |
| 1897 223 | Federico Lorca Parnal de Jose y Teresa | num. ^o doscientos cincuenta y dos | 252 |
| 1897 224 | Santiago Gibert Valls de Jose y Rosa | num. ^o doscientos cuarenta y nueve | 249 |
| 1897 225 | Enrique Beltran Cortell de Fran. ^{co} y Conrado | num. ^o ochenta y siete | 87 |
| 1897 226 | Enrique Formo familia de Jose y Rosa | num. ^o sesenta y tres | 63 |
| 1897 227 | Jorge Martinez Pedro de Jorge y Concepcion | num. ^o cuatrocientos quince | 415 |
| 1897 228 | Antonio Canto Perez de Vicente y Rita | num. ^o doscientos setenta y uno | 271 |
| 1897 229 | Emilio San Salvador Gaynan de Esteban y Matilde | num. ^o veinte y siete | 27 |
| 1894 230 | Antonio Valor Maria de Antonio y Adelina | num. ^o trescientos cuarenta y nueve | 349 |
| 1894 231 | Fran. ^{co} Abad Canto de Blas y Maria | num. ^o cuatrocientos sesenta y cuatro | 464 |
| 1897 232 | Enrique Formo Olmos de Vicente y Fran. ^{ca} | num. ^o doscientos ochenta y siete | 287 |
| 1897 233 | Jose Miralles Montava de Jose y Rosa | num. ^o doscientos | 200 |



| | | | |
|------|-----|---|-----|
| 1897 | 234 | Antonio Perez Toler de Antonio y Maria num. ^o cinco | 5 |
| 1897 | 235 | Rafael Lloret Perez de Santiago y Leocadia num. ^o ciento veinte y uno | 121 |
| 1897 | 236 | Antonio Vilaplana Bernabeu de Ant. ^o y Ceresa num. ^o doscientos dos | 202 |
| 1896 | 237 | Emilio Corbi Jarches de Vicent y Rosa num. ^o ciento diez y seis | 116 |
| 1894 | 238 | Joaquim Cortes Garcia de Joaquin y Dolores num. ^o veinte y uno | 21 |
| 1895 | 239 | Mmanuel Bonal Martinez de Mmanuel y Milagro num. ^o trescientos cincuenta y seis | 256 |
| 1896 | 240 | Santiago Pedro Miralles de Santiago y Josefa num. ^o cincuenta y dos | 52 |
| 1894 | 241 | Pedro Jori Gomez Escriba de Jori y Rosa num. ^o trescientos cincuenta y tres | 353 |
| 1897 | 242 | Rafael Vicens Molto de Antonio y Emilia num. ^o ciento cincuenta y siete | 157 |
| 1897 | 243 | Vicent Domenech Llaer de Vicent y Brita num. ^o doscientos treinta y tres | 233 |

- 1876 244 Sixto Uracil Carbonell de Amelmo y Rosa
 num.^o doscientos noventa y tres 293
- 1895 245 José conocido por Rafael Semper Semper de Juan y Teresa
 num.^o ciento once 111
- 1895 246 Vicente Esteve Reig de Vicente y Rita
 num.^o doscientos ochenta y tres 283
- 1896 247 Rafael Serra Semper de Rafael y Matilde
 num.^o sesenta y siete 67
- 1897 248 Silverio Mora Garcia de Alejandro y Concepcion
 num.^o cuatrocientos setenta y uno 471
- 1897 249 Juan Julia Vilaplana de Juan B.^a y Leonor
 num.^o trescientos treinta 330
- 1894 250 Miguel Castello Ripoll de Miguel y Concepcion
 num.^o ciento ochenta y tres 183
- 1897 251 José Corras Domenech de Miguel y Maria
 num.^o cuatrocientos veinte y cinco 425
- 1895 252 Antonio Vilaplana Abad de Antonio y Fran.^{ca}
 num.^o doscientos siete 207
- 1897 253 Fran.^{co} Miro Mataix de Nicolas y Rita
 num.^o ciento cincuenta y ocho 158
- 1897 254 Eduardo Lledo Nadal de Miguel y Milagro
 num.^o ciento ochenta 180
- 1897 255 Augusto Garcia Serra de Vicente y Gertrudis
 num.^o trescientos treinta y dos 332



| | | | |
|------|-----|---|-----|
| 1897 | 256 | Rafael Carbonell Abad de Antonio y Rosalia num. ^o setenta y nueve | 79 |
| 1897 | 257 | Joaquin Ripoll Mora de Joaquin y Josefa num. ^o cuatrocientos veinte y nueve | 429 |
| 1894 | 258 | Serafin Herrtado Guir de Manuel y Dolores num. ^o trescientos sesenta y dos | 362 |
| 1897 | 259 | José Figuerola Juster de Fran. ^{co} y Maria num. ^o trescientos noventa | 290 |
| 1894 | 260 | Emitio Perez Tempere de Emitio y Teresa num. ^o noventa y cuatro | 94 |
| 1896 | 261 | Fran. ^{co} Llorus Oleira de Antonio y Rita num. ^o setenta y tres | 73 |
| 1894 | 262 | Fernando Segura Pedro de Vicent y Dolores num. ^o cuatrocientos veinte y cuatro | 424 |
| 1896 | 263 | Anselmo Catalá Garcia de Pedro y Dolores num. ^o ochenta y cuatro | 84 |
| 1895 | 264 | Tomás Herrero Carbonell de Tomás y Dolores num. ^o doscientos noventa y seis | 296 |
| 1897 | 265 | Santiago Bosch Pellicer de Bartolomé y Rita num. ^o trescientos sesenta y seis | 366 |

- 1897 266 *Juanito Ferrer Javea de Alejandro y Maria*
 num.^o doscientos setenta y cuatro 274
- 1896 267 *Valero Pico Guir de Valero y Dolores*
 num.^o trescientos treinta y tres 233
- 1897 268 *Carlos Gosalbes Barcelo de Rafael y Juana*
 num.^o doscientos noventa y cinco 295
- 1896 269 *Juan B^{ta} Perez Ruiz de Juan B^{ta} y Concepcion*
 num.^o cuatrocientos cuarenta y nueve 449
- 1897 270 *Rafael Expi Vidal de Rafael y Concepcion*
 num.^o trescientos nueve 309
- 1897 271 *Antonio Gibert Valls de Antonio y Maria*
 num.^o cuatrocientos treinta y seis 436
- 1897 272 *Rafael Jorrea Masant de Juan y Mercedes*
 num.^o cinco cuarenta y seis 146
- 1897 273 *José Pascual Lempere de Juan^{co} y Concepcion*
 num.^o doscientos cincuenta y nueve 259
- 1897 274 *Juan^{co} Legarra Valor de Juan^{co} y Frau^{ca}*
 num.^o doscientos tres 203
- 1897 275 *Jorge Miralles Montava de Jose y Rosa*
 num.^o doscientos cincuenta y cuatro 254
- 1897 276 *José Gorolla Garcia de Antonio y Teresa*
 num.^o doscientos diez y ocho 218
- 1897 277 *Ramon Martí Camarona de Ramon y Mariana*
 num.^o doscientos sesenta 260



- 1897 278 José Solroca Garcia de Fran.^{co} y María
núm.^o treinta y ocho 38
- 1897 279 Santiago Miró Pascual de Rafael y Ana
núm.^o setenta y dos 76
- 1896 280 Salvador Breviá Lillo de José y Amalia
núm.^o cincuenta treinta y nueve 239
- 1897 281 Francisco Gibert Gibert de José y Camila
núm.^o ochenta y dos 82
- 1897 282 José Anna Araucil de Salvador y Rita
núm.^o cincuenta tres 213
- 1896 283 Luis Vilaplana Oleina de Fran.^{co} y María
núm.^o cincuenta y uno 221
- 1896 284 Santiago Soler Moya de Eugenio y María
núm.^o cincuenta y cuatro 224
- 1897 285 Antonio Valls Verdú de Nicolás y Salvadora
núm.^o cincuenta y uno 231
- 1897 286 Silverio Abad Esteve de Tomás y Rita
núm.^o cincuenta doce 212
- 1897 287 Samuel Sella Botella de Vicente y Pilar
núm.^o noventa 90

- 1895 288 Juan Morales Mullor de Vicent y Maria
 num.^o noventa y tres 290
- 1895 289 Jorge Pablo Serra de Fernando y Carlota
 num.^o sesenta y dos 62
- 1894 290 Rafael Figueroa Junter de Juan.^{co} y Maria
 num.^o noventa y nueve 219
- 1894 291 Jose Chinchilla Lara de Jose y Rosa
 num.^o noventa y cuatro 54
- 1897 292 Rosendo Llorca Juntera de Juan.^{co} y Lucia
 num.^o ciento tres 113
- 1896 293 Jorge Abad Sala de Miguel y Clara
 num.^o ciento sesenta y cinco 165
- 1894 294 Enrique Carbonell Oleina de Jose y Maria
 num.^o noventa y ocho 208
- 1894 295 Gonzalo Vilaplana Botella de Ant.^o y Maria
 num.^o cuarenta y uno 41
- 1896 296 Ricardo Carbonell Esteve de Rafael y Rita
 num.^o noventa y dos 212
- 1895 297 Lorenzo Pico Linares de Lorenzo y Virginia
 num.^o noventa uno 201
- 1897 298 Fernando Lacer Herrero de Fernando y Maria
 num.^o ciento setenta y cuatro 174
- 1897 299 Carlos Abad Muller de Rafael y Concepcion
 num.^o noventa y nueve 299



| | | |
|----------|---|-----|
| 1897 200 | Salvador Arna Abad de Vicente y Antonia n ^{um.} ° trecientos setenta y cinco | 275 |
| 1897 201 | Juan Llorens Montava de Vicente i Isabel n ^{um.} ° setenta y dos | 72 |
| 1897 202 | Eduardo Pascual Segui de Juan ^{co} y Vicenta n ^{um.} ° trece | 13 |
| 1897 203 | José Vilaplana Miró de José y Teresa n ^{um.} ° cuatrocientos cuarenta y siete | 447 |
| 1897 204 | Juan B.ª Garcia Ruiz de Juan y Purificación n ^{um.} ° ciento treinta | 130 |
| 1897 205 | Santiago Perra Candela de Santiago y Teresa n ^{um.} ° ciento cuarenta y dos | 142 |
| 1897 206 | Antonio Antonja Serra de Vicente y María n ^{um.} ° ciento cuarenta y ocho | 148 |
| 1897 207 | Miguel Castello Coloma de Roseudo y Carmen n ^{um.} ° ciento setenta y seis | 176 |
| 1897 208 | José Balaguer Porrada de Bautista y Dolores n ^{um.} ° doscientos sesenta y ocho | 268 |
| 1896 209 | Vicente Pedro Pascual de Camilo y Josefa n ^{um.} ° ciento sesenta y uno | 161 |

| | | | |
|----------|---|--|-----|
| 1897 210 | Rafael Pera de Rafael y Consuelo | num. ^o ciento cincuenta y cuatro | 154 |
| 1897 211 | Antonio Casimiro Paya de Antonio y Rosa | num. ^o ciento setenta y nueve | 179 |
| 1897 212 | José Valls Pera de José y María | num. ^o ciento dos | 102 |
| 1896 213 | José Silvestre Pera de Tomás y Antonia | num. ^o ciento veinte y dos | 122 |
| 1897 214 | Rafael Lempere Valls de Rafael y Juana | num. ^o trescientos siete | 307 |
| 1897 215 | Rafael Pera Castañer de Rafael y Josefa | num. ^o cuatrocientos setenta y cuatro | 474 |
| 1897 216 | José Seguí Ribes de Joaquín y Dolores | num. ^o doscientos treinta y uno | 231 |
| 1894 217 | Jorge Pera Oleina de Ant. ^o y María | num. ^o nueve | 9 |
| 1894 218 | Jorge Paya Jordá de Juan y Teresa | num. ^o trescientos setenta y seis | 376 |
| 1894 219 | Eugenio Gironi Domínguez de Mariana y Mariana | num. ^o cuatrocientos uno | 401 |
| 1897 220 | Santiago Castello Lempere de Santiago y Cecilia | num. ^o doscientos cuarenta y cuatro | 244 |
| 1897 221 | Gregorio Pastor Gibert de Miguel y Rosa | num. ^o trescientos noventa y siete | 397 |



| | | | |
|------|-----|--|-----|
| 1895 | 222 | Ramon Loreus Santonja de Ramon y Maria num. ^o cuatrocientos veinte y siete | 427 |
| 1896 | 223 | Rafael Verdu Chiquillo de Ant. ^o y Dolores num. ^o cuatrocientos setenta y dos | 472 |
| 1895 | 224 | Gonzalo Valls Belda de Ant. ^o y Teresa num. ^o trescientos cincuenta | 250 |
| 1897 | 225 | Jose Pedro Linans de Vicente y Vicenta num. ^o cuatrocientos treinta y dos | 422 |
| 1897 | 226 | Lorenzo Benito Perez de Jose y Maria num. ^o cuatrocientos cuarenta y uno | 441 |
| 1896 | 227 | Antonio Gauto Pascual de Fran. ^{co} y Josefa num. ^o doscientos cincuenta | 250 |
| 1896 | 228 | Alfredo Iglesias Marti de Mariano y Concepcion num. ^o ciento cincuenta y cinco | 155 |
| 1897 | 229 | Manuel Paya Caudela de Camilo y Matilde num. ^o veinte y cuatro | 24 |
| 1896 | 230 | Gonias Paya Valls de Tomas y Hermenegilda num. ^o ochenta y nueve | 89 |
| 1897 | 231 | Daniel Vilaplana Agullo de Vicente y Josefa num. ^o ochenta y cinco | 85 |

| | | mim. ^o doce | 12 |
|------|-----|--|-----|
| 1896 | 333 | Enrique Carbonell Janus de Vicente y Camila mim. ^o ciento sesenta y cuatro | 164 |
| 1896 | 324 | Antonio Abad Cabrera de Lorenzo y Josefa mim. ^o doscientos veinte y seis | 226 |
| 1894 | 325 | Rafael Perez Coloma de Jose y Maria mim. ^o trescientos | 300 |
| 1894 | 326 | Arturo Reig Ascausell de Miguel y Fran ^{ca} mim. ^o ciento sesenta y ocho | 168 |
| 1895 | 327 | Antonio Santonja Boronat de Fran ^{ca} y Teresa mim. ^o ciento cincuenta y seis | 156 |
| 1894 | 328 | Jose Jordá Molto de Luis y Fran ^{ca} mim. ^o trescientos veinte | 220 |
| 1896 | 339 | Fran ^{ca} Gellí Serra de Jose y Remedios mim. ^o trescientos veinte y uno | 221 |
| 1897 | 340 | Enrique Mora Jover de Miguel y Maria mim. ^o trescientos setenta | 270 |
| 1895 | 341 | Fran ^{ca} Borrrell Vilaplana de Joaquin y Cornelia mim. ^o cincuenta y siete | 57 |
| 1894 | 342 | Pascual Leva Jons de Jose y Josefa mim. ^o doscientos veinte y cinco | 225 |
| 1897 | 343 | Rogelio Cautó Garcia de Camilo y Leonor mim. ^o trescientos cuarenta y uno | 241 |

112



| | | | |
|----------|--|---|-----|
| 1896 244 | Gornato Coloma Miralles de Eustaquio y Concepcion | num. ^o cuarenta y tres | 243 |
| 1897 245 | Benjamin Cortes Romau de Antonio y Dolores | num. ^o ciento cuarenta y cuatro | 144 |
| 1896 246 | Frau. ^{ca} Antonja Bernabeu de Jose y Maria | num. ^o cuatrocientos cuarenta y cuatro | 444 |
| 1896 247 | Fausto Coloma Colomina de Eustaquio y Concepcion | num. ^o doscientos treinta y cinco | 235 |
| 1895 248 | Fernando Vilanova Perez de Fernando y Apolonia | num. ^o cuatrocientos sesenta | 460 |
| 1894 249 | Nicolas Ferrandiz Pina de Vicente y Ramona | num. ^o ciento veinte y cuatro | 124 |
| 1894 250 | Vicente Valor Zaragoza de Pedro y Maria | num. ^o ciento setenta | 170 |
| 1896 251 | Jose Jordá Ruy de Tomas y Maria | num. ^o ciento cincuenta y nueve | 159 |
| 1896 252 | Rafael Molines Ripoll de Jose y Angela | num. ^o doscientos setenta y seis | 276 |
| 1894 253 | Juan Mira Paya de Juan y Carolina | num. ^o ciento treinta y cuatro | 134 |

- 1897 254 Emilio Arce Verdú de Juan y María
 num.º cuatrocientos diez y seis 216
- 1897 255 Claudio Monttós Castañer de Salvador y Consuelo
 num.º cuarenta y siete 47
- 1896 256 Agustín Llopis Figuerola de Vicente y María
 num.º doscientos cincuenta y seis 256
- 1897 257 Jorge Clement Perea de Ant.º y Concepción
 num.º cuatrocientos treinta y uno 421
- 1897 258 Rafael Barrachina Company de Miguel y Teresa
 num.º siete 7
- 1897 259 Camilo Canto Abad de Joni y Rosa
 num.º ciento setenta y siete 177
- 1897 260 Antonio Aracil Ors de Ant.º y Mariana
 num.º ciento veinte 120
- 1897 261 Antonio Payá Jordá de Frau.º y Antonia
 num.º trescientos cuarenta y dos 342
- 1896 262 Frau.º Abad. Carbonell de Vicente y Rosario
 num.º ciento noventa y uno 191
- 1897 263 Remigio Pascual Estur de Luis y María
 num.º noventa y tres 93
- 1897 264 Remigio Company Martí de Frau.º y Trinidad
 num.º cuatrocientos veinte y seis 426
- 1897 265 Miguel Rumbou Riu de Miguel y Concepción
 num.º ciento treinta y cinco 125



| | | | |
|------|-----|--|-----|
| 1896 | 266 | Enrique Mataix Bartolomé de Rafael y Dolores n.º trescientos cuarenta y tres | 242 |
| 1894 | 267 | Fernando Barbera Cerda de Fernando y Ramona n.º cuatrocientos cuarenta y dos | 442 |
| 1897 | 268 | Miguel Soler Ruiz de Bautista y Rita n.º treinta y seis | 26 |
| 1897 | 269 | Rafael Mataix Montlor de Rafael y Francisca n.º doscientos setenta y nueve | 279 |
| 1896 | 270 | Manuel Cerol Garcia de Fran. ^{co} y Maria n.º trescientos cuarenta y cinco | 245 |
| 1897 | 271 | Fran. ^{co} Gisbert Domenech de Fran. ^{co} y Maria n.º ciento veinte y nueve | 129 |
| 1897 | 272 | Gonzalo Silvestre Albero de Juan y Josefa n.º cuatrocientos setenta y nueve | 479 |
| 1897 | 273 | Vicente Company Vidal de Vicente y Maria n.º diez | 10 |
| 1897 | 274 | Gonzalo Payá Soler de Fran. ^{co} y Concepción n.º trescientos diez y ocho | 218 |
| 1894 | 275 | Silverio Planes Abad de Silverio y Emilia n.º cincuenta y tres | 52 |

- 1897 276 Vicente Flores Verdu de Vicente y Fran^{ca}
 num.^o ciento noventa y nueve 199
- 1894 277 Agustín García Pera de Vicente y Francisca
 num.^o trescientos diez y nueve 219
- 1897 278 Miguel Abad Formo de Miguel y Luisa
 num.^o setenta y cinco 75
- 1897 279 Manuel Ernesto Guerrero Perez de Rafael y Patrocinio
 num.^o cuatrocientos setenta y siete 477
- 1897 280 José García Gibert de José y Josefa,
 num.^o trescientos ochenta y ocho 288
- 1896 281 Rafael Abad Uris de Rafael y Teresa
 num.^o doscientos sesenta y tres 263
- 1897 282 José Cortés Perez de Camilo y Rosa
 num.^o cuatrocientos setenta y seis 476
- 1894 283 José Verdu Gornaly de José y Leonor
 num.^o veinte y seis 26
- 1897 284 Fran^{ca} María Gimó de Fran^{ca} y Asunción
 num.^o trescientos setenta y dos 272
- 1897 285 Eduardo Gornio Gornio de Joaquín y Dolores
 num.^o cuatrocientos dos 402
- 1897 286 Antonio Pellicer Sivent de Matías y María
 num.^o noventa y dos 92
- 1897 287 Leopoldo Perez Francis de José y Isabel
 num.^o ciento cincuenta 150



| | | | |
|------|-----|--|-----|
| 1895 | 288 | Antonio Belda Miró de Leandro y Mariana n.º doscientos noventa y siete | 297 |
| 1894 | 289 | Frau. ^{ca} Cortes Vilaplana de Frau. ^{ca} y Camila n.º cuatrocientos cincuenta y seis | 456 |
| 1897 | 290 | Raimedio Antolí Perez de Nicolai y Josefa n.º veinte y tres | 23 |
| 1897 | 291 | Gonzalo Company Pastor de Juan y Rosa n.º doscientos noventa y nueve | 299 |
| 1897 | 292 | Arturo Gosalbez Perez de Comar y Antonia n.º doscientos ochenta y dos | 282 |
| 1895 | 293 | Frau. ^{ca} Oleiva Perez de Frau. ^{ca} y Maria n.º treinta y siete | 27 |
| 1894 | 294 | Angel Guzmán Garcia de Ant. ^{ca} y Ant. ^{ca} n.º doscientos noventa y cuatro | 294 |
| 1897 | 295 | José Ripoll Miralles de Frau. ^{ca} y Mariana n.º ciento treinta y uno | 121 |
| 1896 | 296 | José Francis Navarro de José Ramon e Isabel n.º trescientos setenta y ocho | 278 |
| 1897 | 297 | Rafael Reig Vilaplana, de Rafael y Josefa n.º trescientos veinte y cinco | 325 |

| | | | | |
|------|-----|--|---|-----|
| 1891 | 298 | José Jorrra Ribes de José y Vicenta | num. ^o cuatrocientos cincuenta y nueve | 459 |
| 1894 | 299 | Fran. ^{co} Pina Pons de Fran. ^{co} y María | num. ^o doscientos diez | 210 |
| 1894 | 400 | Emilio Sempre Ramos de Fran. ^{co} y Rosa | num. ^o cuatrocientos ochenta | 480 |
| 1895 | 401 | Juan José Jorret Orquín de Fran. ^{co} y Teresa | num. ^o trescientos setenta y nueve | 279 |
| 1897 | 402 | Santiago Domenech Lorens de José y María | num. ^o ciento noventa y dos | 192 |
| 1896 | 403 | José Serra Pedro de José y Camila, | num. ^o setenta y siete | 77 |
| 1896 | 404 | Fermín Badía Mengual de Fermín y Josefa | num. ^o ciento noventa y ocho | 198 |
| 1897 | 405 | Cayetano Miralles Solbes de Vicente y Vicenta | num. ^o trescientos cuarenta y ocho | 348 |
| 1895 | 406 | Vicente Pedro Jordá de Santiago y María | num. ^o doscientos nueve | 209 |
| 1897 | 407 | Agustín Anduiz Barrachina de Ant. ^o y Lucía | num. ^o cuatrocientos setenta y ocho | 478 |
| 1897 | 408 | Enrique Pascual Santarén de Roque y María | num. ^o ciento sesenta y seis | 166 |
| 1894 | 409 | Gatormino Miralles Benito de José y Antonia | num. ^o doscientos setenta y siete | 277 |



| | | | |
|------|-----|--|-----|
| 1897 | 410 | Emilio Paya Matarredona de Emilio y María n.º noventa y cinco | 95 |
| 1897 | 411 | Fran.º Bardi Ferrer de Manuel y Ramona n.º trescientos catorce | 314 |
| 1894 | 412 | José Llorens Figuerola de José y Frau.º n.º sesenta y ocho | 68 |
| 1897 | 413 | Frau.º Riehart Cervera de Frau.º y Margarita n.º trescientos noventa y dos | 392 |
| 1894 | 414 | José Gosalbes Gilvestre de José y Rita n.º doscientos cuarenta y tres | 243 |
| 1897 | 415 | Fernando Lempere Francés de Frau.º y Micaela n.º cuatrocientos veinte y dos | 422 |
| 1897 | 416 | José Jordá Colomina de José y Encarnación n.º ciento setenta y ocho | 178 |
| 1894 | 417 | José Abataix Casanova de Eadeo y Rosario n.º noventa y seis | 96 |
| 1897 | 418 | José Llacer Carbonell de Frau.º y María n.º ciento veinte y ocho | 128 |
| 1897 | 419 | Cirilo Esquitino Pagans de Cirilo y Catalina n.º trescientos noventa y cuatro | 394 |

| | | | |
|----------|--|-----------------------------------|-----|
| 1897 420 | Ant. Juan Pedro de Tomas y Maria | num.º ocho | 8 |
| 1897 421 | José Lopez Latorre de Santiago y Rosa | num.º ciento ochenta y nueve | 189 |
| 1897 422 | Eduardo Pedro Bano de Enrique y Milagro | num.º trescientos ochenta | 380 |
| 1897 423 | Rigoberto Alon Garcia de Vicente y Vicenta | num.º doscientos cuarenta y seis | 246 |
| 1894 424 | Julian Camarasa Tomas de Vicente y Dolores | num.º ciento quince | 115 |
| 1894 425 | José Goler Picher de José y Dolores | num.º cuatrocientos once | 411 |
| 1896 426 | Emilio Valor Vilaplana de Tomas y Josefa | num.º sesenta y nueve | 69 |
| 1897 427 | Joaquín Albor Agulló de Joaquín y Josefa | num.º treinta y cinco | 35 |
| 1897 428 | Caimito Cortes Ruiz de Caimito y Franca | num.º once | 11 |
| 1897 429 | Franco Bon Santacru de Joaquín y Vicenta | num.º trescientos ochenta y tres | 383 |
| 1897 430 | Jorge Hilario Jarama de Ant.º y Dolores | num.º trescientos ochenta y cinco | 385 |
| 1897 431 | Juan B. Belda Albero de José y Antonia | numero ciento veinte y tres | 123 |



| | | | |
|------|-----|--|-----|
| 1896 | 422 | Salvador Romá Alernany de Juan y Magdalena n.º doscientos treinta y cuatro | 224 |
| 1895 | 423 | Frau. ^{ca} Jordá Gimeno de Frau. ^{ca} e Isabel n.º cienenta y cinco | 51 |
| 1896 | 424 | Vicente Blanes Payá de Ant. ^o y Frau. ^{ca} n.º ochenta y seis | 86 |
| 1895 | 425 | Antonio Martínez Costano de Manuel y Maria n.º ciento ochenta y siete | 187 |
| 1897 | 426 | Vicente Blanes Santos de Santiago y Teresa n.º ciento | 100 |
| 1895 | 427 | Frau. ^{ca} Gibert Vilaplana de Juan y Margarita n.º ciento siete | 107 |
| 1897 | 428 | V. ^{te} Juan Carbonell Arminana de Eadeo y Josefa n.º doscientos cinco | 205 |
| 1895 | 429 | José Gadea Jorra de José y Maria n.º cuatrocientos sesenta y dos | 462 |
| 1897 | 430 | Antonio Pedro Ferragrosa de Rafael y Teresa n.º cuatrocientos treinta y cuatro | 424 |
| 1897 | 431 | Manuel Abad Canto de Blas y Maria n.º doscientos sesenta y cuatro | 264 |

- 1897 442 Miguel Molto Zaragoza de Miguel y Angela
num.º ciento cuarenta y cinco 145
- 1896 443 José Pedro Julia de José y Milagro
num.º trescientos ochenta y dos 282
- 1897 444 Miguel Perez Molto de Vicente y Josefa
num.º ciento treinta y seis 126
- 1895 445 Bautista Bernabeu Cabrera de Bautista y Dolores
num.º doscientos veinte y dos 222
- 1896 446 Enrique Miro Laporta de Vicente y Maria
num.º doscientos treinta 230
- 1897 447 Antonio Perez Espinos de Luis y Rosa
num.º cuatrocientos veinte y ocho 428
- 1894 448 Camilo Llacer Carbonell de Juan.º y Maria
num.º cuatrocientos treinta 430
- 1897 449 Santiago Santamaria Calabuig de Santiago y Encarnacion
num.º ciento sesenta y dos 162
- 1896 450 Juan.º Leches Servera de Juan.º y Vicenta
num.º ciento cuarenta y tres 143
- 1896 451 Vicente Belda Ferrero de Gregorio y Vicenta
num.º cuatrocientos cuatro 404
- 1895 452 Jorge Llacer Gibert de Lorenzo y Teresa
num.º trescientos cuarenta y siete 347
- 1897 453 Antonio Leguina Garcia de José y Josefa
num.º ciento veinte y siete 127



| | | | | |
|------|-----|--|------------------------------------|-----|
| 1895 | 454 | Rafael Blanes Perez de Isidro y Rita | num. trescientos diez y siete | 217 |
| 1897 | 455 | Alfredo Perez Moya de Jose y Rosa | num. diez y seis | 16 |
| 1896 | 456 | Emilio Bosch Molto de Vicente y Fran ^{ca} | num. cuatrocientos nueve | 409 |
| 1897 | 457 | Jose Valor Pedro de Camilo y Concepcion | num. doscientos setenta y cinco | 275 |
| 1897 | 458 | Enrique Verdú Nomdedeu de Pascual y Teresa | num. trescientos cuarenta y seis | 346 |
| 1896 | 459 | Ant. Antonja Maria de Mateo y Carmen | num. doscientos veinte y nueve | 229 |
| 1896 | 460 | Manuel Corregrosa Gala de Vicente y Dolores | num. doscientos cincuenta y tres | 253 |
| 1897 | 461 | Angel Molto Saucedo de Fran. ^{co} y Fran. ^{ca} | num. doscientos cincuenta y uno | 251 |
| 1897 | 462 | Juan Abanto Fran de Jose y Maria | num. cuatrocientos setenta y cinco | 475 |
| 1897 | 463 | Rafael Gibert Casa de Rafael y Carlota | num. cuarenta | 40 |

- 1897 464 Bruno Tatorre Oreg de Eugenio y Leonor
num.^o veinte y dos 22
- 1897 465 Antonio Gibert Francis de Ant.^o y Fran.^{ca}
num.^o cuarenta y nueve 49
- 1897 466 Fran.^{co} Jordá Borrada de Camilo y Fran.^{ca}
num.^o trescientos ochenta y cuatro 384
- 1897 467 Rafael Botella Garcia de Bautista y Mariana
num.^o doscientos veinte y ocho 228
- 1897 468 Daniel Pericas Miró de Manuel y Virginia
num.^o trescientos veinte y cuatro 324
- 1897 469 José Guiter Molto de Ant.^o y Patrocinio
num.^o doscientos sesenta y dos 262
- 1897 470 Juan Matarredona Perez de Eduardo y Teresa
num.^o trescientos sesenta 260
- 1897 471 Antonio Carbonell Valls de Ant.^o y Concepcion
num.^o cuatrocientos cincuenta 450
- 1896 472 Bautista Antonja Forra de Fran.^{co} y Maria
num.^o doscientos veinte y cuatro 224
- 1897 473 Enrique Laporta Blaus de Fran.^{co} y Rita
num.^o ciento treinta y dos 132
- 1897 474 Romualdo Martinez Gibert de Ramon y Virginia
num.^o cuatro 4
- 1897 475 Santiago Perez Silvestre de Santiago y Maria
num.^o trescientos cincuenta y siete 357



| | | | |
|------|-----|---|-----|
| 1896 | 476 | Miguel Solbes Gribert de Miguel y Virginia n.º trescientos sesenta y uno | 261 |
| 1897 | 477 | Anselmo Serra Vera de Jose y Rosa n.º cuatrocientos doce | 412 |
| 1897 | 478 | Antonio Vidal Monter de Antonio y Teresa n.º diez y ocho | 18 |
| 1896 | 479 | Ramon Sauroli Perez de Ramon y Margarita n.º doscientos veinte y uno | 221 |
| 1896 | 480 | Emilio Perez Gosalbez de Antonio y Maria n.º cuatrocientos setenta | 470 |

En este estado y no quedando
mas bolas que extraer, se mostraron al
publico los globos vacios y se dispuso
comprobar la operacion anterior con
la lista de extraccion llevada al
efecto por el Concejal Don Vicente Gon-
sales Satorre, verificado lo cual y
hallandose conforme se mando ni-
sertarla a continuacion en cumpli-
miento de lo dispuesto por el articulo

sesenta y nueve de la Ley de Reclutamiento vigente.

Lista de extracción por orden correlativo del número que han obtenido los mozos en el sorteo celebrado el domingo día catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete

| Reclut. - N.º de plazo suerte | Nombres de los mozos. | |
|----------------------------------|-----------------------|--|
| 1897 | 1 | José Barberá Romá de Santiago y Rosa |
| 1897 | 2 | José Ripoll Payá de Miguel y Teresa |
| 1897 | 2 | Asterio Carlos Ademir (Exposito) |
| 1897 | 4 | Romualdo Martínez Gibert de Ramon y Virginia |
| 1897 | 5 | Antonio Pérez Soler de Antonio y Maria |
| 1897 | 6 | José Porta Mullor de Vicente y Teresa |
| 1897 | 7 | Rafael Barrachina Company de Miguel y Teresa |
| 1897 | 8 | Antonio Planes Peidro de Comas y Maria |
| 1894 | 9 | Jorge Pérez Oleina de Antonio y Maria |
| 1897 | 10 | Vicente Company Vidal de Vicente y Maria |
| 1897 | 11 | Camilo Cortés Reig de Camilo y Franca |
| 1894 | 12 | José Comenches Bou de Vicente y Milagro |
| 1897 | 13 | Eduardo Pascual Seguí de Fran.º y Vicenta |
| 1896 | 14 | Remigio Foralben Botí de Camilo y Teresa |
| 1894 | 15 | Ramon Jordá Gironés de Antonio y Rosa |



- 1897 16 Alfredo Perez Moya de Jori y Rosa
1897 17 Eduardo Poveda Serra de Comai y Maria
1897 18 Antonio Vidal Monter de Antonio y Teresa
1897 19 Vicente Santamaria Company de Baldomero y Leonor
1897 20 Jori Abareda Botella de Rafael y Rita
1897 21 Joaquin Cortes Garcia de Joaquin y Dolores
1897 22 Erino Satorre Ruiz de Eugenio y Leonor
1897 23 Rainedio Antoli Perez de Nicolai y Josefa
1897 24 Manuel Paya Candela de Canulo y Matilde
1897 25 Miguel Lucas Pastor de Jori y Patrocinio
1897 26 Jori Verdú Gonzalez de Jori y Leonor
1897 27 Emilio San Salvador Sanjuan de Esteban y Matilde
1897 28 Vicente Lloria Llopi de Jorge y Teresa
1897 29 Antonio Pascual Sempere de Pedro y Dolores
1896 30 Jorge Antoli Lopez de Agustin y Rita
1897 31 Jose Fran^{co} Vert Munito de Fran^{co} y Maria
1896 32 Fran^{co} Cartrano Abad de Fran^{co} y Teresa
1894 33 Pascual Noguera Moya reconocido por Nieves Noguera
1897 34 Arturo Pedro Cortes de Canulo y Maria
1897 35 Joaquin Abert Agullo de Joaquin y Josefa

- 1897 26 Miguel Soler Ruig de Bautista y Rita
- 1897 27 Fran.^{co} Olcina Perez de Fran.^{co} y Maria
- 1897 28 Jose Solroca Garcia de Fran.^{co} y Maria
- 1896 29 Gonzalo Perez Torres de Jose y Teresa
- 1897 40 Rafael Gibert Casa de Rafael y Carlota
- 1894 41 Gonzalo Vilaplana Botella de Ant.^o y Maria
- 1896 42 Eduardo Finer Domenech de Enrique y Maria
- 1896 43 Gonzalo Coloma Morillas de Gustavino y Concepcion
- 1897 44 Julian Navarro Belda de Antonio y Maria
- 1897 45 Rafael Sirvent Asensi de Fran.^{co} y Manuela
- 1896 46 Rafael Benedito Hernanuy de Rafael y Teresa
- 1897 47 Claudio Moullec Castaner de Salvador y Conxelo
- 1897 48 Enrique Mad Jorda de Lorenzo y Rosa
- 1897 49 Antonio Gibert Francis de Ant.^o y Fran.^{ca}
- 1897 50 Joaquin Soler Espinos de Juan y Maria
- 1897 51 Fran.^{co} Jorda Guinno de Fran.^{ca} y Grabel
- 1896 52 Santiago Pedro Morillas de Santiago y Josefa
- 1894 53 Silverio Planes Mad de Silverio y Emilia
- 1894 54 Jose Chuchilla Casa de Jose y Rosa
- 1894 55 Geronimo Pardo Ruig de Geronimo y Teresa
- 1894 56 Antonio Gibert Santos de Antonio y Carmen
- 1897 57 Fran.^{co} Borrell Vilaplana de Joaquin y Conxelo
- 1897 58 Juan Cano Cano de Juan y Esperanza
- 1897 59 Jose Maria Ruig de Jose y Maria



- 1897 60 Carlos Roque Oleina Selva de José y Carolina
1897 61 Joaquín Martínez Sauctis de Rafael y Josefa
1897 62 Jorge Pastor Arna de Fernando y Carlota
1897 63 Enrique Commo Garcia de José y Rosa
1897 64 Remigio Silvestre Jordá de Fran.^{co} e Irene
1897 65 Fran.^{co} Pedro Gaucho de Fran.^{co} y Matilde
1897 66 Fridro Peres Jordá de Fridro y Camila
1896 67 Rafael Arna Sempere de Rafael y Matilde
1894 68 José Llorens Figuerola de José y Fran.^{ca}
1896 69 Emilio Valor Vilaplana de Tomá y Josefa
1896 70 Silvestre Vilaplana Miró de Silvestre y Fran.^{ca}
1897 71 Nemesio Navarrete (Exposito)
1897 72 Juan Llopi Montava de Vicente e Isabel
1896 73 Fran.^{co} Llorens Oleina de Antonio y Rita
1896 74 Enrique Miguel Commuet de Ignacio y Josefa
1897 75 Miguel Abad Commo de Miguel y Luisa
1897 76 Santiago Miró Pascual de Rafael y Arna
1896 77 José Serra Pedro de José y Camila
1896 78 Silvestre Blanes María de Silvestre y Rosa
1897 79 Rafael Carbonell Abad de Antonio y Rosalia

- 1897 80 Agutiu Ferrando Domenech de Agutiu y Magdalena
- 1894 81 Jose Corregrosa Carbonell de Jose y Leonor
- 1897 82 Fran.^{co} Libert Gibert de Jose y Camila
- 1896 83 Vicente Calafi Flario de Rafael y Teresa
- 1896 84 Anselmo Catala Garcia de Jsidro y Dolores
- 1897 85 Daniel Vilaplana Agullo de Vicente y Josefa
- 1896 86 Vicente Blanes Paya de Ant.^o y Fran.^{ca}
- 1897 87 Enrique Beltran Cortell de Fran.^{co} y Conrado
- 1897 88 Vicente Bernabeu Perez de Vicente y Maria
- 1896 89 Tomas Paya Valls de Tomas y Hermenegilda
- 1897 90 Samuel Lelis Botella de Vicente y Pilar
- 1896 91 Enrique Blanes Perez de Juan B.^a y Dolores
- 1897 92 Antonio Pellicer Sirvent de Matias y Maria
- 1897 93 Remigio Pascual Esteve de Luis y Maria
- 1894 94 Emilio Perez Sempere de Emilio y Teresa
- 1897 95 Emilio Paya Natarredona de Emilio y Maria
- 1894 96 Jose Mataus Casanova de Eadio y Rosario
- 1897 97 Rafael Maria Oltra de Rafael y Maria
- 1897 98 Jorge Flario Perez de Jsidro y Dolores
- 1896 99 Jose Jorra Guier de Rafael y Leonor
- 1897 100 Vicente Blanes Santos de Santiago y Teresa
- 1894 101 Salvador Colomina Vicus de Bautista y Maria
- 1897 102 Jose Valls Perez de Jose y Maria
- 1894 103 Salvador Domenech Calabuig de Salvador y Maria



- 1895 104 Fran^{co} Clemente Botí de José y Camila
1895 105 Emilio Blanes Balaguer de Rafael y Emilia
1897 106 Joaquín Paja Aracil de Ant.^o y Rosa
1895 107 Fran^{co} Gribert Vilaplana de Juan y Margarita
1897 108 Fran^{co} Bon Llorca de Fran^{co} y María
1897 109 Ramon Esplugues Albors de Ramon y Fran^{ca}
1896 110 José García Cormos de José y Pilar
1895 111 José conocido por Rafael Lempere Lempere de Juan y Teresa
1897 112 José Ripoll Gribert de Antonio y Camila
1897 113 Rosendo Llorca Juestra de Fran^{co} y Lucía
1897 114 Antonio Vercher Blanes de Joaquín y Teresa
1894 115 Julián Camarasa Comas de Vicente y Dolores
1896 116 Emilio Corbi Fàrches de Vicente y Rosa
1897 117 Rafael Gribert Verdú de Rafael y Teresa
1896 118 Jorge Molto Valls de Vicente y Aurora
1897 119 Alfredo Gosalbes Julia de José y Conrado
1897 120 Antonio Aracil Ors de Antonio y Mariana
1897 121 Rafael Lloret Perez de Santiago y Leocadia
1896 122 José Silvestre Perez de Comas y Antonia
1897 123 Juan B. Belda Albero de José y Ant.^o

- 1894 124 Nicolai Ferraudiz Pina de Vicente y Ramona
- 1896 125 Fran.^{co} Martinez Parrial de Jorge y Josefa
- 1896 126 Juan Juan Rabasa de Jose y Antonia
- 1897 127 Antonio Legarra Garcia de Jose y Josefa
- 1897 128 Jose Llacer Carbonell de Fran.^{co} y Maria
- 1897 129 Fran.^{co} Gibert Domenech de Fran.^{co} y Maria
- 1897 130 Juan B.^{ta} Garcia Reig de Juan y Purificacion
- 1897 131 Jose Ripoll Miralles de Fran.^{co} y Mariana
- 1897 132 Enrique Laporta Planes de Fran.^{co} y Rita
- 1897 133 Miguel Victoria Luch de Miguel y Dorotea
- 1894 134 Jaime Mira Paya de Jaime y Carolina
- 1897 135 Miguel Rumbau Reig de Miguel y Concepcion
- 1897 136 Miguel Perez Molto de Vicente y Josefa
- 1897 137 Ramon Colom Mampel de Ramon y Josefa
- 1897 138 Jorge Colomer Pastor de Fulgencio y Teresa
- 1897 139 Antonio Domenech Guier de Jose y Fran.^{co}
- 1895 140 Santiago Gomis Gomis de Bautista y Maria
- 1895 141 Carlos Escalaps Garcia de Manuel y Rita
- 1897 142 Santiago Perez Candela de Santiago y Teresa
- 1896 143 Fran.^{co} Lliches Servera de Fran.^{co} y Vicente
- 1897 144 Benjamin Cortes Romeu de Antonio y Dolores
- 1897 145 Miguel Molto Zaragoza de Miguel y Angela
- 1897 146 Rafael Jorra Masanet de Juan y Mercedes
- 1895 147 Salvador Juan Calatayud de Jose y Rosa



- 1897 148 Antonio Santonja Serra de Vicente y Maria
1896 149 Vicente Planes Serra de Vicente y Josefa
1897 150 Leopoldo Perez Francis de Jose e Isabel
1897 151 Beniderio Bonifacio Perez de Silverio y Maria
1897 152 Salvador Rodes Ferrandiz de Salvador y Dolores
1896 153 Eadeo Pedro Dominguez de Rafael y Maria
1896 154 Rafael Rios Valls de Rafael y Consuelo
1896 155 Alfredo Iglesias Marti de Mariano y Concepcion
1897 156 Ant. Santonja Boronat de Juan.º y Teresa
1897 157 Rafael Vicus Molto de Ant.º y Emilia
1897 158 Juan.º Miro Mataix de Nicolas y Rita
1896 159 Jose Jordá Reig de Tomas y Maria
1897 160 Enrique Garcia Montava de Rafael y Josefa
1896 161 Vicente Pedro Parual de Camilo y Josefa
1897 162 Santiago Santamaria Calabuig de Santiago y Encarnacion
1894 163 Jose Mira Paya de Jose y Maria
1896 164 Enrique Carbonell Janus de Vicente y Camila
1896 165 Jorge Abad Sala de Miguel y Clara
1897 166 Enrique Parual Santarreu de Roque y Maria
1897 167 Juan Jan Bordera de Juan y Maria

- 1894 168 Arturo Reig Arcausell de Miquel y Frau^{ca}
- 1894 169 Eusebio Reig Albors de Vicente y Benita
- 1894 170 Vicente Valor Zaragoza de Pedro y Maria
- 1897 171 Juan Mataix Monllor de Vicente y Rita
- 1897 172 Pedro Pamplona (Exposito)
- 1896 173 Miquel Castello' Albero de Ant.^o y Concepcion
- 1897 174 Fernando Lacer Herrero de Fernando y Maria
- 1897 175 Santiago Mira Laua de Juan^{co} y Ramona
- 1894 176 Miquel Castello' Coloma de Rosendo y Carmen
- 1897 177 Camilo Canto' Abad de Jose' y Rosa
- 1897 178 Jose' Jorda' Colomina de Jose' y Encarnacion
- 1897 179 Ant.^o Casimiro Paya' de Ant.^o y Rosa
- 1897 180 Eduardo Lledo' Nadal de Miquel y Milagro
- 1897 181 Juan Baut.^a Capó Jovars de Juan y Juan^{ca}
- 1894 182 Jose' Santonja Olcina de Comas y Josefa
- 1894 183 Miquel Castello' Ripoll de Miquel y Concepcion
- 1897 184 Antonio Cerol Ferrandiz de Antonio y Josefa
- 1897 185 Jose' Araul Bernabeu de Vicente y Maria
- 1897 186 Santiago Forner Comas de Lorenzo y Dolores
- 1897 187 Antonio Martinez Castano de Manuel y Maria
- 1897 188 Antonio Llopi Mataix de Rafael y Aurora
- 1897 189 Jose' Lopez Satorre de Santiago y Rosa
- 1896 190 Vicente Bonhome Llorca de Carlos y Dolores
- 1896 191 Frau^{ca} Abad Carbonell de Vicente y Rosario



- 1897 192 Santiago Domenech Loreus de Jose y Maria
1897 193 Fran^{co} Cabrera Julia de Fran^{co} y Josefa
1897 194 Camilo Abad Garrigoi de Camilo y Maria
1897 195 Santiago Lles Baldo de Santiago y Maria
1897 196 Camilo Pastor Valls de Camilo y Fran^{ca}
1896 197 Emilio Verdu Herrero de Jose y Fran^{ca}
1896 198 Fermi Badia Mengual de Fermi y Josefa
1897 199 Vicente Llorca Verdu de Vicente y Fran^{ca}
1897 200 Jose Miralles Montava de Jose y Rosa
1897 201 Lorenzo Pico Llinares de Lorenzo y Virginia
1897 202 Antonio Vilaplana Bernabeu de Ant.^o y Teresa
1897 203 Fran^{co} Segura Valor de Fran^{co} y Fran^{ca}
1897 204 Enrique Perez Jordá de Jose y Vicenta
1897 205 V.^{te} Juan Carbonell Arminana de Cadeo y Josefa
1894 206 Jose Gomis Ripoll de Juan y Ventura
1897 207 Ant.^o Vilaplana Abad de Ant.^o y Fran^{ca}
1897 208 Felix Calabrig Bernabeu de V.^{te} Juan y Teresa
1897 209 Vicente Pedro Jordá de Santiago y Maria
1894 210 Fran^{co} Pina Pons de Fran^{co} y Maria
1897 211 Fran^{co} Llorus Molto de Jose y Milagro

- 1896 212 Ricardo Carbonell Esteve de Rafael y Rita
- 1897 213 Miguel Barceló Castelló de Miguel y Rosa
- 1897 214 José Antonia Calatayud de José y Maria
- 1897 215 José Vicent Morra de José y Rosenda
- 1895 216 Desiderio Botella Valls de Joan^{co} y Maria
- 1896 217 José Herrero Lucas de Joaquín y Fran^{ca}
- 1895 218 José Sorolla Garcia de Ant.^o y Ceresas
- 1894 219 Rafael Figuerola Junter de Joan^{co} y Maria
- 1897 220 Emilio Gendra Lavina de José y Concepcion
- 1896 221 Ramon Gausoli Perez de Ramon y Margarita
- 1895 222 Bautista Bernabeu Cabrera de Bautista y Dolores
- 1897 223 Modesto Gibert Mora de Joan^{co} y Fran^{ca}
- 1896 224 Bautista Antonia Jorra de Joan^{co} y Maria
- 1894 225 Pascual Serra Jons de José y Josefa
- 1896 226 Ant.^o Mad Cabrera de Lorenzo y Josefa
- 1897 227 Eduardo Cardona Lelis de Bautista y Josefa
- 1895 228 Rafael Botella Garcia de Bautista y Mariana
- 1896 229 Antonio Antonia Maria de Mateo y Carmen
- 1896 230 Enrique Miró Laporta de Vicente y Maria
- 1897 231 José Seguí Ribes de Joaquín y Dolores
- 1896 232 Antonio Carbonell Julia de Ant.^o y Comuelo
- 1897 233 Vicente Domenech Llaer de Vicente y Rita
- 1896 234 Salvador Romá Menany de Joan y Magdalena
- 1896 235 Fausto Coloma Colomina de Cristaguio y Concepcion



- 1897 226 Julio Carbonell Anra de Fran^{co} y Aurora
- 1894 227 Bantita Egea Boluda de Josè y Dolores
- 1896 228 Emilio Molina Valls de Fran^{co} y Consuelo
- 1896 229 Antonio Pascual Lorit de Vicente y Maria
- 1896 240 Joaquín Espinos Cebrià de Cristobal y Vicenta
- 1897 241 Eugenio Sempere Pons de Eugenio y Concepcion
- 1897 242 Bantita Vicens Caudela de Cristobal y Comas
- 1894 243 José Gosalber Silvestre de José y Rita
- 1897 244 Santiago Castello Sempere de Santiago y Camila
- 1896 245 Desiderio Molto Perez de Ramon y Rosa
- 1897 246 Rigoberto Mos Garcia de Vicente y Vicenta
- 1897 247 Desiderio Anra Hernandez de Desiderio y Estefania
- 1896 248 Vicente Linares Hernandez de Ant.^o y Maria
- 1897 249 Santiago Gibert Valls de José y Rosa
- 1896 250 Antonio Canto Pascual de Fran^{co} y Josefa
- 1897 251 Angel Molto Sauchó de Fran^{co} y Fran^{ca}
- 1897 252 Federico Lloca Pascual de José y Genra
- 1896 253 Manuel Corregrosa Sala de Vicente y Dolores
- 1897 254 Jorge Miralles Montava de José y Rosa
- 1897 255 Camilo Fori Ribera Barceló de José y Dolores

- 1896 256 Agustín Llopis Figuerola de Vicente y María
- 1897 257 Juan B^{ta} Pellicer Astornell de Vicente y Ceresa
- 1897 258 Santiago Ortola Sapena de Santiago y Dolores
- 1897 259 José Pascual Sempere de Fran^{co} y Concepción
- 1897 260 Ramon Martí Camarasa de Ramon y Mariana
- 1897 261 Enrique Lorens Romá de Fran^{co} y María
- 1897 262 José Quiles Molto de Ant^o y Patrocinio
- 1896 263 Rafael Abad Urri de Rafael y Ceresa
- 1897 264 Manuel Abad Cantó de Blas y María
- 1897 265 Mauro Verdú Garcia de Fran^{co} y Camila
- 1894 266 Tomás Payá Abad de Fran^{co} y Rita
- 1897 267 Emilio Mullor Candela de Mauro y Fran^{ca}
- 1897 268 José Balaguer Ponsoda de Bautista y Dolores
- 1897 269 Bartolomé Rico Chaver de Bautista y Barbara
- 1894 270 Silvestre Lorens Climent de Fran^{co} y María
- 1897 271 Antonio Cantó Perez de Vicente y Rita
- 1896 272 Camilo Bas Teclés de José y Camila
- 1894 273 Camilo Carbonell Vitoria de Camilo y Fran^{ca}
- 1897 274 Federico Lorens Gadea de Alejandro y María
- 1897 275 José Valor Pedro de Camilo y Concepción
- 1896 276 Rafael Molines Ripoll de José y Angela
- 1894 277 Saturnino Miralles Beneito de José y Antonia
- 1896 278 Lorenzo Llopis Mira de Fran^{co} y Ceresa
- 1897 279 Rafael Mataix Montlor de Rafael y Fran^{ca}



- 1896 280 Juan Lelis Carbonell de Pascual y Fran^{ca}
- 1895 281 Fran^{co} Ramón Francis de Fran^{co} y Manuela
- 1897 282 Arturo Gosalber Perez de Comai y Antonia
- 1895 283 Vicente Esteve Reig de Vicente y Rita
- 1897 284 Fran^{co} Latorre Mullor de Vicente y Fran^{ca}
- 1895 285 Ricardo Baldo' Yorra de Fran^{co} y Patrocinio
- 1897 286 Jorge Mataix Boronat de Jorge y Consuelo
- 1897 287 Enriquè Commo Olmos de Vicente y Fran^{ca}
- 1894 288 Juan Ant.^o Oriola Perez de Juan y Josefa
- 1894 289 Adolfo Serra Abad de Guillermo y Enriqueta
- 1896 290 Jori Molto' Latorre de Jori y Teresa
- 1896 291 Miquel Santonja Segura de Fran^{co} y Mariana
- 1897 292 Amicte Barbera' Segui' de Jori y Teresa
- 1897 293 Sixto Araut Carbonell de Anselmo y Rosa
- 1894 294 Angel Sanjuan Garcia de Ant.^o y Ant.^a
- 1897 295 Carlos Gosalber Barcelo' de Rafael y Juana
- 1895 296 Comai Herrero Carbonell de Comai y Dolores
- 1895 297 Ant.^o Belda Negro' de Leandro y Mariana
- 1896 298 Jori Pedro Mira de Jori y Rita
- 1897 299 Gonzalo Compaay Pastor de Juan y Rosa

- 1894 200 Rafael Perez Coloma de Jose' y Maria
- 1897 201 Antonio Carruana Morant de Ant.^o y Maria
- 1897 202 Jose' Gadea Pastor de Camilo y Rosa
- 1896 203 Gregorio Espinos Guier de Genaro y Josefa
- 1897 204 Bernardo Vila Aznar de Bernardo y Vicenta
- 1895 205 Fran.^{co} Paya Esteve de Fran.^{co} y Teresa
- 1894 206 Fernando Marsell Pastor de Ant.^o y Leonor
- 1897 207 Rafael Sempere Valls de Rafael y Fran.^{ca}
- 1896 208 Emilio Momblauch Satorre de Jose' y Leonor
- 1895 209 Rafael Espi Vidal de Rafael y Concepcion
- 1894 210 Pascual Gomez (Exposito) adoptado por Ant.^a Arquez
- 1896 211 Ant.^o Reig Pascual de V.^{te} Juan y Vicenta
- 1897 212 Silverio Abad Esteve de Comas y Rita
- 1897 213 Jose' Anna Araul de Salvador y Rita
- 1897 214 Fran.^{co} Baudi Ferrer de Manuel y Ramona
- 1897 215 Jose' Arques Blanes de Jose' y Josefa
- 1895 216 Jose' Casanova Espi de Jose' y Leonor
- 1895 217 Rafael Blanes Perez de Pedro y Rita
- 1897 218 Gornalo Paya Soler de Fran.^{co} y Concepcion
- 1894 219 Agustini Garcia Perez de Vicenta y Fran.^{ca}
- 1894 220 Jose' Jordá Molto de Luis y Fran.^{ca}
- 1896 221 Fran.^{co} Gellis Anna de Jose' y Remedios
- 1897 222 Faustino Fuentes (Exposito)
- 1897 223 Antonio Julia Bernabeu de Ant.^o y Teresa



- 1897 324 Daniel Pericás Miró de Manuel y Virginia
- 1897 325 Rafael Reig Vilaplana de Rafael y Josefa
- 1896 326 Ant.º Pedro Cabrera de Vicente y Leonor
- 1895 327 Fridoro Trauil Perez de Ant.º e Yrabel
- 1897 328 Joaquín Francis Ribera de Mariano y Rosa
- 1894 329 Enrique Abad Reig de Vicente y Rosa
- 1897 330 Juan Juliá Vilaplana de Juan B.º y Leonor
- 1896 331 Luis Vilaplana Oleina de Fran.º y María
- 1897 332 Augusto García Serra de Vicente y Sergia
- 1896 333 Valero Pico Guier de Valero y Dolores
- 1896 334 Santiago Soler Moya de Eugenio y María
- 1897 335 Ant.º Pardo Candela de Joaquín y Ceresa
- 1895 336 Juan B.º Antonja Sans de Joaquín y Catalina
- 1897 337 José Conjero Sanchez de Juan y Salvadora
- 1894 338 Enrique Carbonell Oleina de José y María
- 1896 339 Salvador Brevia Lillo de José y Amalia
- 1897 340 Jorge Miró Perez de Jorge y Josefa
- 1897 341 Rogelio Canto García de Camilo y Leonor
- 1895 342 Ant.º Payá Jordá de Fran.º y Ant.º
- 1896 343 Enrique Abatús Bartolomé de Rafael y Dolores

- 1897 344 Fran^{co} Bravo Garcia de Saturnino e Ynez
- 1896 345 Manuel Berol Garcia de Fran^{co} y Maria
- 1897 346 Enrique Verdú Nomedeu de Pascual y Teresa
- 1897 347 Jorge Llaer Gibert de Lorenzo y Teresa
- 1897 348 Cayetano Miralles Solbes de Vicente y Vicenta
- 1894 349 Antonio Valor Maria de Ant.^o y Adelina
- 1897 350 Gonzalo Valls Belda de Ant.^o y Teresa
- 1897 351 Jose Gatorre Perez de Jose y Teresa
- 1897 352 Antonio Perez Espinos de Ant.^o y Teresa
- 1894 353 Pedro Jose Gomez Escrib de Jose y Rosa
- 1897 354 Antonio Loreus Jordá de Ant.^o y Rita
- 1897 355 Juan Bautista Carbonell Miralles de Juan y Rita
- 1897 356 Manuel Bonal Martinez de Manuel y Mitagro
- 1897 357 Santiago Perez Silvestre de Santiago y Maria
- 1897 358 Santiago Sella Cucarella de Ant.^o y Pascuala
- 1897 359 Ant.^o Boti Boti de Ant.^o y Maria
- 1897 360 Juan Matarredona Perez de Eduardo y Teresa
- 1896 361 Miguel Solbes Gibert de Miguel y Virginia
- 1894 362 Serafin Hurtado Giner de Manuel y Dolores
- 1897 363 Emilio Castello Bernabeu de Ant.^o y Rosa
- 1897 364 Enrique Perez Molto de Rafael y Maria
- 1896 365 Enrique Pedro Abad de Vicentao y Rita
- 1897 366 Santiago Bosch Pellicer de Bartolome y Rita
- 1894 367 Felipe Baldo Peiro de Miguel y Maria



- 1897 368 Julio Sales Seguí de Bautista y María
1897 369 Edmundo Jordá Pascual de Rafael y Rita
1897 370 Enrique Mora Jover de Miguel y María
1897 371 Jaime Vidal Bellot de Eustasio y Dolores
1897 372 Fran.^{co} Marín Simó de Fran.^{co} y Asunción
1897 373 Rafael Aparici Mariá de Rafael y Elena
1896 374 Salvador Pedro Pons de Juan y Rita
1897 375 Salvador Anna Abad de Vicente y Antonia
1894 376 Jorge Payá Jordá de Juan y Teresa
1897 377 Luis Carbonell Matarredona de Andrés y Rita
1896 378 José Francis Navarro de José Ramon e Isabel
1895 379 Juan José Tornet Orqui de Fran.^{co} y Teresa
1897 380 Eduardo Pedro Baño de Enrique y Milagro
1897 381 Antonio Valls Verdú de Nicolás y Salvadora
1896 382 José Pedro Juliá de José y Milagro
1897 383 Fran.^{co} Bon Santacreu de Joaquín y Vicenta
1897 384 Fran.^{co} Jordá Boronat de Camilo y Fran.^{ca}
1897 385 Jorge Flario Franer de Ant.^o y Dolores
1896 386 José Valero Visiedo de José y Pilar
1897 387 Salvador Pedro Ganiá de Miguel y María

- 1895 388 José Ganiá Gibert de José y Josefa
- 1896 389 Ricardo Ripoll Jorcas de Ant.^o V.^{te} y Berampanadé
- 1897 390 José Figuerola Juster de Fran.^{co} y María
- 1897 391 Enrique Pascual Perez de Fran.^{co} y Fran.^{ca}
- 1897 392 Fran.^{co} Richart Cervera de Fran.^{co} y Margarita
- 1895 393 Fran.^{co} Morales Mullor de Vicente y María
- 1895 394 Cirilo Esquitino Pagans de Cirilo y Catalina
- 1896 395 Rafael Ganiá Vilaplana de Camilo y Fran.^{ca}
- 1894 396 José Perez Botí de José y Teresa
- 1895 397 Gregorio Pastor Gibert de Miguel y Rosa
- 1896 398 Bautista Cambra Ribelles de José y Rosa
- 1897 399 Carlos Abad Mullor de Rafael y Concepción
- 1896 400 Fran.^{co} Serra Mullor de Fran.^{co} y Pilar
- 1894 401 Eugenio Girones Domínguez de Mariano y Mariana
- 1897 402 Eduardo Gomis Gomis de Joaquín y Dolores
- 1894 403 Pascual Ganiá Gibert de Vicente y Pascuala
- 1896 404 Vicente Belda Ferrero de Gregorio y Vicenta
- 1895 405 Fidel Abad Jordá de Fran.^{co} y Rita
- 1897 406 Pascual Martí Botella de Ant.^o y Dolores
- 1897 407 Santiago Frances Sempere de Santiago y María
- 1894 408 José Ganiá Segura de José y Concepción
- 1896 409 Emilio Bosch Molto' de Vicente y Fran.^{ca}
- 1894 410 José Molto' Jordá de Miguel y Fran.^{ca}
- 1894 411 José Goler Picher de José y Dolores



- 1895 412 Anselmo Anra Vera de José y Rosa
- 1894 413 Ant.º Planes Gualbes de Ant.º y Rita
- 1896 414 Vicente Payá Planes de Vicente y Vicenta
- 1897 415 Jorge Martínez Peidro de Jorge y Concepción
- 1897 416 Emilio Miró Verdú de Genaro y María
- 1895 417 Gonzalo Cabrera Brotons de Juan.º y María Josefa
- 1897 418 Juan Fuster Molto' de Juan y Concepción
- 1896 419 Vicente Montava Miralles de José i' Ysabel
- 1896 420 Antonio Mouttor Esteve de Vicente y María
- 1897 421 José Segura Martínez de José y Vicenta
- 1897 422 Fernando Sempere Francés de Juan.º y Micaela
- 1895 423 Juan.º Balaguer Mora de José y Rosa
- 1894 424 Fernando Segura Peidro de Vicente y Dolores
- 1897 425 José Lloriás Domenech de Miguel y María
- 1897 426 Remigio Company Martí de Juan.º y Trinidad
- 1895 427 Ramon Llorens Santonja de Ramon y María
- 1897 428 Antonio Perez Espinós de Luis y Rosa
- 1897 429 Joaquín Ripoll Mora de Joaquín y Josefa
- 1894 420 Camilo Llaer Carbonell de Juan.º y María
- 1895 431 Jorge Clement Perez de Ant.º y Concepción

- 1897 432 José Pedro Linares de Vicente y Vicenta
- 1895 433 Antonio Lopin Perez de Fran^{co} y Mónica
- 1897 434 Antonio Pedro Corregosa de Rafael y Teresa
- 1897 435 Camilo Gerol Pastor de Camilo y María
- 1897 436 Antonio Gibert Valls de Antonio y María
- 1896 437 Faundo Lledo Nadal de Miguel y Milagro
- 1897 438 Enrique Jordá Rodríguez de Santiago y Dolores
- 1896 439 Enrique Gerol Pascual de Hipólito y Rita
- 1897 440 Felix Ferrandiz Lillo de Manuel y María
- 1897 441 Lorenzo Benito Perez de José y María
- 1894 442 Fernando Barberá Cerdá de Fernando y Ramona
- 1897 443 Rafael Casa Montava de Carlos y Dolores
- 1896 444 Fran^{co} Santonja Bernabeu de José y María
- 1896 445 Esteban Jordá Herrero de Ant.^o y Dolores
- 1897 446 Fran^{co} Company Vilaplana de Fran^{co} y Ramona
- 1897 447 José Vilaplana Miró de José y Teresa
- 1897 448 Rafael Company Bernabeu de Rafael y María
- 1896 449 Juan B^{ta} Perez Reig de Juan B^{ta} y Concepcion
- 1897 450 Antonio Carbonell Valls de Ant.^o y Concepcion
- 1897 451 Rigoberto Miralles Vilaplana de Ricardo y Concepcion
- 1895 452 Eugenio Molto Jordá de Fran^{co} y Teresa
- 1897 453 Camilo Satorre Segura de Camilo y Teresa
- 1897 454 Severino Perez Protong de Severino y Josefa
- 1897 455 Antonio Martinez Gibert de Antonio y Antonia



- 1894 456 Fran^{co} Cortés Vilaplana de Fran^{co} y Camila
- 1896 457 Rafael Vicent Cautó de Carlos y Elena
- 1897 458 Rafael Climent Ribes de Rafael y Concepción
- 1897 459 José Jorrua Ribes de José y Vicenta
- 1895 460 Fernando Vilanova Perez de Fernando y Apolonia
- 1897 461 José Mira Vilaplana de Camilo y Milagro
- 1895 462 José Gadea Jorrua de José y María
- 1897 463 Fran^{co} Llaier Boronat de Fran^{co} y Teresa
- 1894 464 Fran^{co} Abad Cautó de Blas y María
- 1894 465 Rafael García Cortés de Vicente y Fran^{ca}
- 1896 466 Alfonso Gosalbez Perez de José y Teresa
- 1894 467 Antonio Perez Verdú de Antonio y Purificación
- 1895 468 Salvador Llorca Abad de José y Rita
- 1897 469 Alfredo Domenech Pico de Joaquín y Vicenta
- 1896 470 Emilio Perez Gosalbez de Antonio y María
- 1897 471 Silverio Mora García de Alejandro y Concepción
- 1896 472 Rafael Verdú Chiquillo de Antonio y Dolores
- 1896 473 Rigoberto Rodríguez Matarrredona de José y Teresa
- 1897 474 Rafael Perez Castaner de Rafael y Josefa
- 1897 475 Juan Muntó Fran^{ca} de José y María

- 1897 476 José Cortés Pérez de Cauillo y Rosa
 1897 477 Manuel Ernesto Fueroel Pérez de Rafael y Patrocinio
 1897 478 Agustín Anduiz Barrachina de Antonio y Lucía
 1897 479 Gonzalo Silvestre Albero de Juan y Josefa
 1894 480 Emilio Sempere Ramos de Fran^{co} y Rosa

En cuya conformidad se dió por
 terminado el acto, disponiendo el Ayuntamiento se saquen tres copias de la presente acta y se remitan al Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Redutamiento, conforme previene el art.º 76 de la Ley; y que se cite á los mozos interesados por medio de papelititas duplicadas para el llamamiento y declaracion de soldados que ha de principiar el dia siete de Mayo próximo á las nueve horas de la mañana en estas Casas Comisitoriales.

Acordado y firmado por todos los Sres. Concejales y Sr. Delegado de la Autoridad Militar, concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Goraltz Antonio Berol
 Camilo Vicedo [Signature]



Eug. Enalber *Encomendado*

[Signature]

Miguel Botella

Miguel Abad Castromel

[Signature]

Juan Pastor

[Signature]

M. Pascual

Eug. Leral

Joaquin Perez Jorda

[Signature]

Tomás Perez

[Signature]

Leopoldo Soler Vela

El Finiente Coronel

Leopoldo Romance

Valon

[Signature]



Acta
de declaracion y clasificacion de soldados.

En la ciudad de Alcoy, Partido Judicial del mismo nombre, Provincia de Alicante, á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales, con objeto de celebrar sesion pública, bajo la Presidencia del Señor Teniente de Alcalde Don Camilo Vicedo Molibó, los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito Secretario, y á presencia de un numero concuso de moros interesados, padres y parientes de los mismos á virtud de llamamientos hechos por bandos, edictos y citaciones, el

Señor Presidente, declaró abierta la sesión, manifestando se procediera al examen de la lista general de los moros comprendidos en ella, para el actual Recuento, al objeto de depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco dentro del cuarto grado civil, resultando en su virtud incompatibles para este acto los Señores Don Camilo Vicedo Molto, por tener incluido a su sobrino carnal, y Don Miguel Abad Carbouell, por tener incluido a su hijo legítimo, cuyos Señores se retiraron del salón por no poder concurrir a este acto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.º de la vigente Ley de Recuentos, y resultando que entre los Señores expresados, se encuentra el Señor Teniente de Alcalde y Presidente accidental Don Camilo Vicedo Molto, se acordó se encargara de la Presidencia, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Soler Valor.

De su orden, el infrascrito Secretario, leyó en alta y clara voz, el Capítulo



décimo de la Ley de Reclutamiento vigente y los artículos del primero al dieciséis inclusive del Reglamento para la declaración de exenciones del servicio militar activo por causa de inutilidad física, como también el acuerdo del Ayuntamiento fecha diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, en el que se fijan los tipos de la renta que en esta localidad hayan de disfrutar una o mas personas para no ser consideradas pobres en materia de quintas.

Seguidamente el Señor Don Salvador Verdá y Verdá, Capitán, primer Teniente del Regimiento Infantería de la Princesa, y los Sargentos D. Manuel Bernabe Vert y D. Vicente Pallares Guardiola del mismo Regimiento, designados por el Señor Coronel Comandante Militar de esta Plaza, a virtud de comunicación que se le pasó, con arreglo a lo dispuesto por el artículo noventa y cuatro de la referida Ley, para presenciar y practicar la medición de los moros, res-

noieson la talla y manifestacion hallada con
forme, tanto en la revelacion, como en la di-
vision metrico-decimal.

El Señor Presidente expuso, que
iba á procederse al acto de la clasificacion
y declaracion de soldados, encareciendo á los
interesados en él, no dexaran de exponer
que fueran llamados, todos cuantos moti-
vos creyeran oportunos para eximirse del
servicio, puesto que no les seria atendida
ninguna excepcion que entouces no alega-
sen, á tenor de lo dispuesto por el artículo
noventa y tres de la repetida Ley; aña-
diendo, que á los que alegasen una ó
mas excepciones, se les expedira certi-
ficacion que asi lo acredite, si fue-
ren reclamados para ante la supe-
rioridad, todo con arreglo al men-
cionado artículo.

En este estado, y cumplidos todos los
requisitos prevenidos por la Ley, se pro-
cedió al acto de la clasificacion y declara-
cion de soldados, en el modo y forma
siguientes:



Número 1. — Soldado = José Barberá Bonia de Santiago y
Bosa

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que. Parece de la comon. de 23 de Buenos del Sr. Comandante del Regt. Inf. de la Princesa n.º 4, que este mozo causó alta en dicho Cuerpo en 1.º Abril 1895, como voluntario y que en 20 Junio del mismo año pasó al 1.º Bat. del Regt. Inf. de Huelva n.º 6 con destino a Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º 21 de la Ley, acordando declararle *Soldado*

Número 2. — Soldado = José Riquelme Payá de Miguel y
Beresa.

con talla de un metro *quinientos setenta y siete*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico del cuerpo*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º 21 de la Ley, acordando declararle *Soldado*

Número 3 — Soldado: Asterio Carlos Aclenun (deposito)

con talla de un metro seiscientos veinte y seis milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio de las armas

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º 21 de la Ley, acordando declararle Soldado.

Número 4 — Soldado: Bonifacio Martin Gilbert de Baunon y Virginia

con talla de un metro quinientos noventa milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó ser útil para el servicio

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asistía la exención de haber sido de padre impedido y pobre: reconocido este, los Facultativos le consideraron útil para su oficio de tejedor.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la Ley, acordando declararle Soldado



Número 5 — Soldado. — Antonio Perez Goler de Antonio y Maria

con talla de un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó ser útil para el servicio de las armas

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle, soldado.

Número 6 — Soldado condicional. — Jose Porta Muller de Vicente y Jera.

con talla de un metro seiscientos catorce milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que alegaba ser hijo unico de un indio pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 11 ~~El Ayuntamiento de San Juan de los Rios~~
~~de San Juan de los Rios~~

con talla de un metro ~~de altura y un metro~~
de anchura. Reconocido por los Ejecutivos, resultó ~~que~~ ~~se~~ ~~debe~~
el ~~servicio~~ ~~de~~ ~~este~~

Examinado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que las ~~circunstancias~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~servicio~~ ~~son~~ ~~de~~ ~~tal~~ ~~naturaleza~~
que ~~no~~ ~~permite~~ ~~la~~ ~~realización~~ ~~del~~ ~~servicio~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~modo~~
y ~~que~~ ~~debe~~ ~~dejar~~ ~~de~~ ~~realizarse~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~momento~~ ~~de~~ ~~haber~~ ~~se~~ ~~re-~~
suelto ~~el~~ ~~problema~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~comunicación~~ ~~entre~~ ~~los~~ ~~dos~~ ~~puertos~~
impedido ~~por~~ ~~el~~ ~~estado~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~puertos~~

El Ayuntamiento, visto los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Benigno Sandoval, le considero comprendido en el caso 1.º art. 1.º
de la Ley, acordando decretar: ~~que~~ ~~se~~ ~~decrete~~ ~~la~~ ~~exención~~

Número 12 ~~El Ayuntamiento de San Juan de los Rios~~
~~de San Juan de los Rios~~

con talla de un metro ~~de altura y un metro~~
de anchura. Reconocido por los Ejecutivos, resultó ~~que~~ ~~se~~ ~~debe~~
el ~~servicio~~ ~~de~~ ~~este~~

Examinado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que las ~~circunstancias~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~servicio~~ ~~son~~ ~~de~~ ~~tal~~ ~~naturaleza~~
que ~~no~~ ~~permite~~ ~~la~~ ~~realización~~ ~~del~~ ~~servicio~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~modo~~
y ~~que~~ ~~debe~~ ~~dejar~~ ~~de~~ ~~realizarse~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~momento~~ ~~de~~ ~~haber~~ ~~se~~ ~~re-~~
suelto ~~el~~ ~~problema~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~comunicación~~ ~~entre~~ ~~los~~ ~~dos~~ ~~puertos~~
impedido ~~por~~ ~~el~~ ~~estado~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~puertos~~

El Ayuntamiento, visto los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Benigno Sandoval, le considero comprendido en el caso 1.º art. 1.º
de la Ley, acordando decretar: ~~que~~ ~~se~~ ~~decrete~~ ~~la~~ ~~exención~~



Número

10 - Excluido temporalmente: Vicente Bon-
fany Vidal de Vicente y Maria,

con talla de un metro quinientos treinta y un
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 82
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número

11 - Soldado condicional: Benito Cortes
Beig de Benito y Francisca

con talla de un metro seiscientos ochenta y un
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la exención de hijo único en
sentido legal de Viuda pobre y a la que no queda
mas que otro hijo llamado Nicolo, casado y pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 13 - Excluido temporalmente: Eduardo P.
 cual Regio de Francisco y Vicenta

con talla de un metro quinientos cinco
 milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó ser útil para
 el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
 cio, contestó que para en su caso le asistía la exención
 de hijo único en sentido legal de seragenario po-
 bre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
 tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
 Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 81
 de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 16 - Soldado condicional: Alfredo Perez Mo-
 ya de Jose y Bosa

con talla de un metro seiscientos cuatro
 milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de crea-
 balgamiento de los 2º de cada de ambos pies con angulos
 de ^{del segundo de izquierda}

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
 cio, contestó que le asistía la exención de hijo único en
 sentido legal de padre que tiene otro llamado Decidido
 viviendo por su parte en el Hon. expedicionario en
 1ª Comp. en Manila, teniendo otro hermano menor de los
 17 años y padecer un defecto físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
 tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
 Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
 de la Ley, acordando declararle soldado condicional



Número 17 - Soldado condicional = Eduardo Poveda
Serra de Fomas y Maria

con talla de un metro seiscientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de una
enfermedad tísica

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo de padre que tiene otros dos ser-
vidos por su sueldo en el ejército llamados Vicente e
Isidro, el primero en el 1.º Bat. de Artillería en Santa Clara
y el 2.º en el Bat. Inf. de España n.º 46 en Aguacate;
tiene dos hermanos menores y asistible ejercicio físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 18 - Soldado = Antonio Vidal Monter de
Antonio y Teresa

con talla de un metro quinientos noventa y cuatro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de impedido pobre a quien
mantienen: reconociendo el padre no resultó justificado
el padecimiento que alega y fue declarado útil para
servicio de zapatero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado y no incorporándose,
con el reconocimiento del padre y fallo del Ayunt.º reclamo
por ante la Comisaría militar.

Número

19 - Excluido totalmente Vicente Santa
María Boupañ de Baldovinos y Becerra

con talla de un metro ~~cuatrocientos~~ ~~veinte~~ ~~y~~ ~~seis~~
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada que decir que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos abra-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art. 1.º
de la Ley, acordando declararle excluido totalmente.

Número

20 - Excluido totalmente José Albarracín Botella de
Boupañ y Bata

con talla de un metro ~~seiscientos~~ ~~veinte~~
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada que decir que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos abra-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art. 1.º
de la Ley, acordando declararle excluido.



Número 22 - Soldado: Eusebio Saborre Beig de Bu-
genio y Beouas

con talla de un metro seiscientos noventa y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 4 art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 23 - Soldado: Bernabé Antolí Pérez de
Nicolas y Josefa

con talla de un metro seiscientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 4 art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 24 - Excluido temporalmente = Manuel Paza
Canelita de Canilla y Matilde

con talla de un metro quinientos diez y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para en su caso le asistía la exención de
hijo único en sentido legal de padre impedido y po-
bre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 3.º
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 25 - Excluido temporalmente = Miguel Gu-
cas Pastor de Jose y Patrocinio

con talla de un metro quinientos cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 3.º
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.



Número 27 - *Solado = Equilio San Salvador Juan
de Esteban y Matilde*

con talla de un metro *seiscientos ochos*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el*
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso *art.º*
de la Ley, acordando declararle *Solado.*

Número 29 - *Excluido temporalmente = Antonio Pas-
enal siempre de Guido y Dolores.*

con talla de un metro *quinientos cuarenta y dos*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el*
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso *2.º art.º 83*
de la Ley, acordando declararle *excluido temporalmente*

Número 21 - Excluido temporalmente = José Francisco
García Mendo de Gibanico y Albano

con talla de un metro quinientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º artº 41
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 24 - Golalada = Rufina Pineda Gato de la
Luisa y Albano

con talla de un metro cincuenta y nueve
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º artº 41
de la Ley, acordando declararle excluido



Número 35 — Escluido temporalmente = Joaquín
Albors Agulló de Joaquín y Josefa

con talla de un metro quinientos veinte e cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 82
de la Ley, acordando declararle escluido temporalmente

Número 36 — Soldado = Miguel Toler Beig de Bau-
ristay Biba.

con talla de un metro seiscientos veinte y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 82
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 38 - Soldado condicional: José Solvaca
García de Francisco y María

con talla de un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de padre impedido y pobre: reconocido este resulta padre en una herida en la ingle izquierda y ser impedido para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 40 - Soldado: Rafael Gilbert Casa de Rafael y Carlota,

con talla de un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 4.º art.º de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 44 - Soldado condicional = Julian Navarro
Belda de Antonio y Maria

con talla de un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre impedido; reconocido este resultó impedido por el trabajo por padecer de herida torcional de la cadera.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 47 - Excluido temporalmente = Claudio Boullos Bastante de Salvador y Bousuelo

con talla de un metro seiscientos sesenta y cuatro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de un catarro crónico del oído derecho y considerado inútil para el servicio.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que padecía un defecto físico en el oído derecho.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 48 - Excluido temporalmente = Enrique Abel
Jorda de Bouero y Bosa.

con talla de un metro quinientos cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para en su caso alegaba la ejecución de
hijo de familia pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 50 - Excluido temporalmente = Joaquín Go-
ler Espinos de Juan y Mañá

con talla de un metro seiscientos sesenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer una li-
gera genisidad y una hiperquiesis cardiaca muy pronunciada.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de una afección del corazón.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.



Número 58 Soldado = Juan Baus Baus de Juan y Casperaura.

con talla de un metro seiscientos tres milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 59 Soldado condicional = José María Beig de José y María

con talla de un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de una familia pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 60 — Sobelado = Carlos-Roque Oleina Selva
de José y Carlina.

con talla de un metro seiscientos setenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó ser útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso \hookrightarrow art.º \hookleftarrow
de la Ley, acordando declararle Sobelado.

Número 61 — Excluido temporalmente = Joaquín
Martín García de Bafar y Jofre

con talla de un metro quinientos treinta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.



Número 63 — Excluido temporalmente = Benigno
Forero Garcia de Jose y Bosa.

con talla de un metro quinientos catorce
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para en su caso le asistía la exención
de tener un hermano llamado Rosalo sirviendo por
su turno en el Bn. expedicionario de Jaisa n.º 15
2.ª Compa. en Cuba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 64 — Soldado condicional = Benigno Sib-
veste Garcia de Francisco e Greue

con talla de un metro seiscientos ochenta y cuatro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de sesagenario y
pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 65 - Soldado condicional - Francisco Pedro Saucedo de Francisco y Matilde

con talla de un metro seiscientos veinte y siete milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre; reconocido este resultado padecer un catarro bronquial crónico, con muchas palpitaciones, siendo impedido para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 66 - Soldado condicional - Guido Puer Jordá de Guido y Camila

con talla de un metro seiscientos cincuenta y seis milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional

174



Número 71 — Excluido totalmente: Nemesio Navarrete (Ex-posito.)

con talla de un metro cuatrocientos noventa y nueve milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la Ley, acordando declararle excluido totalmente.

Número 72 — Excluido temporalmente: Juan Flojís Montaña de Vicente e Isabel.

con talla de un metro quinientos ochenta y tres milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó faltarle por completo el testículo izquierdo y padecer varicocele del lado derecho. Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que padecía un defecto físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 8º de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 75 — Excluido temporalmente = Miguel Abad *franco*
de Miguel y Luisa

con talla de un metro seiscientos ochenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *padecer miopía*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía una *exención física para exi-*
mirse del servicio

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 3.º art.º 9.º
de la Ley, acordando declararle *excluido temporalmente*.

Número 76 — Soldado condicional = Santiago Miró Pascual
de Rafael y Ana

con talla de un metro seiscientos cuarenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el*
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era *hijo único en sentido legal de pa-*
dre heraguano y pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle *soldado condicional*



Número 79 - Soldado: Rafael Carbonell Abad de Antonio y Rosalia

con talla de un metro seiscientos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 80 - Soldado condicional: Agustín Fernando Domenech de Agustín y Magdalena

con talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre impedido e pobre; reconocido este, resultó padecer de hernia del lado izquierdo y otra insuficiente en el derecho, resultando por tanto inútil para el trabajo.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 82 - Excluido temporalmente = Francisco
Lisbert Gisbert de Jose y Bauilo

con talla de un metro quinientos siete
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 82
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 85 - Excluido temporalmente = Daniel Vi-
laplana Agulló de Vicente y Josefa

con talla de un metro quinientos cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de una
enfermedad tísica.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de un defecto físico

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 82
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente



El Ayuntamiento acordó hacer
contar = 1.º Que según previene el artículo 96
de la Ley, se les ha llamado cada uno
se le ha invitado para que expusiera
todos los motivos que tuviere para exi-
mirse del servicio, advirtiéndoles a todos y
cada uno o sus representantes que no sería
atendida ninguna excusación que no alegare
entonces, aun cuando se les excluyese como
comprendidos en artículo 80 o en el 83 de
la Ley, cuya invitación consta por las
oportunas diligencias en el expediente de
cada interesado = 2.º Que a los casos
comprendidos en los casos 1.º y 2.º de los ar-
tículos 83 y 87 de la Ley, se les ha en-
terado de la obligación que les impone
el párrafo 2.º del número 2.º del citado
artículo 83 y el 9.º de dicha Ley.

Los halladores expresados al prin-
cipio de este auto, hacen constar que
los estatutos consignados a cada uno de

los mosos que en las mismas figuran,
es lo que los resultados de los medicinas
que han practicado a presencia del
Señor Oficial nombrado a este fin, de
los Señores del Ayuntamiento y de todos
los interesados.

Y siendo la hora en que se
pone el Sol, dispuso el Ayuntamiento
suspender esta sesion para continuar a
la mañana siguiente a los nueve de ella
dandose conocimiento de este acuerdo a los
asistentes al acto, todo con arreglo a
lo dispuesto en el articulo 103 de la au-
tedicada Ley de Reemplazos

Y para que conste y obre los oportunos efectos, firman la presente todos los Señores asistentes al acto de que yo el Sr. secretario del Ayuntamiento certifico.

Juan Pallas

Manuel Benavente

Juan Antonio Berra

Antonio Lopez
Gonzalez

Santiago Lopez

Georgio Lopez

M. Ramirez

Jose J. Perez

Julio Ruiz Perez

Francisco Lopez

Miguel Botella

Juan^{co} Perez Soler



Antonio Lopez

Enq^o Lerally

Antonio Garabito

Antonio Garabito

Antonio Garabito

Antonio Garabito

Antonio Garabito

Antonio Garabito

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Continuacion
del acta

de declaracion y clasificacion de soldados.

En la ciudad de Alcañiz
a las nueve de la mañana del dia
ocho de Marzo de mil ochocientos
noventa y siete, reunidos los Seño-
res que al margen se expresan, ba-
jo la presidencia del Señor Tenien-
te de Alcalde Don Leopoldo Soler
Valor, declaro este abierta la se-
sion suspendida en la tarde de ayer;
y reanunciada la tabla por Don Jirao

cisco Beron Baños y Don Arturo
Saudosal Meyera, el primero sar-
gento del Batallon Reserva de Ali-
cente número ciento uno, y el segun-
do del Regimiento Infantería
de la Princesa, de guarnición en
esta Plaza, a presencia del Teniente
del mismo Regimiento Don Boni-
facio Alfaro Rubio, designados to-
dos por el Señor Coronel Coman-
dante Militar de las fuerzas que
prestau servicio y guarnecen es-
ta Ciudad, dicho Señor Presiden-
te, declaró quedaba abierto el ac-
to para la declaracion y clasifica-
cion de soldados del Reemplazo ac-
tual, ó sea, el de mil ochocientos
noventa y siete, cuyo acto era
continuacion del suspendido el día
de ayer, y estando presente nume-
roso concurso de mores del citado
Reemplazo, padres y hermanos de los
mismos, se procedió en la forma y
modo siguiente:



Número 87 - Soldado = Enrique Beltran Cortell de
Francisco y Bouruelo

con talla de un metro quinientos cincuenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso (art.º)
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 90 - Soldado condicional = Samuel Sella
Botella de Vicente y Pelan

con talla de un metro seiscientos dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó observarse una
desviación en el muslo derecho.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en territorio legal de fe-
raguero pobre, y para en su caso pactar su
defecto físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 94 - Soldado condicional = Antonio Pellicer
Sivent de Maties y Maria

con talla de un metro seiscientos sesenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
Viuda pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 95 - Soldado condicional = Guilio Poya
Matamoros de Guilio y Maria

con talla de un metro quinientos noventa y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de padre impedido
y pobre: reconocido este, resultó padecer de
Herida inguinal derecha, que le impide para
el trabajo.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional.



Número

97 - Excluido totalmente: Jesus. Rafael
Masia Ibra de Rafael y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que, comparció su padre manifestando que su citado hijo servia como segundo Teniente del 2.º Reg.º del Reg.º de Inf. de la Princesa.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 7.º art.º 8.º de la Ley, acordando declararle excluido totalmente.

Número

98 - Soldado condicional: Jorge Hilario
Perez de Gido y Dolores.

con talla de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo de viuda pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 8.º de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 100 - Excluido temporalmente = Vicente Plas
mes Santos de Santiago y Jerez, ~

con talla de un metro quinientos sesenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de un
catarro bronquial crónico. ~

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de un defecto físico. ~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente. ~

Número 102 - Solado = José Valls Puer de José y
María, ~

con talla de un metro seiscientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar. ~

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar. ~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso ~ art.º ~
de la Ley, acordando declararle solado



Número 106 - Soldado: Joaquín Payá Bracil de
Antonio y Rosa.

con talla de un metro seiscientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 108 - Soldado: Francisco Bon Flores de
Francisco y María.

con talla de un metro quinientos sesenta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 109 - Soldado. - Ramon Esplugues Alba
de Ramon y Francisca.

con talla de un metro quinientos setenta y nueve
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 112 - Soldado. - Jose Ripoll Gilbert de
Antonio y Bauila.

con talla de un metro quinientos cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 113 - Soldado condicional = Rosendo Flores
de Nuestra de Francisco y Cecilia

con talla de un metro seiscientos quince
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
viuda pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 114 - Soldado = Antonio Vercher Blanes
de Joaquín y Teresa

con talla de un metro quinientos cincuenta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 117 - Excluido temporalmente = Rafael
best Verdú de Rafael y Jeresa

con talla de un metro quinientos ochenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apreciarse un
ligero infarto del testículo izquierdo.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de un defecto físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 119 - Hablado = Alfredo Gosalber Julia de
José y Consuelo

con talla de un metro seiscientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 120 - Soldado. - Antonio Aracil Orta de
Antonio y Mariana

con talla de un metro seiscientos setenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 121 - Soldado. - Rafael Floret Perea de
Santiago y Beceadía

con talla de un metro seiscientos noventa y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 123 Soldado. = Juan-Bautista Belola
Alberio de Foz y Antonia

con talla de un metro quinientos setenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tiene nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso (art.º)
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 127 Soldado. = Antonio Segura Garcia
de Foz y Josefa

con talla de un metro seiscientos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que. Verulta hallarme en Barcelona y
no tener nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso (art.º)
de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 128 - Soldado. = José Blaver Carbouell de
Francisco y María

con talla de un metro seiscientos sesenta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apreciarse una
luxación de la extremidad superior del radio izquierdo,
que no impide la libertad de los movimientos de dicha articulación.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 129 - Soldado. = Francisco Gilbert Doue-
rce de Francisco y María

con talla de un metro seiscientos cuarenta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 130 - Excluido temporalmente - Juan
Bautista Garcia Redig de Juan y Primiti-
vacion.

con talla de un metro seiscientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó ~~padecer una~~
~~supresion titoro~~

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que ~~padecía un defecto físico.~~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 82
de la Ley, acordando declararle ~~excluido temporalmente.~~

Número 121 - Excluido temporalmente - Josi Bopoll
Miralles de Juan^{co} y Mariana

con talla de un metro quinientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó ~~util~~ para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que ~~para~~ en su caso alegaba ser hijo de
~~padre superaguardio y pobre.~~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 82
de la Ley, acordando declararle ~~excluido temporalmente.~~



Número 132 Soldado: Enrique Lafont Blanes
de Jiron y Abita

con talla de un metro seiscientos ochenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no le venia que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 122 Excluido temporalmente: Miguel
Vitoria Huete de Miguel y Doña

con talla de un metro seiscientos sesenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el ser-
vicio de la ^{reserva} ~~reserva~~ casaca ~~casaca~~ de la reserva
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía un defecto físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 135. Soldado condicional = Miguel Buen
Ben Beig de Miguel y Concepción

con talla de un metro ochocientos cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de Viuda pobre a la
que mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 136 Soldado condicional = Miguel Pez
Molbó de Vicente y Josefa.

con talla de un metro seiscientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
Viuda pobre a la que mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional.



Número 137 Excluido temporalmente: Bannou
Colon Manupel de Bannou y Josefa

con talla de un metro seiscientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de un
infarto del testículo izquierdo y cofosis incompleta de
ambos ^{dedos} dedos.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de un defecto físico

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 138 Soldado condicional: Jorge Bolaven
Pastor de Julgencis y Jeresa.

con talla de un metro seiscientos diez
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
padre impedido y pobre; reconocido este, re-
sultó impedido para su oficio de papeleros por te-
ner en la mano derecha cicatrices retráctivas de va-
rios dedos.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 139 - Soldado condicional - Antonio Do-
mínguez Rivas de José y Francisca.

con talla de un metro seiscientos diez y siete
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó ser útil para
el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de su
padre que es pobre y quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 57
de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 142 - Soldado - Santiago Peres Gaudela
de Santiago y Teresa.

con talla de un metro quinientos setenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 144 — Excluido temporalmente: Benjamín Cortes
Homen de Asturias y Dolores

con talla de un metro ~~seiscientos~~ cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó ~~aprovechable~~ una excreta
cigarras desde la espina ilíaca superior al tercio superior del muslo derecho sien-
do ~~de los~~ ~~unos~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~abundancia~~ ~~y~~ ~~además~~ ~~una~~ ~~excreta~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~tercios~~ ~~superiores~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~miembros~~ ~~inferiores~~.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que ~~padecía~~ un defecto físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle ~~excluido temporalmente~~.

Número 145 — Soldado: Miguel Molto Zaragoza de
Miguel y Angela

con talla de un metro seiscientos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó ~~útil~~ para el
servicio militar.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que ~~no~~ tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso ~~1.º~~ art.º ~~8.º~~
de la Ley, acordando declararle ~~excluido temporalmente~~ soldado.

Número 146 - Soldado = Rafael Guerra Masant de
Juan y Mercedes

con talla de un metro seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada que veria que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle Soldado.

Número 147 - Soldado = Antonio Santouza Serra
de Vicente y Maria

con talla de un metro seiscientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenia que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle Soldado.



Número 150 - Excluido temporalmente: Leopoldo
Perez Frances de Jose e Isabel

con talla de un metro quinientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 82
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 151 - Excluido totalmente = Desiderio
Bonifacio Perez de Selveis y Maana

con talla de un metro cuatrocientos setenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 80
de la Ley, acordando declararle excluido totalmente.

Número 152. - Soldado: Salvador Boedes Jernandez
de Salvador y Dolores

con talla de un metro seiscientos nueve
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó no padecer defecto
físico que le inutilice para el servicio.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de la vista y de los pulmones

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado, y no en su consecuencia
con el resultado del reconocimiento y fallo dictado en su con-
sistencia, reclamo del mismo por ante la Comisión respectiva.

Número 157. - Soldado: Rafael Vicens Molto de Au-
tonio y Guisilia

con talla de un metro seiscientos ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 158 - Soldado: Francisco Miró Montañez de
Nicolas y Rita

con talla de un metro seiscientos cincuenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 160 - Excluido totalmente: Enrique Gar-
cía Montaña de Rafael y Josefa

con talla de un metro cuatrocientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle excluido totalmente.

Número 162 Soldado = Santiago Santamaria
Balabrig de Santiago y Buenaesperanza

con talla de un metro quinientos ochenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 166 Soldado condicional = Enrique
Pascual Santacru de Bogue y Moya

con talla de un metro quinientos setenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apreciarse una
ligera disminución en la potencia auditiva del lado derecho
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de padre vecaguanio
y pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional



Número 167 - *Soldado: Juan Luis Borda de Juan y Maria*

con talla de un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle *soldado*.

Número 171 - *Soldado condicional: Juan Mateo Mellor de Vicente y Oita*

con talla de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en su apto legal de sus padres pobres a quien mantener.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *soldado condicional*

Número 172 - Soldado = Pedro Pauplona (hepático)

con talla de un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 174 - Excluido temporalmente = Fernando Hacer Herrero de Fernando y Maria

con talla de un metro seiscientos treinta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apocianheligero aboubauiendo de la pared anterior del torax y cateno bronquial izquierdo. Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que padecía de la vista y del pecho

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 8.º de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente



Número 175 - Soldado condicional = Santiago Mira
Saur de Francisco y Baunua

con talla de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó afectado de una ligera fleumosa en la mucosa del conducto nasal izquierdo. Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre a quien mantiene; reconociendo este, resultó padecer un catarro bronquial crónico que le impide para su oficio de jornalero.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 177 - Soldado condicional = Camilo Cantó
Abad de José y Rosa

con talla de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo de padre que tiene otros dos hijos en el ejército llamados José y Juan que el primero en el Regt. de Caballería de Jesús nú.º 22-4.ª Comp. en Valencia y el 2.º en el Regt. de Mallorca nú.º 13-1.ª Comp. en Madrid (7.ª Brigada)

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 178 - Soldado condicional - José Jordá
Columna de José y Buenavista

con talla de un metro cincuenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de viuda pobre a la
que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 179 - Soldado - Antonio Borrero Pozo de Au-
tón y Bora

con talla de un metro cincuenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle Soldado.



Número 180 — Soldado = Eduardo Gledú Nadal de Miguel y Milagro

con talla de un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle soldado

Número 181 — Soldado = Juan Bautista Gajo Juan de Juan y Francisca

con talla de un metro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que, componiendo su padre, manifestando que su citado hijo, se hallaba prestando servicio como voluntario en la Academia de Inf. - Sección de Tropa en Toledo, según se resulta, de la certificación del Jefe Coronel Jefe del Detall del expresado Centro

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 184 - Soldado condicional: Antonio Perol ^{hijo}
Manuel de Antonio y Josefa

con talla de un metro seiscientos diez y nueve
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil* para el ser-
vicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era *hijo único* en sentido legal de *Venda*
pobre a la que *mantiene*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *soldado condicional*

Número 185 - Soldado condicional: José María Ber-
nabeu de Vicente y María

con talla de un metro seiscientos veinte y siete
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil* para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era *hijo único* de *Venda* *pobre* a la
que *mantiene*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *soldado condicional*



Número 186 - Excluido temporalmente: Santiago
Forner Forner de Sorens y Dolores

con talla de un metro quinientos nueve
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 188 - Soldado condicional: Antonio Lopez
Matañe de Rafael y Aurora

con talla de un metro seiscientos setenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de se-
sus padres pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 189 - Soldado: Juli Lopez Satorre de
Santiago y Mora

con talla de un metro quinientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado

Número 192 - Soldado condicional: Santiago Dome-
nech Flores de Juli y Maria

con talla de un metro seiscientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo unico en sentido legal de
muda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 7
de la Ley, acordando declararle soldado condicional



Número 193 - Soldado Condicional - Francisco Cobera
Julia de Fran^{co} y Josefa

con talla de un metro seiscientos quince
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo de padre que tiene otro llamado
Residuo sirviendo por su sueldo en el 4.º Regt.º de Va-
podren Muzados - 1.º Don. - 1.º Coy.º en la Habana -
y que su padre era impedido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 194 - Soldado condicional - Camilo Abad
Gornizo de Camilo y Maria

con talla de un metro seiscientos sesenta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo de padre que tiene otro llama-
do Jorge sirviendo por su sueldo en el 2.º Don. del
Regt.º Inf.º de la Princesa n.º 4 en Alicante

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 195 - Soldado = Santiago Sellar Robledo
de Santiago y Ana

con talla de un metro seiscientos setenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado

Número 196 - Soldado = Camilo Pastor Valle de
Camilo y Francisca

con talla de un metro seiscientos veinte y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 200 - Excluido temporalmente - José Miralles
Montoya de Joz y Rora

con talla de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de una insuficiencia renal caracterizada

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que padecía un defecto físico del corazón

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 7.º de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 201 - Soldado - Antonio Vilaplana Bermejo de Antonio y Jera

con talla de un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó ser útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene; reconocido este, resultó que si bien acusa cortadad de la vista, no resulta suficiente comprobada, por lo que se le conceptuaba útil para su oficio de carpintero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle soldado y no conformándose se lea nuevo reconocimiento para con la Comisión mixta.

Número 203. Soldado: Francisco Segura Valero de
Francisco y Francisca

con talla de un metro trescientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 204. Soldado: Benigno Perez Jordá de
José y Vicenta

con talla de un metro treinta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado



Número 205 - Excluido temporalmente = Vicente Juan
Barboull Arminans de Tades y Josefa

con talla de un metro quinientos setenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer querato
conjuntivitis crónica contra. cosa del ojo izquierdo
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de la vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 82
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 211 - Excluido totalmente = Francisco Ho-
sues Moltó de Tori y Milagros

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que, se presentó el padre manifestando que
su hijo se encontraba como novicio en el Colegio de
Misioneros de Santi-Spiritus del Monte, segun
resulta de la comon. del Sr. Sob.º Civil de la prov.
de 18 de Mayo último

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 5.º art.º 80
de la Ley, acordando declararle excluido totalmente.

Número 213 - Excluido temporalmente = Miguel Bar-
celó Borkillo de Miguel y Rosa

con talla de un metro quinientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer una que-
rato - conjuntivitis crónica

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 214 - Soldado = José Santonja Calatayut
de José y María

con talla de un metro seiscientos cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado



Número 215. Soldado condicional = José Vicente
Hija de José Rosenda

con talla de un metro seiscientos veiente y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de sesagenerario pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 220. Soldado condicional = Emilio Sandra La-
vía de José y Concepción

con talla de un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de madre, cuyo marido se halla sufriendo condena, que no ha de extinguirse dentro de un año; la certificación de cuyo extremo que tenía pedida quedó en presentar tan luego la recibiese

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional, sin perjuicio de modificar esta clasificación si no se presentaba oportunamente la certificación ofrecida

Número 223 - Soldado condicional: Modesto Lis-
bert Mora de Jirauco y Jirauca

con talla de un metro sesenta y cuatro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de padre impedido y
propietario de una finca y para en su caso de padre
desaparecido; reconocido el padre, resultó impedido
por el trabajo por padecer de una hernia en la in-
tegración

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 227 - Soldado: Eduardo Barcelona Lleras
de Bautista y Josefa

con talla de un metro quinientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de epi-
lepsia.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 231. — Soldado condicional = José Seguí
Ribes de Joaquín y Dolores

con talla de un metro seiscientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de sus padres pobre á
quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 232. — Soldado = Vicente Domenech Flaxer de
Vicente y Obita

con talla de un metro seiscientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada que tenía alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 236 - Soldado = Julio Carbouell Oliva
de Francisco y Aurora

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que se presentó su hermano Juan^{co} manifestando que se hallaba sirviendo como voluntario en el 7^o Comp.^a del 2.^o Regt. Inf.^a de la Princesa de guerra en esta Ciudad: aportándole así del volante por bando a esta Alcaldía del Capitán de dicho Comp.^a

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.^o de la Ley, acordando declararle Soldado.

Número 244 - Soldado = Eugenio Sempere Pons de
Eugenio y Concepción

con talla de un metro quinientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.^o de la Ley, acordando declararle Soldado.



Número 242. Soldado = Bautista Vicens Candela
de Bustobal y Jerea

con talla de un metro *setecientos*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el*
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *no alegaba*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle *soldado*.

Número 244. Soldado = Santiago Castelló Tempere
de Santiago y Camila

con talla de un metro *seiscientos veinte y cinco*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el*
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *no alegaba*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle *soldado*.

Número 246 Soldado: Rigoberto Alos García de
Vicente y Vicental

con talla de un metro seiscientos veinticinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 247 Soldado condicional: Desiderio
Quira Hernandez de Desiderio y Josefina

con talla de un metro seiscientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer tosse
del tórax izquierdo.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de incapacidad y prole a
su vez, que padecía de tosse reconocida
por facultativos y que padecía de tosse reconocida
por facultativos y que padecía de tosse reconocida
por facultativos a la usanza del caso.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 1.º
de la Ley, acordando declararle soldado condicional.



Número 249 - Soldado condicional = Santiago Lis.
best Vall de Fori y Bosa

con talla de un metro seiscientos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo de padre que tiene otro llamado
Josi viviendo por su tuerbe en el 11.º de Orbillen, sonda-
da 1.ª Batalla en Valencia

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 251 - Soldado condicional = Angel Molto
Aurelio de Jirau^{co} y Jirau^{ca}

con talla de un metro seiscientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo de padre que tiene otro llama-
do Jirau^{co} viviendo por su tuerbe en el ofrecio en el
Regt.º de Cuba n.º 68 - Comandancia Infan. de San-
toago de Cuba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 252 - Excluido temporalmente = Federico Flores
ca Pascual de Fouz y Ferras

con talla de un metro setecientos treinta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de una con-
juntitis crónica en ambos ojos con - transestria
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de la vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 257 - Soldado condicional = Juan Bautista Pellicer
Astornell de Vicuña y Ferras

con talla de un metro seiscientos cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el ser-
vicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de Viuda pobre, que tiene
otro llamado Rafael viviendo por el sueldo del Bón.
expedicionario de Petruan m.º 45 - 1.ª Comp.ª en Cambiápi-
sta (Lobos)

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle soldado condicional



Número 258 - Excluido totalmente = Santiago Ontola
capena de Santiago y Dolores

con talla de un metro cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que para en su caso alegaba ser hijo único en concepto legal de viuda por su

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 4.º de la Ley, acordando declararle excluido totalmente.

Número 259 - Soldado = José Pascual Tempere de
Francisco y Concepción

con talla de un metro seiscientos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 260 - Soldado: Ramon Martí Casanova de
Ramon y Maiana

con talla de un metro seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 261 - Excluido totalmente: José Guiteras Mol-
to de Antonio y Patrocinio

con talla de un metro cuatrocientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alega.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 50
de la Ley, acordando declararle excluido totalmente.



Número 264 - *Soldado* - Manuel Abad Gauto de
Blos y Mañá

con talla de un metro seiscientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle *Soldado*

Número 267 - *Soldado condicional* - Emilio Mullor
Gandula de Mañá y Francisca

con talla de un metro seiscientos veinte y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de terca-
genario pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 268 - Soldado condicional = José Balaguer
Pousada de Bautista y Dolores

con talla de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo de padre que tiene otro llamado Juan, sirviendo por su turno en el Bn. Provisional de Puerto Rico, n.º 4 - 1.ª Comp. en Aguadilla (Rico)

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 269 - Soldado condicional = Bartolomé Rico
Chaver de Bautista y Barbara

con talla de un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en concepto legal de su padre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional



Número 271 - Soldado = Antonio Gaudí Pérez de Vi-
cente y Rita

con talla de un metro *seiscientos veinte y dos*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *idóneo para el*
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *no alegaba*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle *soldado*.

Número 274 - Soldado = Federico Florens Gadea de
Alejandro y María

con talla de un metro *quinientos sesenta y cinco*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *idóneo para el*
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *no alegaba*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle *soldado*.

Número 275 - Excluido temporalmente: José Nator Pardo
de Camilo y Concepción

con talla de un metro seiscientos setenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de una
fractura consolidada de la pierna derecha.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que alega padecer un defecto físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 5.º
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 279 - Soldado: Rafael Matabang Moulton
de Rafael y Juana

con talla de un metro seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 282 - Excluido temporalmente - Arturo Gosalbes
Perez de Tomas y Antonia

con talla de un metro seiscientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de miopia

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que tenía un defecto físico

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 82
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 284 - Soldado - Francisco Saborne Mullon
de Vicente y Francisca

con talla de un metro seiscientos setenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º —
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 246 - Excluido temporalmente - Jorge Matamoros
Donat de Jorge y Casuelo

con talla de un metro seiscientos diez y siete milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de miopía

Instituto para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que tenía un defecto físico

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art. 81 de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 247 - Soldado condicional - Enrique Torres
Ramos de Vicente y Juana

con talla de un metro quinientos ochenta y nueve milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el servicio militar

Instituto para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre impedido; reconocido así, resultó padecer una hemiplejía del lado derecho y por tal impedido para su oficio de cocinero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art. 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional



Número 292 - Soldado: *Quiceto Barbera Segui de Jose*
y Pansa

con talla de un metro *seiscientos veinte*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el*
Servicio Militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *no alegaba*.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso *art.º*
de la Ley, acordando declararle *Soldado*

Número 293 - Soldado: *Guipho Araciel Carbonell de*
Aurelio y Rosa

con talla de un metro *seiscientos tres*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el*
Servicio Militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *no alegaba*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso *art.º*
de la Ley, acordando declararle *Soldado*.

Número 295 - Soldado: Carlos Rosalvo Barceló
de Rafael y Juana

con talla de un metro seiscientos treinta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso — art.º —
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 299 - Soldado condicional: Gervasio Com-
pañy Pastor de Juan y Rosa

con talla de un metro seiscientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre impedido y pobre; reconocido así resultó
padecer una bofetada inguinal doble que le impide
de ir a su oficio de tejedor.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional.



Número 301 - Soldado condicional: Antonio Ga-
rruana Morant de Antonio y María

con talla de un metro quinientos noventa
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de herpe-
diano pobre, y para en su caso padecer un de-
fecto físico de la vista y piernas.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 302 - Soldado: José Gadea Pastor de Cami-
lo y Rosa

con talla de un metro seiscientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de padre impedido y po-
bre; reconocido este se le conceptuó útil, por no com-
probar en el acto del reconocimiento la existencia de al-
gunos vicios que alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____
de la Ley, acordando declararle soldado y no conformándose
reclama nuevo reconocimiento para ante la Co.
Municipal

Número 204 - Soldado = Bernardo Vila Armas de
Bernardo y Vicuña

con talla de un metro seiscientos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 207 - Soldado condicional = Rafael Vem-
peu Valli de Rafael y Jimena

con talla de un metro seiscientos setenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de padre impedido y
poeta; reconocido este, resultó impedido para
su oficio de bedel, por tener dos hermanos en la
juerga de carácter hereditario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 5.º
de la Ley, acordando declararle soldado condicional



Número 312 - Soldado condicional - Silverio Abad
Esteban de Fouas y Arita

con talla de un metro quinientos ochenta y nueve milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de padre impedido y pobre; reconocido este, resultó impedido por su oficio de jornalero, por padecer un catarro gástrico de carácter crónico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 313 - Soldado condicional - José Anra
Aracil de Salvador y Arita

con talla de un metro seiscientos noventa milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo de padre, que no tenía más que otro llamado Juan sirviendo por su sueldo en el 1.º Bat. expedicionario de Zapadores - Minadores en la Habana y otro llamado José impedido para el trabajo, reconocido este, resultó padecer esclerosis crónica.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 214 - Soldado: Francisco Baudi Ferrer
de Manuel y Bauona

con talla de un metro seiscientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 215 - Soldado: José Arques Blanes de
José y Josefa

con talla de un metro seiscientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 218 - Soldado = Guraldo Payá Soler de Jireu-
cero y Concepción

con talla de un metro seiscientos cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 222 - Soldado = Faustino Fuentes (baptista)

con talla de un metro seiscientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 223 - Excluido temporalmente - Antonio Julia
Bernalben de Antoulo y Jema

con talla de un metro quinientos veinte
milímetros, Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 224 - Soldado condicional - Daniel Pericas
Miro de Manuel y Virginia

con talla de un metro seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de tercera
generación pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional



El Ayuntamiento acordó hacer constar = 1.º Que según previene el artículo 96 de la Ley, al ser llamado cada mozo, se le ha invitado para que expusiera todos los motivos que tuviere para eximirse del servicio, advirtiéndole a todos y cada uno o sus representantes que no sería atendida ninguna excusión que no alegase entonces aun cuando se les excluyese como comprendidos en el artículo 80 o en el 83 de la Ley, cuya invitación consta por la oportuna diligencia en el expediente de cada interesado = 2.º Que a los mozos comprendidos en los casos 1.º y 2.º de los artículos 83 y 87 de la Ley, se les ha enterado de la obligación que les impone el párrafo 2.º del núm.º 2.º del citado artículo 83 y el 90 de dicha Ley = Los hallados expresados al finici

pio de esta Acta, hacen constar
que la estatura conseguida a
cada uno de los mozos que en
la misma figuran, es la que ha
resultado de la medicion que
han practicado a presençia del
Señor Oficial nombrado a este
fin, de los Ses. del Ayuntamiento
y de todos los interesados.

Y siendo la hora en que
se pone el sol, dispuso el Ayunta-
miento suspender esta Sesion para
continuar a la mañana siguiente
a las 9 de ella, dándose conoci-
miento de este acuerdo a los asis-
tentes al acto, todo con arreglo a
lo dispuesto en el artículo 403 de la
antedita Ley de recemplaros.

Y para que conste y obre los oportu-
nos efectos, firman la presente todos
los Ses. asistentes al acto, de que yo el
Secretario del Ayuntamiento Certi-
fico a

Antonio Ferrol
Gomez Francisco
Antonio Sanz
Antonio Alvaro

Santiago Lopez

Gerónimo Lopez Vela

Julio Ruiz Perez



M. J. Sanchez

Eng. J. Perez

Miguel Botella

Francisco Perez Lopez

Benigno Masera

J. Pardo Perez

Eng. L. Lopez

Vicente Zambrano

Antonio Garcia

Amador

Angel Lopez

Antonio Ruiz

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Continuacion

del acta

de declaracion y clasificacion de soldados.

En la ciudad de Alcoy
a las nueve de la mañana del dia
nueve de Marzo de mil ochocientos
noventa y siete, reunidos los Seño-
res que al margen se expresan ba-
jo la presidencia del Señor Gerien-
te de Alcalde Don Leopoldo Soler
Valor, declaro este abierta la se-
sion suspendida en la tarde de ayer:
y reconocida la balla por Don Vi-

ente Capitanes Mateo y Don Fran-
cisco Ruiz Gimenez, sargentos del
Regimiento Infanteria de la Prin-
cesa numero cuatro, de guarnicion
en esta Plaza, a presencia del Teniente
del mismo Regimiento Infan-
teria de la Princesa Don Jesus-Bar-
tolome Masia Oltra, designados todos
por el Señor Coronel Comandante
Militar de las fuerzas que pres-
tan servicio y guarnecen esta
Ciudad, dicho Señor Presiden-
te, declaró quedaba abierto el
acto para la declaracion y clasi-
ficacion de soldados del Recempla-
ros actual, o sea. el de mil ocho-
cientos noventa y siete, cuyo ac-
to era continuacion del suspendi-
do el dia de ayer, y estando pre-
sente numeroso concurso de moros
del citado Recemplar, padres y her-
manos de los mismos, se procedió
en la forma y modo siguientes:



Número 225 - Soldado: Rafael Beig Vilaplana de
Rafael y Josefa

con talla de un metro seiscientos cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle Soldado.

Número 228 - Soldado condicional: Joaquín Francis
Ribera de Marqués y Rosa

con talla de un metro quinientos cincuenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de Vi-
do huérfano a quien manifiesta

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 220 - Soldado - Juan Julia Vilaplana de
Juan-Bautista y Severa

con talla de un metro seiscientos dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle Soldado.

Número 222 - Excluido totalmente - Augusto Garcia
Serra de Vicente y Sergio

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que. Compañero su padre manifestando
que era alumno de la Academia de Artilleria de Segovia

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 7.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle excluido totalmente



Número 225. - Soldado = Antonio Pardo Gaudela de
Joaquín y Ferna

con talla de un metro seiscientos ochenta y uno
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado

Número 227 - Soldado condicional = José Bonifacio
García de Juan y Salvadora

con talla de un metro seiscientos sesenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de pa-
dre impedido y pobre; reconocido este, resultó
padecer una hernia inguinal del lado derecho, siendo
por tanto impedido para su oficio de popular

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 240 - Sobrado = Jorge Miró Puer de Jorja
y Jorfa

con talla de un metro quinientos setenta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso, art.º de la Ley, acordando declararle Sobrado.

Número 241 - Sobrado = Rogelio Bautó Garcia de
Bautó y Leonor

con talla de un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer herpes exematosa de la cabeza

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso, art.º de la Ley, acordando declararle Sobrado.



Número 344 - Soldado = Francisco Bravo Garcia de
Saburuno i Gues

con talla de un metro seiscientos sesenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado

Número 346 - Soldado = Enrique Verdú Noudeledu
de Pascual y Fusa

con talla de un metro seiscientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 245 Excluido totalmente = Cayetano Mi-
rales Solbes de Vicente y Vicenta

con talla de un metro cuatrocientos noventa y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer inbecili-
dad

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó ~~que~~ su padre que para en su caso ale-
gaba padecer inbecilidad

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º
de la Ley, acordando declararle excluido totalmente.

Número 254 Soldado = Antonio Florens Lora de
Antonio y Rita

con talla de un metro quinientos cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre
impedido y pobre, y que no se conformaba con la talla:
reconocido el padre, los Facultativos le declararon inútil

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º —
de la Ley, acordando declararle soldado y no conforman-
dose reclama nueva medición por ante la Comi-
sión Militar.



Número 255. — Excluido temporalmente: Juan-Bautista Carbonell Miralles de Juan y Rita.

con talla de un metro seiscientos cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer una curvatura de la articulación femorotibial derecha. Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que padecía un defecto físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 82 de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 257. — Excluido temporalmente: Santiago Peres Silvestre de Santiago y Maria.

con talla de un metro quinientos quince milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer una curvatura de la region dorsal con gibosidad. Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que para en su caso alegaba un defecto físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 82 de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 159 - Soldado condicional = Antonio Bobi Bobi
de Antonio y Maria

con talla de un metro seiscientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el ser-
vicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de Viuda pobre a quien
mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mazo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 57
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 160 - Soldado = Juan Matabarredona Puer
de Eduardo y Juana

con talla de un metro seiscientos cincuenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mazo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle Soldado.



Número 263 — Soldado condicional = Emilio Bastello
Hernáez de Antonio y Rosa

con talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre, que tenía otros sirviendo por su frente llamado Antonio en la Sección de Tropas de la Academia de Guadalajara.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 10.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 264 — Soldado condicional = Enrique Pérez Molto
de Rafael y María

con talla de un metro seiscientos treinta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre impedido que tiene otros dos llamados Ricardo y Rafael sirviendo por su frente en el Regt.º de Infantería 1.º Div. en Cuba: resultado del padre resultó útil.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 10.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 266 - *Sobrado = Santiago Bosch Pellicer de
Dolomieu y Rita*

con talla de un metro *seiscientos*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el*
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *no alegaba.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso *art.º*
de la Ley, acordando declararle *Sobrado.*

Número 267 - *Excluido temporalmente = Julio Sales
Seguí de Dautista y Mañá*

con talla de un metro *seiscientos setenta y cinco*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *padecer una con-*
juntivitis crónica del ojo derecho.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *padecía ataques epilépticos y un*
defecto en la vista.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso *1.º art.º 82.*
de la Ley, acordando declararle *excluido temporalmente*



Número 269 - Soldado: Edmundo Jordá Pascual de
Bosque y Rita

con talla de un metro seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 270 - Soldado: Enrique Mora Llover de
Miguel y María

con talla de un metro seiscientos setenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 371 - Soldado: Jaime Vidal Bellot de
Bustos y Dolores

con talla de un metro seiscientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 372 - Soldado: Francisco Maximiliano de
Francisco y Atencio

con talla de un metro quinientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle Soldado.



Número 273 - Soldado = Rafael Aparici María de
Rafael y Blanca

con talla de un metro seiscientos treinta y siete
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 275 - Soldado condicional = Salvador Ana
Abael de Niebla y Aubouia

con talla de un metro quinientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de Niebla pobre a quien
mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87.
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 277 - Soldado: Luis Carbonell Matonedou
de Andes y Rita

con talla de un metro seiscientos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de padre impedido y
pobre; reconocido este, resultó que si bien pensaba en
la vejez de su padre, ello no le impide para su trabajo.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado y no conforman-
dose, respecto a su reconocimiento de su padre
por ante la Comisión respectiva.

Número 278 - Soldado: Eduardo Pardo Baños de
Benigno y Milagro

con talla de un metro seiscientos ochos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 281 - Soldado: Antonio Valls Verdú de
Nicolás y Salvadora

con talla de un metro quinientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado

Número 282 - Soldado condicional: Francisco Bon
Santacreu de Joaquín y Vicenta

con talla de un metro seiscientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de te-
niente de familia pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 284 - Sobrado Francisco Jordá Bonnat
de Camulo y Jibarca

con talla de un metro quinientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle sobrado.

Número 285 - Excluido temporalmente = Jorge
Hilario Juárez de Antonio y Dolores

con talla de un metro quinientos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para su caso le asistía la ejecución
de huérfano que mantiene una hermanita.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º § 2.
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente



Número 287 - Excluido temporalmente - Salvador Pei-
dro Rosca de Miguel y Maria

con talla de un metro seiscientos sesenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó tener alopecia
con algunas cicatrices en cara, manos y pérdida de parte del
pebello de la oreja izquierda
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de un defecto físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 8º
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 290 - Excluido temporalmente - José Pique-
la Juster de Pizarro y Maria

con talla de un metro seiscientos quince
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de una hernia deucha y que
para en su caso le oíría la exención de hijo único
en sentido legal de padre impedido.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 8º
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 291 - Soldado Enrique Pascual Perez
de Fran^{co} y Fran^{co}

con talla de un metro seiscientos sesenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado

Número 292 - Soldado condicional - Francisco
Abehat Benusa de Fran^{co} y Margarita

con talla de un metro quinientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre impedido y pobre; reconocido este, resultó
haber un hermano menor en la parte derecha y
otro incipiente en la izquierda por lo que era im-
pedido por su oficio.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 4.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle soldado condicional



Número 399 - Soldado condicional = Carlos Abel
Buller de Rafael y Bouapiron

con talla de un metro seiscientos diez
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre que tiene otros dos llamados Rafael y Federico
hijos de su madre el primero de él Don Expeditio-
nario de Baradero, un. 1.º - 2.º Comp.º en Manila y el 2.º en el
1.º Don. de Isabel la Católica, H.º Comp.º en Armería (Cuba)

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso, 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 402 - Soldado = Eduardo Ferris Ferris de
Joaquín y Dolores

con talla de un metro seiscientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º —
de la Ley, acordando declararle Soldado.

Número 406 Soldado condicional = Pascual María
Bobella de Antonio y Dolores

con talla de un metro seiscientos diez
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de viuda pobre a la
que mantenía.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 407 Soldado = Santiago Juanes Sempau
de Santiago y Maria

con talla de un metro seiscientos diez
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____
de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 411 - Soldado condicional - Jorge Marti-
nez Peides de Jorge y Concepcion

con talla de un metro seiscientos diez
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de viuda pobre a
quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 416 - Soldado condicional - Emilio Miró
Verdu de Genaro y Maria

con talla de un metro quinientos setenta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de viuda pobre en
concepto legal que tiene otro llamado Beluando
Pizcueto por su tute en el Regt.º de Albuera
nú.º 26. H.º de Bayas en Veracruz.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 418 - Excluido temporalmente = Juan ^H ~~Puerta~~
Molto de Juanz Bonop ^c ~~cione~~

con talla de un metro seiscientos treinta ^c
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer ^{una} ~~una~~ ^p ~~una~~

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía un defecto físico. ^c

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 41
de la Ley, acordando declararle ^{excluido temporalmente}

Número 419 - Soldado = José Segura Martínez de
José Vicuña ^c

con talla de un metro seiscientos ^c
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar. ^c

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba. ^c

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____
de la Ley, acordando declararle ^{soldado}.



Número 422 Soldado condicional = Fernando Ten-
peré Jimenes de Jimen^{co} y Micaela

con talla de un metro seiscientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó, que era hijo único en concepto legal de
padre impedido y pobre; reconocido este resul-
to impedido para su oficio por tener un her-
mano menor con descenso alcohólico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º, art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 425 Soldado condicional = Juli Tomás
Domenech de Miguel y Maria

con talla de un metro quinientos ochenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
hermano menor pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º, art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número

H 29 - *Sobrado: Joaquín Ripoll Mora de Joaquín y Josefa*

con talla de un metro *quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *no alegaba.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso *art.º* de la Ley, acordando declararle *sobrado.*

Número

H 32 - *Sobrado condicional: José Pedro Linares de Vicente y Vicenta*

con talla de un metro *seiscientos setenta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo único en concepto legal de padre pobre que tiene otro llamado José ^{1º} Vicente por su tute en el 2º. Don. L.º Regt.º Zafa de Marina en Filipinas.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso *1º art.º 87* de la Ley, acordando declararle *sobrado condicional.*

Número 426 Voluntad = Benigno Campana Abate
de Jirau^o y Trinidad

con talla de un metro seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle Voluntad.

Número 428 Voluntad = Antonio Perez Espinoza de
Beni y Bosa

con talla de un metro seiscientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle Voluntad.

Número 424 Soldado condicional = Antonio Pardo
Forquero de Basal y Jerez

con talla de un metro seiscientos noventa y cinco
milímetros. Reconocido por las Facultades, resultó *idóneo* para el
servicio militar.

Omitido para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre impedido y pobre; recordado este, resultó
impedido por padre una vez más ingenuo del
lado derecho.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mazo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art. 8.º
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 425 Soldado: Camilo José Pastor de
Chamiz y Abaia

con talla de un metro seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por las Facultades, resultó *idóneo* para el
servicio militar.

Omitido para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mazo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso — art. —
de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 426 - Soldado condicional - Antonio Lisbert Valls de Antonio y Maria

con talla de un metro seiscientos cincuenta y uno milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre impedido y pobre; reconocido este, resultó impedido por tener una herida antigua izquierda.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 428 - Soldado - Enrique Jordá Rodríguez de Santiago y Dolores

con talla de un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 440 - Soldado condicional = Felice Fernandez
H
Hillo de Manuel y Maria

con talla de un metro quinientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal
de viuda pobre a la que mantenía.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 441 - Soldado = Lorenzo Benito Perez
de Jose y Maria

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que, en un escrito su padre manifiestando
que se hallaba sirviendo como voluntario en el
Reg. de Voluntarios de Madrid - J.º Com.º de
Minos de Puerto Principe.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 443 - Soldado condicional - Rafael Gasa
Montoya de Carlos y Dolores

con talla de un metro seiscientos treinta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó haber una empu-
ción escuadra en la mano izquierda.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre sexagenario y pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 446 - Soldado condicional - Francisco
Gonzalez Vilaplana de Francisco y Mariana

con talla de un metro setecientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
sexagenario y pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 447 - Soldado condicional: José Vilaplana
Miso de Joz y Jena

con talla de un metro seiscientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegara los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre impedido y pobre: reconocido este hecho
fue el motivo principal de su estado que le imposibilita
trabajar toda clase de trabajo.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del suizo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art. 8º
de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 448 - Soldado: Rafael Compañy Per-
rota de Rafael y Albana

con talla de un metro quinientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegara los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del suizo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art. 1º
de la Ley, acordando declararle soldado.



Número 450 - Solobado: Antonio Carbouell Valls
de Antonio y Concepcion

con talla de un metro seiscientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle Solobado.

Número 451 - Bigoberto Miralles Vilaplana de Bi-
cardo y Concepcion

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó que~~ resulta hallarse residiendo en Valencia y no
haberse recibido hasta el día, las certificaciones que de-
termina el art.º 15 de la Ley, concurriéndole plazo hasta
el 11 de este mes, para su presentación.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle

Número 453 - Soldado condicional = Camilo Sabone
Segura de Camilo y Jera

con talla de un metro seiscientos noventa
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó tener atrofiado
el testículo izquierdo.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de madre pobre a quien
mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 454 - Excluido temporalmente Severino Per-
rez Robles de Severino y Josefa

con talla de un metro quinientos cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer claudi-
cación por relajación de los ligamentos musculares del pie de-
recho con parálisis del brazo izquierdo

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía un defecto físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 82
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente



Número 455 - Excluido totalmente: Antonio Martínez
Gilbert de Auto y Auto

con talla de un metro cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para en su caso le asistía la exención
de hijo de padre impedido.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle excluido totalmente

Número 458 - Soldado: Basilio Blument Ribes de Ba-
silio y Concepción

con talla de un metro sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre
impedido y pobre; reconocido este caso comprobó la
existencia del padecimiento del estómago que manifestó pa-
decir, por lo que se le conceptó útil para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 459 - Soldado: José Guorra Bihes de José y Vicenta

con talla de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 4.º art.º de la Ley, acordando declararle Soldado.

Número 461 - Soldado condicional: José María Vila, plana de Canito y Milagro

con talla de un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre pobre que tiene otro llamado Canito nacido por su tuerca en el Regto. Sup. de San Juan de los Ríos - 2.ª Compa. en Guantánamo (Cuba)

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 4.º art.º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 468 - Soldado = Francisco Javier Bonnat de
Francisco y Peña

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que cuenta por certificación del Comandante Mayor del Regt. 7.º Provincial del Rey n.º 1, que este individuo ingirió y se halla sirviendo en la actualidad como voluntario en dicho Regt. en Meola de Benavar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 469 - Soldado condicional = Alfredo Domenech
Pico de Joaquín y Vicuña

con talla de un metro seiscientos setenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en concepto legal de viuda pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 471 - Excluido temporalmente - Tibercio Mora
García de Alfauco y Compeiron

con talla de un metro seiscientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Examinado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía un defecto físico en la pierna de-
recha, que le inutilizaba para el servicio.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art. 5.º
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente.

Número 474 - Excluido totalmente - Rafael Pons
Basterra de Rafael y Josefa

con talla de un metro cuatrocientos noventa
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Examinado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art. 5.º
de la Ley, acordando declararle excluido totalmente.



El Ayuntamiento acordó hacer
cortar = 1.º = Que según previene
el artículo 96 de la ley, al ser
llamado cada uno, se le ha
invitado para que expusiera
todos los motivos que tuviere para
eximirse del servicio, advirtien-
do a todos y cada uno o sus
representantes, que no sería
atendida ninguna excepción
que no alegase entonces, aun
cuando se les excluyere como
comprendidos, en el artículo 80
o en el 83 de la ley, cuya
invitación consta por la oportu-
na diligencia en el expedien-
te de cada interesado. = 2.º = Que
a los mozos comprendidos en
los casos 1.º y 2.º de los artículos
83 y 87 de la ley, se les ha en-
terado de la obligación que les

impone el parrafo 1º del n.º 2º del
citado artículo 83 y el 9º de dicha
ley.

Los talladores expresados al
principio de esta acta, hacen
contar que la estatura consig-
nada a cada uno de los mozos
que en la misma figuraron,
es la que ha resultado de la me-
dición que han practicado a
presencia del Sr. Oficial nom-
brado a este fin, de los Srs.
del Ayuntamiento y de todos
los interesados.

Y siendo la hora en que se
pone el sol, dispuso el Ayun-
tamiento suspender esta sesión
para continuar a la mañana
siguiente a las nueve de ella,
dándose conocimiento de este acuer-
do a los asistentes al acto, todo
con arreglo a lo dispuesto en
el artículo 103 de la antedi-
cha Ley de reemplazos.



Y para que conste y obre los oportunos efectos, firman la presente todos los Señores asistentes al acto de que yo el Secretario certifico.

Micnte Caparras

Don^o Beniz

Antonio Ferrol
Pomer

Jesus Maria

Santiago Llojas

Geopoldo Sole

A. Parener

Eng. Perez

Julio Ping Perez

Juan^o Perez Sole

Miguel Botella

Luca... H... ..

M. P... ..

Vente Jauralu

Eng^o L... ..

Antonio J... ..

Amil... ..

Eng^o

Antonio

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Continuacion
del acta
de declaracion y clasificacion de soldados.

En la ciudad de Olcoy
á las nueve de la mañana del día
diez de Marzo de mil ochocientos
noventa y siete, reunidos los Se-
ñores que al margen se expresan
bajo la presidencia del Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Soler Talor, declaró este abierta la sesion suspendida en la tarde de ayer:
y reconocida la balla por Don Vi

Número 477 - Soldado: Manuel Brando Juanol Parez
de Rafael y Patricina

con talla de un metro seiscientos sesenta
milímetros. Reconocido por las Facultades, resultó útil para el
servicio militar.

Instituto para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 7.º art. 1.º
de la Ley, acordando declararle soldado.

Número 478 - Soldado condicional: Agustín Adelung
Parralino de Antonio y Cecilia

con talla de un metro seiscientos quince
milímetros. Reconocido por las Facultades, resultó útil para el ser-
vicio militar.

Instituto para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo de padre que tiene ochocientos de
sueldo percibiendo por su sueldo en el 1.º Bat. del Reg. 1.º de
Andalucía n.º 152 - 6.º Compañía en Santa Rita (Cuba).

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 11.º art. 1.º
de la Ley, acordando declararle soldado condicional.



Número 479 - Sobelado: Gauralo Silvestre Albero de
Juan y Josefa

con talla de un metro seiscientos quince
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no alegaba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 5 art.º
de la Ley, acordando declararle sobelado.

Número

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle

Número _____

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Instituto para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º de la Ley, acordando declararle

Número _____

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Instituto para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º de la Ley, acordando declararle



El Ayuntamiento acordó traer
constar = 1.º = Que según previene
el artículo 96 de la ley, al ser
llamado cada mozo se le ha
invitado para que expusiera
todos los motivos que tuviere
para eximirse del servicio
advertiendo a todos y cada uno
o sus representantes que no sería
atendida ninguna excepción que
no alegase entonces, aun cuando
se les excluyere, como comprendidos
en el artículo 80 o en el 83 de
la ley, cuya invitación consta
por la oportuna diligencia, en
el expediente de cada interesado.
2.º = Que a los mozos comprendidos
en los casos 1.º y 2.º de los artículos
83 y 87 de la ley se les ha
enterado de la obligación que
les impone el párrafo 2.º del n.º 2.º

del citado artículo 8º y el 9º de
dicha Ley.

Los Talladores expresados al prin-
cipio de esta acta, hacen cons-
tar que la estatura consignada
a cada uno de los mojos que
en la misma figuran, es la
que ha resultado de la medición
que han practicado a presencia
del Sr. Oficial nombrado a este
fin, de los Srs. del Ayuntamiento
y de todos los interesados.

Y terminada la talla y el
reconocimiento de todos los indi-
viduos sujetos a este acto se
suspende la sesión para los dias
señalados en los plazos concedidos,
para su ultimación definitiva,
el treinta y uno de los corrientes.
Y para que conste forman la
presente, todos los señores asistentes de que
yo el Secretario certifico.

Alcaldé D. J. P. P.

~~Alcaldé D. J. P. P.~~

Alcaldé D. J. P. P.



Santiago Lopez

Ulpiano Pales Valo

Engr. J. Perez

Julio Ruiz Perez
Niqui Botella

Franc. Ruiz Soler

Engr. H. Masera

H. Masera

Engr. J. Masera

Engr. J. Masera

Engr. J. Masera

Antonio J. Masera

Engr. J. Masera

Engr. J. Masera

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]



Acta

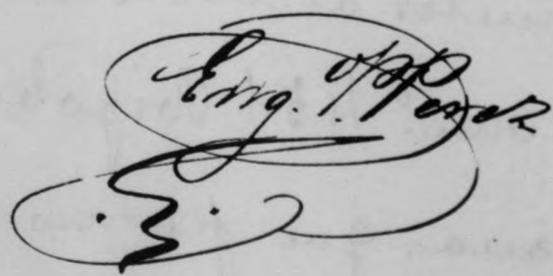
de declaracion y clasificacion de soldados.

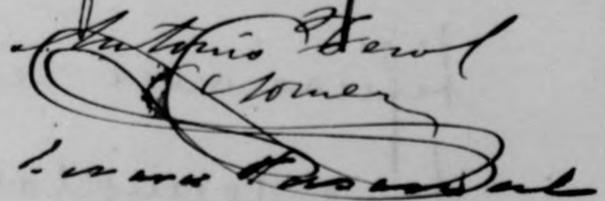
En la ciudad de Alcoy a
diez y seis de Mayo de mil ochocientos
noventa y siete, encontrándose reunidos
en el Salon de sesiones los Señores del
Ayuntamiento que firman, celebrando
sesion pública, se recibió de la Alca-
dia de la ciudad de Valencia los cer-
tificaciones referentes al caso del ac-
tual reemplazo nú.^o 451 Bigoberdo
Miralles Vilaplana, que por no haber
se recibido en el día de su llamamiento
quedó en suspenso de fallo, y en su vista
se procedió a su clasificacion en la si-
guiente forma:

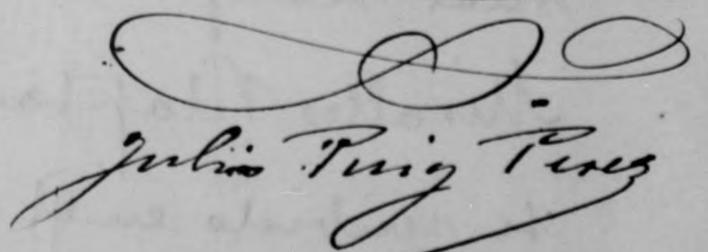
Número 451 = Soldado = Bigoberdo Miralles
Vilaplana de Ricardo y Concepcion, con

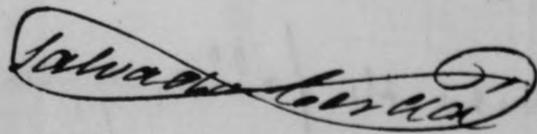
talla de un metro sesecientos cinco mi-
 limetros, util para el servicio militar
 segun aparece de los oportunos certifi-
 caciones, suscritas por la Alcaldia de
 Valencia. Y no apareciendo de los mis-
 mos que haya alegado ninguna excep-
 cion, el Ayuntamiento, de conformidad
 con el poder del Sr. Regidor. Sindico, le
 declaro soldado.

Terminando con esto todas las in-
 cisiones del Breveplero actual, se dio
 por concluido el acto de clasificacion
 y declaracion de soldado referente al
 mismo, firmando todos los Señores Con-
 cejales presentes, de que certifico.

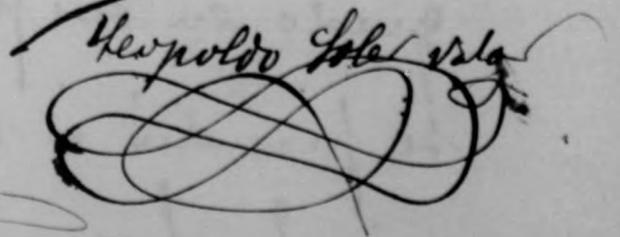

 Sr. Regidor

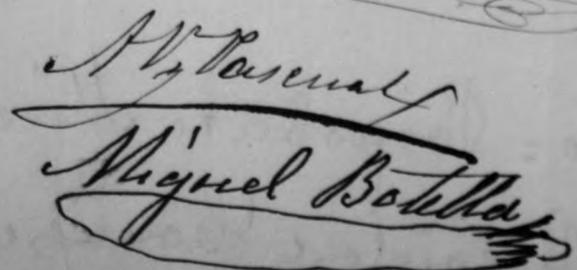

 Sr. Regidor

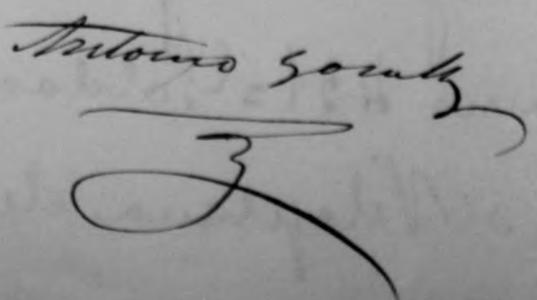

 Sr. Regidor


 Sr. Regidor

Vicente Caparrós


 Sr. Regidor


 Sr. Regidor


 Sr. Regidor

Misericordia

Luigi

Sanza

Sanza

Santiago

Sanza

Sanza

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Acta

de la primera revisión de exenciones del Reemplazo de
1896.

En la Ciudad de Alcorcón a quince de Marzo
de mil ochocientos noventa y siete, siendo las nueve
de la mañana, se reunieron en las Casas Conmito-
riales los D^{os} del Ayuntamiento que al margen se expre-
san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Anto-
nio Ferrol Gomez asistidos de mi el infrascrito secreta-
rio, y a presencia de un numeroso concurso de pro-
prietarios, padres y parientes de los mismos que fue-
ron llamados por medio de bandos, edictos y papeletas
pasadas a domicilio, el Sr. Presidente manifestó que
iba a proceder a la medición de todos los mozos
pertencientes al Reemplazo de mil ochocientos noventa
y seis que fueron declarados excluidos temporalmente
del servicio militar activo, como tambien para oír lo
que tengan que alegar en su favor, en virtud de lo
dispuesto por el artículo 61 del Reglamento para la
ejecución de la Ley de Reemplazo vigente.

Acto continuo por el infrascripto Secretario se
leyó en alta, clara é inteligible voz, cuantas disposi-
ciones tratan sobre el particular, el capítulo 10.º de
la Ley de Reclutamiento vigente y los artículos del
1.º al 16.º inclusive del Reglamento para la dura-
cion de exenciones del servicio militar activo por
causa de inutilidad física, como tambien el
acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de Mayo
de mil ochocientos setenta y dos, en el que se fijan los
tipos de la renta que en esta localidad hayan de dis-
frutar una ó mas personas para no ser consideradas
pobres en materia de quitas.

Seguidamente el Sr. D. Rufino Afaro Rubio
Teniente del Regimiento Infantería de la Princesa
y los Sargentos D. Vicente Pallares Guardiola y D. Jo-
se Navarro Pastor del mismo Regimiento, designa-
dos por el Sr. Coronel Comandante Militar de
esta plaza para proceuar y practicar la
medicion de los mozos, despues de reconocida
la talla manifestaron hallarla en un todo
conforme y cumplidos todos los requisitos
prevencidos por la Ley, se dió principio
á la revision de exenciones mandando á
los mozos á quienes se otorgaron, por el numero de
orden con que fueron alistados, en la forma
siguiente:



Número 1 de alistamiento y 86 del sorteo de 1897.— Soldado condicional.— Vicente Blanes Payá de Antonio y Francisca con talla de un metro seiscientos sesenta y nueve milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de padre que tiene otro sirviendo por su muerte en el Regimiento de Infantería de la Reina n.º 2, 2.º Batallón, 3.ª Compañía, en Alguiraz.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*.

Número 3 de alistamiento y 78 del sorteo de 1897.— Excluido temporalmente.— Silvestre Blanes María de Silvestre y Rosa con talla de un metro quinientos treinta y cuatro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que para su caso le asistía la exención de hijo de viuda pobre a la que man tiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*.

Número 4 de alistamiento y 386 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = José Valero Vinedo de José
y Pilar
con talla de un metro quinientos, cincuenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la usución que propuso
para su caso, el año de su Recuplaro, de hi-
jo único en sentido legal de suida pobre a la
que mantien, por n'biu le quedan dos hijos más, de
menores de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 7 de alistamiento y 374 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = Salvador Pedro Pares de
Juan y Rita
con talla de un metro seiscientos, veinte y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de su-
da pobre a quien mantien, por n'biu le quedan dos hijos
más llamados Andrés y Juan, el primero es varón y el
segundo menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 12 de alistamiento y 161 del sorteo de 1897. — Excluido
temporalmente — Vicente Pedro Pascual de
Camilo y Josefa

con talla de un metro quinientos diez y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83
de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*

Número 17 de alistamiento y 220 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional — Antonio Moullou Esteve de
Vicente y Maria

con talla de un metro cincientos veinte y nueve
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo de padre que tiene obrilla
mata Vicente sirviendo por su cuenta en el Batallon
Cazadores de Navarra, 2.ª Compañia, y no quedarle
mas que obrillamata franques menor de los
17 años*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 10.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 16 de alistamiento y 276 del sorteo de 1897. Soldado condicional. - Agustín López Figueroa de Vicente y María con talla de un metro quinientos nueve milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de padre vejestoriano y pobre a quien mantiene y al que ni bien le quedan dos hijos más llamados Antonio y Vicente, el primero es halla sirviendo por su sueldo y el segundo es casado y pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 10.º art.º 8.º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 19 de alistamiento y 280 del sorteo de 1897. Soldado condicional. - Juan Sella Carbonell de Panual y Francisca con talla de un metro quinientos ochenta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de lesión orgánica en el corazón

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre que tiene ocho llamados Panual sirviendo por su sueldo en el Regimiento Infat.º de Habana n.º 1.º Batallón, 1.ª Comp.ª en Puerto Príncipe en Cuba y tres menores de los 17 años.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 10.º art.º 8.º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.



Número 20 de alistamiento y 29 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Rafael García Vilaplana de Camilo y Francisca con talla de un metro *veicientos cincuenta y dos* milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo único en concepto legal de padre veagenario y pobre a quien mantiene pues si bien le queda a este otro hijo llamado Juan, es casado y también pobre*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 27 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 22 de alistamiento y 26 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Rafael Abad Uris de Rafael y Teresa con talla de un metro *veicientos cuarenta* milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo único de viuda pobre a la que mantiene*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 27 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 27 de alistamiento y 278 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Lorenzo López Mira de
Juan^{co} y Ferras
con talla de un metro vecientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
padre impedido y pobre a quien mantiene, pues
ni bien le quedan dos hijos más llamados Fran-
cisco y Salvador, don casados y también pobres.
Reconocido el padre facultativamente resultó impedido para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 27
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 31 de alistamiento y 277 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Jose Serra Pedro de Jon
y Camila
con talla de un metro quinientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó, que era hijo único de padre impedido y
pobre a quien mantiene. Reconocido el padre
facultativamente resultó impedido para el
trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 27
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 33 de alistamiento y 326 del sorteo de 1897. — Soldado condicional — Antonio Pedro Cabrera de Vicente y Leonor con talla de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *liti*

Invitado para que alegare los motivos, que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre desahogado y pobre a quien mantiene, pues si bien le quedan a este dos hijos más llamados Vicente y Juan, don Casador y también pobres.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*.

Número 37 de alistamiento y 154 del sorteo de 1897. — Soldado condicional — Rafael Ríos Valls de Rafael y Consuelo con talla de un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *liti*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó, que era hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene, pues si bien a este le queda otro hijo llamado Emilio, es menor. Reconocido el padre facultativamente, fue conceptuado impedido para el trabajo.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*.

Número 38 de alistamiento y 23 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Vicente Calafi hijo de
Rafael y Teresa
con talla de un metro setecientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *idif*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
padre que tenía uno sirviendo y falleció el
29 de Julio del pasado año 1896 y a cuyo
padre no le queda más que otro llamado Rafael
pasado y libre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 10.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 40 de alistamiento y 212 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Ricardo Carbonell Esteve
de Rafael y Rita
con talla de un metro seiscientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *idif*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de ma-
dre viuda que tiene otro llamado Rafael sirviendo por su
parte en el Regimiento Infantería de Alfonso XIII, 2.º Bat.º
2.ª Comp.ª de Ceigo de Avila, pues si bien le quedan tres
hijos más, son menores de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 10.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 21 de alistamiento y 69 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = Emilio Valor Vilaplana, de
Joaquín y Teresa
con talla de un metro setecientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo único de madre viuda y
pobre a la que mantiene.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 42 de alistamiento y 21 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = José Herrero Lucas de Joa-
quín y Francisca
con talla de un metro quinientos cincuenta y cuatro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo único de viuda pobre a
la que mantiene y para su caso le asis-
tía un defecto físico*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 46 de alistamiento y 164 del sorteo de 1897. — Excluido *temporalmente*
poralmente = Enrique Carbonell Jany
de Vicente y Camila
con talla de un metro quinientos veinte y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle *excluido temporalmente*

Número 47 de alistamiento y 74 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = Enrique Miguel Lomuech
de Genaro y Josefa
con talla de un metro quinientos veinte y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo único en sentido legal de pa-
dre impedido y pobre a quien mantiene, pues ni tiene
ante sí quedando los hijos varones menores de 17 años. Re-
conocido el padre facultativamente le conceptuaron
impedido para el trabajo*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*



Número 50 de alistamiento y 308 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Emilio Montblanch Satorre de José y Leonor con talla de un metro *seiscientos cuarenta y dos* milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo único en sentido legal de su padre pobre a quien mantiene, pues si bien a esta le queda otro hijo llamado Rafael, es casado y también pobre*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 53 de alistamiento y 321 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Fran.º Jellis Anra, de José y Remedios con talla de un metro *seiscientos treinta y ocho* milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo único en sentido legal de su padre impedido y pobre a quien mantiene, pues si bien a este le quedan dos hijos más, el llamado José, es casado y pobre y el Sr.ª menor de edad. Reconocido el padre facultativamente, le conceptuaron impedido para el trabajo*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 56 de alistamiento y 389 del sorteo de 1897. Soldado=
Ricardo Ripoll Jorcas de Ant.º Vicente
y Desamparados
con talla de un metro veintiocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó idif

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, ~~contestó que~~ manifestó su madre que habían desaparecido las causas de la exención que propuso el año de su Reemplazo, y por lo tanto nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, ~~vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso~~ art.º de la Ley, acordó ~~esto~~ declararle Soldado

Número 57 de alistamiento y 73 del sorteo de 1897. Soldado=
Francisco Llorus Reina de Ant.º y Rita
con talla de un metro veintiocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó idif

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que había desaparecido la exención que propuso el año de su Reemplazo, por haber fallecido su madre, pero que le asistía ahora la de huérfano de padre, que mantiene a una esposa menor de edad prohibida por su madre

Y el Ayuntamiento, ~~vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso~~ art.º de la Ley, acordó ~~esto~~ declararle Soldado por no considerarle comprendido en la Ley

Número 58 de alistamiento y 365 del sorteo de 1897. — Excluido
totalmente = Enrique Pedro Abad de
Weueslas y Britas
con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que se presentó en padre manifestando
que había fallecido el día 5 de Junio del
pasado año 1896, según la certificación
que exhibía

Y el Ayuntamiento, ~~vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando~~ declararle Excluido totalmente

Número 59 de alistamiento y 125 del sorteo de 1897. — Soldado =
Juan^{co} Martínez Parual de Jorge y Josefa

con talla de un metro *veintidos*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que habían desaparecido las causas de la
exención que propuso el año de su Reemplazo,
por haber fallecido su madre, y que por lo tanto
nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, ~~vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando~~ declararle Soldado

Número 61 de alistamiento y 240 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Joaquín Espinosa Cebría de
Cristóbal y Vicenta
con talla de un metro veinticuatro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
padre sufragáneo y pobre a quien mantiene
y que si bien a este le quedan dos hijos más
llamados Miguel y Enrique, son casados
y también pobres.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 2.º
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 63 de alistamiento y 149 del sorteo de 1897. Soldado =
Vicente Plana Serra de Vicente y Josefa

con talla de un metro veinticuatro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de un defecto físico

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle Soldado y no confor-
mandose este interesado con el fallo, rela-
mo nuevo reconocimiento para ante la buena Comisión Municipal



Número 64 de alistamiento y 239 del sorteo de 1897. — Soldado condicional — Antonio Pascual Flores de Vicente y María

con talla de un metro *veiscientos sesenta y cinco* milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *haber varices en la extremidad inferior izquierda*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo de viuda a la que no le queda más que otro llamado Manuel Siviendo por su suerte en el Regimiento Infantería Alfonso XIII, 3.ª Bat., 3.ª Comp.ª en Dinamo, Cuba*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 8.º de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 7 de alistamiento y 439 del sorteo de 1897. — Soldado condicional. — Enrique Cerol Pascual, de Hipólito y Rita.

con talla de un metro *quinientos ochenta y uno* milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene. Reconocido el padre facultativamente, le conceptuaron impedido para el trabajo*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 8.º de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 67 de alistamiento y 234 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Salvador Romá Hernáez de Fran y Magdalena con talla de un metro *veinticuatro* cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo único en sentido legal de padre sepaginario y pobre a quien mantiene, pues si bien a este le quedan 3 hijos más, dos de ellos son casados y pobres y el otro menor de edad*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 71 de alistamiento y 91 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Enrique Blauy Pons de Juan B^{ta} y Dolores con talla de un metro *veinticuatro* milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que, *era hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene y al que solo le queda otro hijo llamado Juan ^{co} menor de los 17 años. Reconocido el padre facultativo, le conceptuaron impedido para el trabajo*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*



Número 73 de alistamiento y 409 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Emilio Bosch Molli de Vicente y Francisca con talla de un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *util*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene, pues había muerto la madre con otro hijo llamado Erico, es casado y también pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 27 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 75 de alistamiento y 197 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Emilio Verdú Herrero de José y Francisca con talla de un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *util*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo de madre abandonada por su marido hace más de diez años, a la que no queda más hijo varón que otro llamado José, sirviendo por su frente en el Reg.º Inf.ª de Pavia, 2.º Bat. 2.ª Comp.ª en San Juan de los Remedios

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 27 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 80 de alistamiento y 116 del sorteo de 1897. — Excluido
temporalmente = Emilio Corbi Fanchel de
Mente y Rosa

con talla de un metro quinientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padre calenta-
ras remitentes de los países calientes

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para su caso utilizaba la exen-
ción que alegó el año de su Reemplazo de
padre impedido y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en los casos 1.º y 2.º art.º 83
de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 81 de alistamiento y 291 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional. = Miguel Santorja Segmas
de Francino y Mariana

con talla de un metro quinientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó Util

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de pa-
dre impedido y pobre a quien mantiene, pues si bien
este cuenta con 4 hijos más, uno de ellos es casado
y los tres restantes menores de edad. Pasado el padre al recono-
cimiento facultativo, le conceptuaron impedido para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 82 de alistamiento y 249 del sorteo de 1897. — Soldado condicional. — Juan Bta Peris Reig de Juan Bta y Concepción con talla de un metro sesientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos, que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en concepto legal de madre cuyo marido es también pobre e impedido, pues si bien a su citada madre le quedan 2 hijos mayores llamados Emilio y Enrique con menores de los 17 años. Reconocido el padre facultativamente, le conceptuaron impedido para el trabajo.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 91 de alistamiento y 276 del sorteo de 1897. — Soldado condicional. — Rafael Molines Rizzoli de José y Angelas con talla de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de su madre pobre a la que mantiene, pues si bien a esta le quedan otro hijo llamado José, es casado y también pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 93 de alistamiento y Hoja del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Juan^{co} Serra Muller, de
Francisco y Pilar
con talla de un metro setecientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de padre impedido y pobre
a quien mantenía. Reconocido el padre facultativa-
mente, le conceptuaron impedido para el tra-
bajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 95 de alistamiento y 39 del sorteo de 1897. Soldado=
Gonzalo Perez Torres de Juli y Teresa
con talla de un metro setecientos cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que había desaparecido la usencia que
le sobrevino el año de su Reemplazo, y por lo tanto
nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, ~~vistos los datos precedentes y los documentos obran-~~
~~tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del~~
Sr. Regidor Síndico, ~~le consideró comprendido en el caso~~ art.º
~~de la Ley, acordando~~ declararle *Soldado*



Número 96 de alistamiento y 70 del sorteo de 1897. Soldado =
Silvestre Olaptana Miró de Silvestre
y Franca

con talla de un metro quinceenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, ~~vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo,~~ de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso ~~art.º~~
~~de la Ley,~~ acordando declararle declararle Soldado

Número 97 de alistamiento y 208 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Emilio Molina Vally de
Franco y Camelo

con talla de un metro diecisiete y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
padre que tiene uno llamado José viviendo por
su suerte en el Reg.º Infanta de Betuan n.º
21, 1.ª Bon. 8.ª Compañía en Sancti Spi-
ritu (Cuba) y que ~~no tiene cuenta con los hijos más~~
~~de ellos casado y los otros dos menores de los 17 años~~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso ~~10.º art.º 97~~
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 98 de alistamiento y 213 del sorteo de 1897. - Excluido
temporalmente = Manuel Forregrosa
Sala de Vicente y Dolores,
con talla de un metro quince
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *para su caso le amita la*
exención de hijo de viuda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*

Número 100 de alistamiento y 138 del sorteo de 1896 - Soldado
condicional = José Pablo Olina, de
Jorge y Teresa
con talla de un metro diecinueve
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo único en sentido legal de*
padre que tiene otro llamado Jorge sirviendo
por su muerte en el Reg. Carabos n.º 12, 4.ª Comp.ª en
Sevilla y dos menores de 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*



Número 102 de alistamiento y 224 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Santiago Soler Moyas de Argemio y María con talla de un metro seiscientos cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo de madre viuda que tiene uno llamado Daniel sirviendo por su cuenta en el 1.º Bat. expedicionario de Tetuan n.º 4, 2.ª Comp.ª en Sancho Spiritu, otro llamado Argemio viudo con hijos, y otros hijos Juan carato y Jacobo.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 10 art.º 87 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 104 de alistamiento y 339 del sorteo de 1897. — Excluido temporalmente = Salvador Brevia Lillo de José y Amalia con talla de un metro quinientos treinta y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le amaba el mismo defecto físico que propuso el año de su Preemplazo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*

Número 108 de alistamiento y 110 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = José García Hornos de José
y Pilar
con talla de un metro *veintiocho*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo único en sentido legal de viuda*
probre a quien mantiene y a la que si bien le quedan
tres hijos, son menores de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 27
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 109 de alistamiento y 444 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = Juan Antonio Bernabé de
José y María
con talla de un metro *quinientos ochenta y cinco*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo único de madre viuda*
que tiene otro llamado José viviendo por su
parte en el Reg.º Inscrip.º de España n.º 46 en
Aguacate, Cuba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 27
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*



Número 110 de alistamiento y 278 del sorteo de 1897. Soldado condicional = José Francis Navarro de José Ramon e Yabel con talla de un metro setecientos diez y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de madre viuda y pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 115 de alistamiento y 229 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Antonio Antonja Maria de Mateo y Carmen con talla de un metro setecientos quince milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre que tiene otros vivientes por su parte en el Registro llamado Francisco, en el 3.º Reg.º en Pant.ª de Navarra, 1.ª Comp.ª en Cartagena

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 10.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 117 de alistamiento y 84 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = *Amelmo Catalá Ganiá de José*
y Dolores
Con talla de un metro *veintiuno* suaveta y *trece*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo único de viuda pbr*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 118 de alistamiento y 99 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = *José Yorra Gmir de Rafael*
y Leonor
Con talla de un metro *veintiuno* diez y *ocho*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo de madre viuda que tiene otro*
llamado Rafael sirviendo por su muerte en el Reg.º de
Infantería de Tetuan n.º 1.º 1.º Reg.º 3.º Compañía en
Santi-Spíritus no quedándole más hijos varones que dos
menores de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*



Número 120 de alistamiento y 16^o del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Jorge Mad Sala de Nigunt y Clara
con talla de un metro quinientos ochenta y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó parecer defecto físico comprendido en la clase 3.^a, orden 2.^a del Cuadro
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de una sola madre a la que mantiene, pues si bien le quedan otros hijos más, son casados y también pobres.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.^a art.º 8.^o de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 121 de alistamiento y 22^o del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Faustino Coloma Colomina de Cortaqui y Concepcion
con talla de un metro cincuenta y nueve milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de una sola madre a la que mantiene, pues si bien le queda a esta otro hijo varón llamado Santiago, es casado y también pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.^a art.º 8.^o de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número de alistamiento y del sorteo de 1897.—

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle

Número de alistamiento y del sorteo de 1897.—

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle

334



El Ayuntamiento acordó lo
siguiente = 1.º = Que según previene
el artículo 76 de la ley, al ser llama-
do cada uno, se le ha invitado
para que expusiera todas las moti-
vas que tuviere para eximirse del
servicio, advirtiéndole a todas y
cada una ó sus representantes que
no sería atendido ninguna exen-
sion que no aya en entonces, am-
enando se le incluye como com-
prendidos en el artículo 80 ó en el
87 de la ley, cuya invitación cum-
ta por la oportuna diligencia en
el expediente de cada interesado. =
2.º = Que a los mozos comprendidos
en las causas 1.ª y 2.ª de los artículos
83 y 87 de la ley, se les ha entera-
do de la obligacion que les impone
el parrafo 2.º del número 2.º del

citado artículo 87 y el 90 de di-
cha ley.

Las talladuras expresadas
al principio de este acto, han
sido que la estatua consignada
á cada uno de las imágenes que
en la misma figura, es la que
es resultado de la medición que
han practicado a presencia del
Sr. Oficial nombrado á este fin,
de las Señoras del Ayuntamiento y
de todas las interesadas.

Y siendo la hora en que
se paró el Sol, dispuso el Ayunta-
miento suspender esta Sesión pa-
ra continuar á la mañana
siguiente á las once en ello,
dando el encargo de este asun-
to, á los asistentes al acto, todo
con arreglo á lo dispuesto
en el artículo 103 de la ante-
dicha ley de Reemplazos.

Y para que conste sobre
las oportunas efectos, firman

los señores todas las señoras aus-
tentes al acto, de que yo el
Secretario del Ayuntamiento con-



Antonio Berol
Francisco Allarés

José Navarro

Rufino Alfaro

Santiago López

Leopoldo Sube Vata

Alfonso

Francisco Pérez

Julio Pérez Pérez

Francisco Pérez Soler

Nicolas Botella

Eng^o Leral

Francisco

Nicolas

Francisco

Antonio

Antonio

Francisco

Francisco

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]



En la Ciudad de Alcoy á
las nueve de la mañana del día
diez y seis de Marzo de mil
ochocientos noventa y siete, reuni-
dos los Señores que al mar-
gen se expresan, bajo la presi-
dençia del Sr. Alcalde Don
Antonio Ferol Gomez, declaró
este abierta la sesion suspen-
da en la tarde de ayer; y reco-
nocida la talla por Don Artu-
ro Sandoval Mulleres y Don
Vicente Caparrós Mateu, Sargentos
del Regimiento Infanteria de la
Primera número cuatro de guar-
nición en esta Ciudad, á pre-
sencia del segundo Teniente
del mismo Regimiento Don

Jesus Rafael Abacia Oltra, designado
nada por el Sr. Coronel
Comandante Militar de esta
plaza, se continuó la revisión
de ejecuciones en la forma
siguiente:

Número 123 de alistamiento y 290 del sorteo de 1897. - Soldado condicional =
Jose Molto Satorre de Jose y
Teresa, con talla de un metro
veintiocho centímetros y cinco milímetros.
Reconocido por los facultativos
resultó útil. Solicitado para que alegara
los motivos que tuviera para eximirse del
servicio, contestó que era hijo único en concepto
legal de padre impedido y pobre, pues si bien
tiene ocho hermanos mayor de 17 años está
igualmente impedido para el trabajo. Reconocidos
el padre y hermano facultativamente,
los conceptuaron impedidos para el trabajo.

Y el Ayuntamiento visto los datos precedentes y los
documentos unidos al expediente personal
del mismo y con el parecer del Jefe de la
comisión lo consideró comprendido en el caso 1.º del art. 87 de
la Ley y lo declaró soldado condicional.



Número 124 de alistamiento y 122 del sorteo de 1897. — Soldado condicional — José Silvestre Pérez de Horna y Antonia

con talla de un metro quinientos noventa y cuatro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, pues si bien cuenta con dos hijos más, el uno es casado y pobre y el otro menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 125 de alistamiento y 14 del sorteo de 1897. — Soldado condicional — Benigno Gualbes Boti de Camilo y Teresa

con talla de un metro seiscientos doce milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de padre segaqui y pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 129 de alistamiento y 13 del sorteo de 1897. — Excluido
temporalmente = Eusebio Pedro Domí-
nguez de Rafael y María
con talla de un metro quinientos tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, ~~vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo,~~ de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 131 de alistamiento y 203 del sorteo de 1897. — Excluido
temporalmente = Gregorio Espinosa Finer de
Guillermo y Josefa
con talla de un metro quinientos treinta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, ~~vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo,~~ de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 8.º
de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

16

Número 133 de alistamiento y 67 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional. — Rafael Anna Jempere de
Rafael y Matilde
con talla de un metro ~~veintinueve~~
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
viuda pobre a la que mantiene, pues si bien le queda
a esta otro hijo varón llamado Emilio, es menor
de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado Condicional*

Número 136 de alistamiento y 198 del sorteo de 1897. — Excluido tem-
poralmente. — Fermín Badia Mengual de Fer-
min y Josefa
con talla de un metro ~~quince~~ treinta y nueve
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para su caso le asistía la exen-
ción que propuso el año de su Recumplase
de hijo único de viuda pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*

Número 128 de alistamiento y 472 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Rafael Verdú Chiquillo de Antonio y Dolores con talla de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de padre que tiene otro llamado Emilio sirviendo por su suerte en el Reg^{to} Inf^a de Tetuan n.º 21, 1.º Bat^{on}, 3.º Comp^a en Sancti-Spiritu, Cuba, y uno llamado Vicente menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 142 de alistamiento y 224 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Bautista Santonja Jorras de Francisco y María con talla de un metro quinientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de una viuda pobre a quien mantiene y a la que no queda otro llamado Francisco casado y también pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 143 de alistamiento y 343 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Enrique Mataix Bartolomé de Rafael y Dolores con talla de un metro *veintidos treinta y nueve* milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo único en sentido legal de una madre pobre a la que mantiene, pues si bien esta cuenta con dos hijos llamados Emilio, es casado y también pobre*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 27 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 144 de alistamiento y 32 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Francisco Carretero de Juan y Teresa con talla de un metro *quinientos sesenta* milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo único de padre suagruano y pobre que tiene otro llamado Juan viviendo por su muerte en el Reg.º Militar de Cuba, 1.ª Compañía en Oregón*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 10.º art.º 27 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 146 de alistamiento y 211 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = Antonio Ruiz Barreal de
N.º Juan y Vicenta
con talla de un metro quinientos noventa y nueve
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal
de padre sepagenario que tiene ocho hermanos
Ramon sirviendo por su muerte en el Bat. de
Chilana n.º 5.ª Comp.ª Montada en Sancti Spi-
ritu Cuba, no quedándole más que dos casados y jorobes y
uno menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 149 de alistamiento y 298 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = Bautista Cambra Ribelles
de José y Rosa
con talla de un metro seiscientos treinta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo de padre que tiene ocho llama-
do José sirviendo por su muerte en el Reg.º
expedicionario de Andalucía, 1.º Bat. 2.ª Comp.ª
en Canto, Cuba.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*



Número 150 de alistamiento y 361 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Miguel Solbes Gibert de Miguel y Virginia con talla de un metro quinientos noventa y tres milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *utif*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de padre impedido que tiene ocho hermanos Antonio viviendo por su suerte en el Pto Casados de la Naval n.º 10 2.ª Compa. en Sto Domingo, Cuba)

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 154 de alistamiento y 413 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Gonzalo Coloma Norvallez de Bustaquio y Concepcion con talla de un metro diecisiete milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *utif*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de viuda pobre a la que que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 178 de alistamiento y 191 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional — Fran^{co} Abad Carbonell, de
Vicente y Borraño
con talla de un metro *seiscientos cincuenta y nueve*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó ~~que~~ *su madre, que le asistía a su hijo*
la misma exención que propuso el año de
su Reemplazo o sea la de hijo único de
viuda sobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 159 de alistamiento y 232 del sorteo de 1897. — Excluido
temporalmente — Antonio Carbonell Julia
de Ant. y Consuelo
con talla de un metro *quinientos diez y ocho*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes ~~y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo~~, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83
de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*



Número 164 de alistamiento y 457 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Rafael Vient Canto de Carlos
y Blanca

con talla de un metro *veintiocho* cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó que en el ojo izquierdo
existe una catarata que impide la visión de dicho ojo.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de María
Vinda que tiene otro llamado Carlos Viciente por
su nombre en el Reg.º Inf.º de Ceballos n.º 25, 8.º
Comp.º en Sancti Spiritus, Cuba, y sus días
fue menor de los 17 años.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art. 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 165 de alistamiento y 42 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Eduardo Juan Domínguez
de Enrique y María

con talla de un metro *veintiocho* treinta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre impotente
y pobre a quien mantiene y al que sólo queda otro mayor
de 17 años, impotente también para el trabajo. Reconocido
facultativamente el padre y el hermano resultó el primero
padre autoritario del hijo, derecho y el segundo una desviación
de la espinadura del cuello y columna vertebral.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art. 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 171 de alistamiento y 466 del sorteo de 1897. — *Mozo*
González Pérez de Jori y Cereza

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, ~~contestó que~~ ^{se presentó} ~~no~~ ^{se} ~~manifestando~~ ^{manifestando} que a este mozo le anistía la ejecución de hijo de viuda pobre; que no se presentaba por encontrarse en Orán, que le había escrito para que se personara en aquí Consultado para ser tallado y reconocido, cuyos documentos no se habían recibido aún. Y el Ayunt.^o en vista de lo manifestado le concedió el plazo por las ^{leyes} ~~leyes~~ ^{marcadas para su presentación y alegación} ~~precedentes~~ y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle

Número 172 de alistamiento y 419 del sorteo de 1897. — *Soldado*
Vente Montaña Morillas de Jori y Gabel

con talla de un metro *quinientos sesenta*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle *Soldado*



Número 174 de alistamiento y 155 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Alfredo Iglesias Monti, de Mariano y Concepción con talla de un metro veintiuno cuarenta y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene, pues si bien a su lado quedan tres hijos más llamados Benigno, Emilio y Eduardo, los dos primeros son casados y pobres y el último, menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 175 de alistamiento y 298 del sorteo de 1897. Soldado condicional = José Pedro Mira, de José y Rita con talla de un metro veintiuno noventa y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene. Reconocido el padre facultativamente, resultó padecer de un catarro bronquial crónico, por lo que le constituyen impedido para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 183 de alistamiento y 89 del sorteo de 1897. Soldado
condicional - Tomás Paya Valls de Tomás y
Hermenegilda
con talla de un metro *veintiuno*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre in-
pedido y pobre a quien mantiene, pues si bien a este le
queda otro hijo llamado Rigoberto, es menor de los 17 años.
Reconocido el padre facultativamente resultó padecer de
un catarro bronquial crónico por lo que le conceptuaban in-
pedido para el trabajo.
Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 185 de alistamiento y 109 del sorteo de 1897. Soldado
condicional - José Jordá Puig de Tomás
y María
con talla de un metro *veintiuno*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre
que tiene ocho hijos por su muerte llamado Ferrnán en
el Reg.º Inf.ª de Albuera n.º 26, 2.º Bon. 1.ª Comp.ª
un ferragón y dos más llamados Miguel y
Juan. Menores de los diez y siete años.
Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*



Número 190 de alistamiento y 126 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Juan Juan Rabasa de
Josi y Antonia
con talla de un metro *veicientos ochenta*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *ocurrido el fallecimiento de su padre sepa-*
guano, cuya sucesión utilizó el año de su Recuplaro,
le asiste en la actualidad la de hijo único en estado le-
gal de viuda pobre que tiene otro llamado Juan ^{co} viviendo por
su parte en el Reg^{to} de Borbon, 7.^a Comp.^a en Remedios Cuba,
y de casados y pobres
Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.^o art.^o 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 193 de alistamiento y 170 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Emilio Perez Goralben de Ant.^o y
Mania
con talla de un metro *veicientos cuarenta*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo único en estado legal de viuda po-*
bre a la que mantiene pues si bien cuenta con otro hijo
llamado Enrique, es casado y tambien pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.^o art.^o 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 186 de alistamiento y 20 del sorteo de 1897. — Excluido temporalmente = Jorge Antolí López de Aguirre y Rita
con talla de un metro quinientos sesenta y seis milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de *verruca conjérita* comprendido en el Cuadro de *exenciones, clase 3^a*
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle *excluido temporalmente*

Número 189 de alistamiento y 221 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Ramon Sansoli Pérez de Ramon y Margarita
con talla de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *idóneo*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo único de padre que tiene otro llamado Ricardo viviendo por su cuenta en el Reg.º de Lima n.º 74 en Filipinas*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*



Número 199 de alistamiento y 190 del sorteo de 1897. — Excluido temporalmente = Vicente Bonhomme Lo-reus de Carlos y Dolores con talla de un metro quinientos diez milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *utilis*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*

Número 204 de alistamiento y 245 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Manuel Terol García de Juan^{co} y María con talla de un metro cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *utilis*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo de padre que tiene otro llamado José viviendo por su parte en el Reg.º Inf.ª de España n.º 26 en Aguacate, Cuba,*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 10.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 207 de alistamiento y 226 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Antonio Mad Cabras de Lorenzo y Josefa con talla de un metro cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo de viuda pobre que tiene otro llamado José viviendo por su muerte en el Reg^{to} Discipli- nario de Casadores en Melilla y otro llamado Juan, casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran- tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.^o art.^o 27 de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 216 de alistamiento y 333 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente = Valero Pico Guir, de Valero y Dolores con talla de un metro cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi- cio, contestó que para su caso le asistía la exención que propuso el año de su Reemplazo de hijo de viuda pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran- tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.^o art.^o 23 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 229 de alistamiento y 250 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Antonio Carlos Pascual de Juan^{co} y Torja con talla de un metro diecinueve treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo de padre suagenario que tiene otro llamado Francisco Jimiende por su muerte en el Reg^{to} Inf^{ta} de España n.º 26, 1.ª Brig. 4.ª Comp^a en Aguacate.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 230 de alistamiento y 46 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Rafael Benito Humany de Rafael y Teresa con talla de un metro diecinueve cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de madre abandonada por su marido hace más de 10 años y no que darle más que otro llamado José Casado y pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 225 de alistamiento y 412 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Vicente Baya Blanes de
Vicente y Vicenta
con talla de un metro cincuenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era *huérfano de padre y mantenía a*
dos hermanos menores de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 9.º art.º 2.º
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 226 de alistamiento y 413 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Jorge Molto Valls de Vi-
cente y Amora
con talla de un metro cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era *hijo único en su estado legal*
de vida pobre, pues ni bien tiene otro hijo lla-
mado Vicente, es casado y también pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 2.º
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*



Número 241 de alistamiento y 237 del sorteo de 1897. Excluido
temporalmente *Juanito Ledo Nadal*
de Miguel y Milagro
con talla de un metro *quinientos veinte y uno*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 82
de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*

Número 246 de alistamiento y 248 del sorteo de 1897. Soldado=
Vicente Linares Hernandez de Antonio
y María
con talla de un metro *quinientos veinte y dos*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *se presentó en compañía de su hijo Dnyo,*
manifestando que había dejado de asistirle la usui-
ción que propuso el ato de su Preemptore de
Merfano que mantenía a una Permanita
mejor y por lo tanto que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º
de la Ley, acordando declararle *Soldado*



Número 248 de alistamiento y 331 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Luis Vlaplana Reina de Francisco y María con talla de un metro ~~veintiocho~~ cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *idif*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era *huérfano de padre y mantiene a un hermano menor llamado José, por su bien tiene uno llamado Juan^{co}, es casado y también pobre*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 9.º art.º 2.º de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 249 de alistamiento y 52 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Santiago Pedro Miralles de Santiago y Josefa con talla de un metro ~~veintiocho~~ cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *idif*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era *hijo único de padre sevaguanó y pobre a quien mantiene*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 2.º de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*



Número 211 de alistamiento y 243 del sorteo de 1897. Soldado =
Dionisio Molto Perez de Ramon y Rosa

con talla de un metro quinientos cuarenta y cinco
milímetros Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del

Sr Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle *Soldado*, y no conforman-
dose con el parecer del Ayuntamiento, reclamó
para nueva talla ante la Comisión Mixta

Número 213 de alistamiento y 143 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Juan Luis Servera
de Juan y Vicenta

con talla de un metro quinientos treinta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo único de madre viuda y pobre a
la que mantiene*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del

Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*



Número 279 de alistamiento y 445 del sorteo de 1897. Soldado
condicional - Esteban Jordá Herrero de
Antonió y Dolores
con talla de un metro *veintiocho* milímetros.
Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo de padre que tiene otro*
llamado Julio sirviendo por su muerte en
el Reg^{to} Infan^{ta} de Guipuzcoas, 1.^{er} Bat. 2.^a
Comp. en Guanaxay y no quedándole al refe-
rido padre más hijos que uno casado y pobre y otro mu-
erto de los 17 años.
Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 10.^o art.^o 27 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 260 de alistamiento y 404 del sorteo de 1897. Soldado -
Vicente Belda Ferrero de Gregorio y Vi-
centa
con talla de un metro *veintiocho* milímetros.
Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *le avería un defecto físico*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.^o _____ de la Ley, acordando declararle *Soldado*

342



Número 262 de alistamiento y 382 del sorteo de 1897. — Excluido temporalmente = José Pedro Julia de José y Milagro con talla de un metro quinientos veinte milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *nada tenía que alegar*.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 82 de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*.

Número 266 de alistamiento y 212 del sorteo de 1897. — Excluido temporalmente = Camilo Bas Belez de José y Camilas con talla de un metro quinientos veinte y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil*.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *nada tenía que alegar*.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*.



Número 268 de alistamiento y 173 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional — Miguel Castillo Albero
de Antonio y Concepcion
con talla de un metro quinientos, sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó util

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de padre impedido y pobre
a quien mantenía. Reconocido el padre facultativa-
mente resultó padecer de hernia inguinal in-
quieta, por lo que le impedían trabajar
para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 272 de alistamiento y 280 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional — Enrique Miró Laporta de
Vicente y María
con talla de un metro seiscientos, noventa
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó util

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en unión legal de
su madre pobre a la que mantenía, pero si bien
a esta le queda otro hijo llamado Vicente, es
casado y también pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

344



Número 276 de alistamiento y 473 del sorteo de 1897. *Excluido*
temporalmente = Rigoberto Rodriguez
Matarredona de Jori y Ceresas
con talla de un metro *quinientos, treinta y uno*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *idm*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 23
de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*

Número _____ de alistamiento y _____ del sorteo de 1897.

con talla de un metro _____
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó _____

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que _____

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____
de la Ley, acordando declararle _____



Número de alistamiento y del sorteo de 1897.—

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle

Número de alistamiento y del sorteo de 1897.—

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle



El Ayuntamiento acordó
hacer constar. = 1.º = Que según pre-
viene el artículo 96 de la Ley, al ser
llamado cada mozo, se le ha invi-
tado para que expusiera todos los
motivos que tuviere para eximirse
del servicio, advirtiéndolo a todos y ca-
da uno, ó sus representantes, que no
sería atendida ninguna excepción
que no alegare entonces, aun quan-
do se les excluyere como comprendi-
dos en el artículo 80 ó en el 83 de
la Ley, cuya invitación consta
por la oportuna diligencia en el ex-
pediente de cada interesado. = 2.º =
Que á los mozos comprendidos en
los casos 1.º y 2.º de los artículos 83 y
84 de la Ley, se les ha enterado de
la obligación que les impone el pá-
rafo 2.º del número 2.º del citado

artículo 83 y el 90 de dicha Ley.

Los talladores expresados al principio de esta acta, traen con-
tar que la estatura consignada
a cada uno de los moros que en
la misma figuran, es la que ha
resultado de la medicion que han
practicado a presencia del Sr. Ofi-
cial nombrado a este fin, de los Se-
ñores del Ayuntamiento y de to-
dos los interesados.

Y terminada la talla y reco-
nocimiento de todos los individuos suje-
tos a este acto se suspende la sesion para
los dias señalados en los planos con-
cedidos o para su ultimacion definitiva
el treinta y uno de los corrientes.

Y para que conste firman
la presente todos los Señores asistentes
de que yo el Secretario certifico

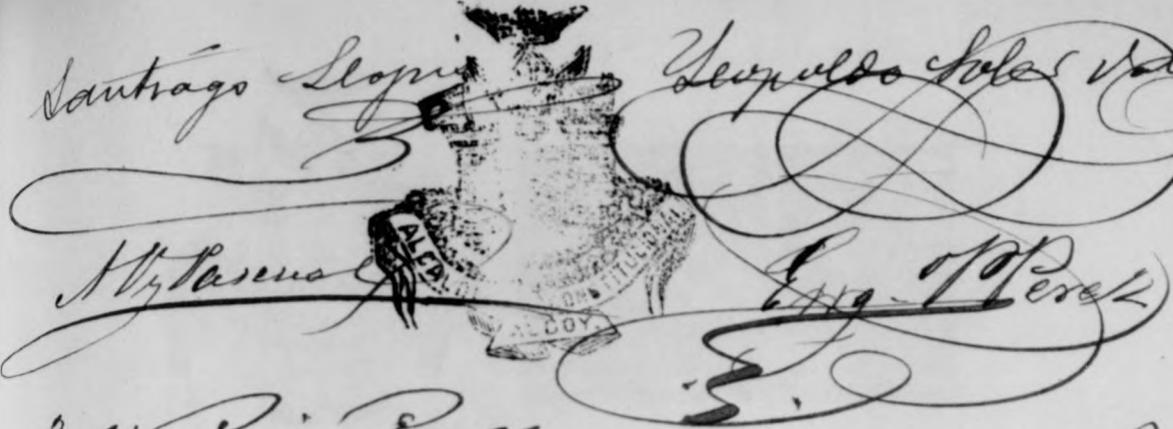
Nicolas Caparros

Antonio Sandoval

Antonio Benito y
Joaquin Jesus Maria

Santiago Lopez

Yeyuldo Soler



M. Casera

Eng. Perez

Julio Ping Perez
Miguel Botella

Fran. Perez Soler

Francisco Casera

J. Lopez Perez

Eng. Lopez

Vicente Jaurala

Amador Lopez

Eng. Casera

Antonio Jaurala

Alfonso Perez

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Terminacion

del acta de la primera revision de ejecuciones del Receptorato de 1896.

En la ciudad de Olcoy a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete y hora de las cuatro y media de la tarde, se reunieron los Señores cuotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde, al objeto de resolver todas las incidencias pendientes en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Receptoratos vigente. Declarado abierta la sesion se procedió a la resolution del unico caso pendiente en la revision de ejecuciones del Receptorato de mil ochocientos.

cientos noventa y seis en la siguiente
forma:

Número 171 de alistamientos y 466 del sorteo de
1897 = Soldado condicional = Alfonso Go-
salber Pizarro de José y Juana, con talla de
un metro sesientos ochenta y cinco milímetros
para el servicio de las Armas, según apa-
rece de las certificaciones recibidas del
Consulado de España, en Juan Oltra del
expresado suro presento en crédito de la
agencia que en su nombre propuso en la
sesion del día 16 de los convenientes de hijo
de Viuda pobre a quien mantiene el ex-
pediente al efecto interinido. Y resultando
del mismo acreditados todos los extremos
de la expedicion propuesta el Ayuntamiento
de conformidad con el parecer del Sr. De-
putado. Y el Sr. Jefe de la Comandancia de
Armas considero a este suro con-
formado en el caso 2.º artículo 47 de la
Ley y acordó declararle soldado con-
dicional.

Resulta todas las inciden-
cias de la revision de expediciones del
Receptor de mil ochocientos noventa



y seis, el Señor Presidente, declaro terminada el acto, extendiendose la presente que firman todos, de que certifico.

Antonio Berol

Julio Ruiz Perez

Leopoldo Gales Vidal

Jesús María

Miguel Botella

Antonio Sarral

Lucy Erialpu

Santiago Lopez

Antonio Sarral

Antonio Sarral

Antonio Sarral

Antonio Sarral

Antonio Sarral



Acta



de la segunda revision de esecuciones del reemplazo de
1899

En la Ciudad de Alcoy á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Feroz Gomez asistidos de mi el infrascrito Secretario, y á presen-
cia de un numero concurso de nosos interesados, padres y parientes de los mismos que fueron llamados por medio de bandos edictos y papeletas pasadas á domicilio, el Señor presidente manifestó que iba á procederse á la medicion de todos los nosos pertenecientes al Reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco que fueron declarados escludos temporalmente del servicio militar activo, como tambien para oir lo que tengan que alegar en su favor, en virtud de lo dispuesto por el articulo 61 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Reemplazos vigentes.

Acto continuo por el infrascrito Secretario se leyó en alta, clara

è inteligible nos, cuantas disposiciones
tratan sobre el particular, el capitulo 10.^o
de la Ley de Reclutamiento vigente y
los artículos del 1.^o al 16 inclusive del
Reglamento para la declaración de
exenciones del servicio militar activo por
causa de inutilidad física, como
tambien, el acuerdo del Ayuntamiento
de fecha 10 de Mayo de mil ochocientos
setenta y dos, en el que se fijan los tipos
de la renta que en esta localidad ha-
yan de disputar una o más personas pa-
ra no ser consideradas pobres en materias
de quintas.

Seguidamente el Señor
Don Salvador Cerdá Cerdá, Te-
niente del Regimiento Infantería
de la Princesa, y los Sarjentes Don
Jose Navarro Pastor y Don Francisco
Quir Simener del mismo Regimien-
to, designados por el Señor Coronel
Comandante Militar de esta plaza para
presenciar y practicar la medición de
los mosos, despues de reconocida la ta-
lla manifestaron hallarla en un todo con-
forme y cumplidos todos los requisitos pre-
vedidos por la Ley, se dio principio á
la revision de exenciones llamando á los mosos
á quienes se otorgaran, por el numero de orden
con que fueran alistados en la forma siguiente:



Número 3 de alistamiento y 62 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Jorge Pastor Aura de Fernando y Carlota.

con talla de un metro y seiscientos diez milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le ha desaparecido la exención que le asistía por fallecimiento de su padre y utilizaba la del hijo de su viuda pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 4 de alistamiento y 392 del sorteo de 1897. = Excluido temporalmente = Antonio Perer Espinós de Antonio y Teresa.

con talla de un metro y quinientos treinta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente.

Número 8 de alistamiento y 88 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Vicente Bernabé Perer de Vicente y María.

con talla de un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asistía la exención como en el año anterior de hijo de viuda pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 9 de alistamiento y 433 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Antonio Hopis Perer de Juan y Matilde.

con talla de un metro y seiscientos noventa milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como en el año anterior le asistía la exención de hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre a quien mantiene y que tiene otro llamado Juan Perer sirviendo por su suerte en el Ejército.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 8º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.



Número 14 de alistamiento y 269 del sorteo de 1897. Soldado con-
dicional. = Mauro Merón García de franco y
Carilla.

con talla de un metro y seiscientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la educación de hijo único
de su madre pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 15 de alistamiento y 216 del sorteo de 1897. Excluido
temporalmente. = Desiderio Botella Valls de franco
y María

con talla de un metro y quinientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 17 de alistamiento y 309 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Rafael Espi Vidal de Rafael y Concepción

con talla de un metro y seiscientos sesenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le había desaparecido la eseción que utilizó el año anterior por fallecimiento de su padre pero que le asistía la de hijo único de viuda pobre a quien mantenía.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 24 de alistamiento y 281 del sorteo de 1897. Soldado = Juan Bañón Juanes de Juan y Manuela.

con talla de un metro y seiscientos sesenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que había desaparecido la eseción que utilizó en el año anterior de hijo de padre que tenía otro sirviendo por su muerte en el ejército y que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle soldado



Número 28 de alistamiento y 147 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Salvador Juan Calatayud de Jori y Posa.
con talla de un metro y seisientos sesenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asistía la misma eseción, que en el año anterior de hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre à quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 29 de alistamiento y 148 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Eugenio Molis Jordá. = de Juan^{co} y Ferras.
con talla de un metro y quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que habiendo alcanzado la talla reglamentaria, proponía la eseción, como en el año de su reemplazo de hijo de padre impedido y pobre à quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 8º de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 30 de alistamiento y 342 del sorteo de 1897. Soldado condicional. = Antonio Raya Jordá de Juan^{co} y Antonia

con talla de un metro y seiscientos veinte y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como en el año último proponía la misma exención de hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre à quien mantiene à ningún otro hermano (tambien impedido).

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 8º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 34 de alistamiento y 388 del sorteo de 1897. Soldado condicional. = José Garcia Ribert de José y Josefa

con talla de un metro y seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como en el año de su reemplazo proponía la misma exención de hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre à quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 8º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 39 de alistamiento y 394 del sorteo de 1897. Soldado condicional. = Cirilo Esquivino Begas de Cirilo y Catalina

con talla de un metro y seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como en el año de su remplazo proponia la exención de hijo único de viuda pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 22 art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 42 de alistamiento y 398 del sorteo de 1897. Soldado condicional. = Santiago Sellis Cuarella de Antonio y Pascuala

con talla de un metro y seiscientos setenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como en el año de su remplazo proponia la exención de hijo único de viuda pobre a la que mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 22 art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 46 de alistamiento y 140 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Santiago Romis Romis de Bautista y Maria.

con talla de un metro y seiscentos sesenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como en el año de su reemplazo proponía la erección de hijo único en sentido legal de rinda pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 48 de alistamiento y 201 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente = Toruero Pico Minares de Toruero y Virginia.

con talla de un metro y quinientos veinte y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 81 de alistamiento y 408 del sorteo de 1897. Soldado
Condicionaf. = Fidel Abad Jordá, de frau^{ca} y
Pita

con talla de un metro y seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma esecución que
anteriormente alegó de hijo único en sentido le-
gal de viuda pobre a quien mantiene, sin
ningún otro sirviente por su muerte en el ejército.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87.
de la Ley, acordando declararle Soldado condicionaf

Número 60 de alistamiento y 141 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Carlos Escalpis Garcia, de Ma-
nuel y Pita

con talla de un metro y seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma esecución de
hijo único de viuda pobre a la que mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87.
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 62 de alistamiento y 283 del sorteo de 1897. — *Escluido temporalmente.* — *Vicente Esteve Peig de Vicuña y Pita*
con talla de un metro y quinientos diez milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *nada tenía que alegar*.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83. de la Ley, acordando declararle *Escluido temporalmente*.

Número 66 de alistamiento y 431 del sorteo de 1897. — *Soldado condicional.* — *Jorge Clement Perez de Aulacio y Concepción*
con talla de un metro y setecientos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *como en el año de su reemplazo alegaba la ausencia de hijo único en concepto legal de padre impedido y pobre, a quien mantiene*.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 83. de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*.



Número 68 de alistamiento y 107 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente. = Juan^{co} Libert Vilaplana de Juan y Margarita con talla de un metro y quinientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que para su caso proponía de ser hijo de padre suaguario.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83. de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 70 de alistamiento y 289 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente = Ricardo Baldo Guerra de Juan^{co} y Patrocinio. con talla de un metro y quinientos treinta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83. de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 71 de alistamiento y 261 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Enrique Flores Romá, de Francisco y María, con talla de un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como en el año de su reemplazo propuso la exención de ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87.º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 77 de alistamiento y 427 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente = Ramón Flores Santoya, de Ramón y María, con talla de un metro y quinientos veinte milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83.º de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente.



Número 81 de alistamiento y 109 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Emilio Plaues Bolaquer de Rafael y Emilia, con talla de un metro y sesientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asistió la misma esecución que propuso el año de su reemplazo de hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 82. de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 82 de alistamiento y 295 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente = Camilo José Piñera Barceló de José y Dolores, con talla de un metro y sesientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de la vista defecto físico que propuso el año de su reemplazo. Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que el mismo que tenía ya propuesto en el año referido.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 83. de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente.

Número 84 de alistamiento y 297 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Antonio Beloa Miró de Leandros y Mariana.

con talla de un metro y seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocida por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como en el año de su remplazo le asistía la esecución de hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87. de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 85 de alistamiento y 37 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente = Francisco Olcina Perer de Francisco y María.

con talla de un metro y quinientos treinta y dos milímetros. Reconocida por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que para su caso proponía la misma esecución que en el año de su remplazo de ser huérfano de padre que mantiene a dos hermanos.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83. de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente sin perjuicio de lo que resulte al ser fallado ante la Comisión mixta.



Número 86 de alistamiento y 104 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Francisco Clemente Boti de José y Camila.

con talla de un metro y setecientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asistía la misma exención que en el año de su reemplazo de hijo único en su lado legal de viuda pobre a la que man tiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 87 de alistamiento y 199 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Vicente Horca Verdú de Vicente y Francisca.

con talla de un metro y setecientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que había desaparecido la exención que propuso en el año de su reemplazo por haber fallecido su padre, pero que le asistía la de hijo único de viuda pobre a la que man tiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 90 de alistamiento y 460 del sorteo de 1897. — Soldado
condicionadof = Fernando Vilanova Perez de Ju-
nando y Apolonia
con talla de un metro y seiscentos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma esención
que el año de su remplazo de hijo único en con-
cepto legal de viuda pobre a la que mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º
de la Ley, acordando declararle Soldado condicionadof

Número 91 de alistamiento y 294 del sorteo de 1897. — Excluido
temporalmente = Jorge Miralles Montava de
Jose y Rosa
con talla de un metro y seiscentos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de un
no defecto físico que propuso el año de su remplazo.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma esención que
propuso en el año de su remplazo que le utili-
zaba para el servicio militar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 8º
de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 92 de alistamiento y 187 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Antonio Martiner Castaño de Manuel y María, con talla de un metro y seiscientos ochenta y siete milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *sí* para el servicio militar. Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que alegaba como en el año de su reemplazo ser hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre a la que mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87.º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 104 de alistamiento y 316 del sorteo de 1897. Soldado condicional = José Casanova Espín de José y Leonor, con talla de un metro y seiscientos noventa milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *sí* para el servicio militar. Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que alegaba como el año anterior, ser hijo único de viuda pobre a la que mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87.º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 116 de alistamiento y 186 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Antonio Santoya, Boron de
Francisco y Teresa,
con talla de un metro y seiscientos noventa
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que como en el año de su reemplazo le
asistía la misma esecución de su padre de
padres que mantiene a sus hermanitos menores
de edad.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87.
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 122 de alistamiento y 462 del sorteo de 1897. Soldado
José Ladea Guerra de José y María:

con talla de un metro y seiscientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía como en el año de su reem-
plazo de miopia y sordera, y como del equívoco
facultativo resultó no estar incluido en el cuadro de
esecuciones, reclamó a menos reconocimiento ante la
Comisión mixta.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle Soldado



Número 133 de alistamiento y 222 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Bautista Bermejo Cabrera de Bautista y Dolores.

con talla de un metro y seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asistía la misma esencia del año de su reemplazo de ser huérfano de padres que mantiene a una hermana menor.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 9º art.º 87. de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 135 de alistamiento y 93 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Remigio Pascual Esteve de Luis y Maria.

con talla de un metro y seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como en el año de su reemplazo le asistía la misma esencia de ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87. de la Ley, acordando declararle soldado condicional.



Número 148 de alistamiento y 228 del sorteo de 1897. *Soldado*
condicional = *Rafael Botella Garcia de Bautista*
y Mariana

con talla de un metro *y seiscientos cincuenta*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil* para el
Servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *le antea la misma enfermedad que*
en el año de su remplazo de ser hijo único su
padre legal de padre impedido y pobre a quien
mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87.
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 154 de alistamiento y 247 del sorteo de 1897. *Excluido*
temporalmente = *Jorge Llaer, Libert de Toruro*
y Peresa

con talla de un metro *y quinientos veinte y cinco*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil* para el
Servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83.
de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*



Número 160 de alistamiento y 336 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Juan Baul^a Santoya Saur de Joaquin y Catalina con talla de un metro y quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que proponia la misma exención del año de su reemplazo de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.^o art.º 8.^o de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 164 de alistamiento y 207 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Antonio Vilaplana Abad de Antonio y Francisca con talla de un metro y seiscientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asistia la misma exención que en el año de su reemplazo de ser hijo único de viuda pobre a la que mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.^o art.º 8.^o de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 168 de alistamiento y 393 del sorteo de 1897. Soldado
condicional - Francisco Morales Muller de Vicuña
y María
con talla de un metro y seiscentos veinte
milímetros. Reconocida por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistió la misma exención que
en el año de su reemplazo de hijo único en su
estado legal de viuda pobre a la que mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 180 de alistamiento y 208 del sorteo de 1897. Soldado
condicional - Felis Calabuig Bernabeu de Vicuña
Juan y Teresa
con talla de un metro y seiscentos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que como en el año de su reemplazo propo-
nio la misma exención de ser hijo único en
concepto legal de padre impedido y pobre a quien
mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 8º
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 182 de alistamiento y 390 del sorteo de 1897. *Incluido temporalmente = Eoualo Walls Belda de Antonio y Teresa*

con talla de un metro y quinientos veinte milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el servicio militar*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 8.º de la Ley, acordando declararle *Incluido temporalmente*

Número 186 de alistamiento y 218 del sorteo de 1897. *Soldado condicional = José Sorolla Garcia de Antonio y Teresa*

con talla de un metro y quinientos sesenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el servicio militar*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *le asistía la misma enfermedad que propuso en el año de su reemplazo de hijo único en sentido legal de unida pobre a la que man tiene*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 8.º de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 189 de alistamiento y 45 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Rafael Livent Anusi de Francisco y Manuela con talla de un metro y seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asistía la misma exención concedida en el caso de su reemplazo de hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 190 de alistamiento y 111 del sorteo de 1897. Soldado condicional = José conocido por Rafael Sempere Sempere de Juan y Teresa con talla de un metro y seiscientos diez milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asistía la misma exención de ser hijo único en concepto legal de viuda pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 191 de alistamiento y 412 del sorteo de 1897. Soldado
condicionof = *Anselmo Mura Vera de José y*
Pura

con talla de un metro y quinientos ochenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de una cicatriz que
imposibilita los libres movimientos de la articulación tibio-peronea.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma eseción que el año de
su remplazo de hijo único de su madre pobre a la que
mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º.
de la Ley, acordando declararle Soldado Condicionof

Número 194 de alistamiento y 468 del sorteo de 1897. Soldado
condicionof = *Salvador Lorca Abad de José y Rita*

con talla de un metro y seiscientos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio de las armas.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que sabiéndole desaparecido la eseción que le asis-
tía de padre sufraguario por haber fallecido este proposita la
de sus hermanos que mantiene en sus casas.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 9º art.º 8º.
de la Ley, acordando declararle Soldado condicionof

Número 197 de alistamiento y 49 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Antonio Libert Francis de Antonio y Francisca

Con talla de un metro y seiscientos noventa milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asistía la misma exención propuesta en el año de su reemplazo de hijo único de una madre pobre a la que mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 202 de alistamiento y 209 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Vicente Pedro Jordá, de Santiago y Maria

Con talla de un metro y setecientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asistía la misma exención otorgada en el año de su reemplazo de hijo único de su padre legal del padre impedido y pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 8º de la Ley, acordando declararle soldado condicional



Número 203 de alistamiento y 305 del sorteo de 1897. Soldado =
fran^{co} Payá breve de fran^{co} y Teresa

con talla de un metro y seiscientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el ser-
vicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que proponía la misma exención del año de su
reemplazo de hijo único en sentido legal de viuda pobre a
la que mantiene y a la que queda otro hijo mayor de
edad impedido para el trabajo.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle soldado porque el reconocimiento fa-
cultativo practicado en el hermano resulta útil para el trabajo, el
cuya resolución reclama para ante la Comisión mixta.

Número 206 de alistamiento y 356 del sorteo de 1897. Soldado con-
dicional = Manuel Boual Martiner de Manuel y Mi-
lagro

con talla de un metro y
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó~~ se presentó su viuda manifestando que la dicho mozo
le asistía la misma exención propuesta en el año de su reemplazo de hijo
único en concepto legal de viuda pobre a quien mantiene y encontrándose
en Buenos Aires se le había escrito pidiéndole las certificaciones que determina el
art.º 95 de la Ley, las cuales no se habían recibido.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87.
de la Ley, acordando declararle soldado condicional sin perjui-
cio de lo que resuelva la Comisión mixta.

Número 209 de alistamiento y 317 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Rafael Blanes Perer de Giron y Pila

con talla de un metro y seiscientos setenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le había desaparecido la ejecución de padre impedido que utilizó en el año de su reemplazo, pero que le asista la de hijo único de vida pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87. de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 221 de alistamiento y 327 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Girono Maciel Perer de Antonio e Isabel

con talla de un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asista la misma ejecución que propuso en el año de su reemplazo de ser hijo único en sentido legal de vida pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87. de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 236 de alistamiento y 97 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Juan Barral Vilaplana de Juan y Consuelo con talla de un metro y setecientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asistía la misma exención que propuso el año de su remplazo de ser hijo único en concepto legal de padre impedido y pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87. de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 241 de alistamiento y 296 del sorteo de 1897. Soldado condicional = Tomás Ferrero Carboull de Tomás y Dolores

con talla de un metro y quinientos sesenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como en el año de su remplazo le asistía la exención de hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87. de la Ley, acordando declararle soldado condicional.

Número 242 de alistamiento y 379 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Juan José Forquet Arquin, de Juan^{co} y Teresa

con talla de un metro y seiscientos noventa milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como en el año de su reemplazo proponía la exención de ser hijo único en concepto legal de madre viuda y pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 243 de alistamiento y 381 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = Juan José Jordá Jimeno de Juan^{co} e Isabel

con talla de un metro y seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que proponía la misma exención utilizada en el año de su reemplazo de ser hijo único de madre pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.



Número 264 de alistamiento y 417 del sorteo de 1897. *Jouralo Cabrera Brotous de Francisco y Maria Jose*

con talla de un metro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, ~~contestó que~~ *no se presentó ni persona alguna en su nombre y el Ayuntamiento acordó dejar sus papeles esta resolución hasta el día 31 del actual.*

~~Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle~~

Número 269 de alistamiento y 397 del sorteo de 1897. *Gregorio Pastor Libert de Miguel y Rosa*

con talla de un metro *y cincuenta treinta* milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el servicio militar*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *propuso la misma exención del año anterior de hijo único en su familia local de madre pobre casada con persona también pobre y viajante, y no presentando documentación alguna en crédito de lo alegado se acordó dejar pendiente de resolución hasta el día 31 del actual.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle

no se dice nada del hermano mayor impudido

Número 268 de alistamiento y 28 del sorteo de 1897. Soldado
condicional - Vicente Horra Hopis de Jorge y
Feresa

con talla de un metro y seiscientos cuarenta
milímetros. Reconocida por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma exención propues-
ta en el año de su reemplazo de ser hijo único de ser-
vido legal de padre segauario y pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87.
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 271 de alistamiento y 381 del sorteo de 1897. Soldado
condicional - José Salore Perre de José y Feresa

con talla de un metro y seiscientos sesenta
milímetros. Reconocida por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma exención del año
de su reemplazo de ser hijo único de padre impedido
y pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso, 1.º art.º 87.
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 280 de Ayuntamiento y 423 del sorteo de 1897. - Soldado
Francisco Balaguer Mora de Joré y Perea,

con talla de un metro y quinientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma exención del año
anterior, de ser hijo único en sentido legal de padre
impedido y pobre a quien mantiene reconocido este
resultó útil.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º —
de la Ley, acordando declararle soldado, de cuya resolución se
clama para ante la Comisión mixta.

Número _____

con talla de un metro _____
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó _____

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que _____

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º —
de la Ley, acordando declararle _____

Número _____

con talla de un metro _____
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó _____

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que _____

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle _____

Número _____

con talla de un metro _____
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó _____

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que _____

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle _____



El Ayuntamiento acordó hacer constar = 1.º Que según previene el artículo 96 de la Ley al ser llamados cada uno, se le ha invitado para que expusiera todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio, advirtiéndole a todos y cada uno o sus representantes que no sería atendida ninguna objeción que no alegase entonces aún cuando se les escluyese como comprendidos en el artículo 30 o en el 33 de la Ley, cuya invitación consta por la oportuna diligencia en el expediente de cada interesado = 2.º Que a los mozos comprendidos en los casos 1.º y 2.º de los artículos 83 y 87 de la Ley, se les ha enterado de la obligación que les impone el párrafo 2.º del nú.º 2.º

del citado artículo 83. y el 90 de dicha Ley.

Los balladores expresados al principio de esta acta, hacen constar que la estatura consignada a cada uno de los mozos que en la misma figuran, es la que ha resultado de la medición que han practicado a presencia del Sr. Oficial nombrado a este fin, de los Señores del Ayuntamiento y de todos los interesados.

Y terminada la talla y reconocimiento de todos los individuos sujetos a este acto se suspende la sesión para los dias señalados en los pliegos concedidos o para su ultimación definitiva el veinte y uno de los corrientes.

Y para que conste firman la presente todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico

José Navarro

Salvador Cordero

Antonio Ruiz

Juan Ruiz

Santiago Lopez

Georgio Galea



Myrtana

Enrique Lopez

Julio Ruiz Perez

Francisco Perez Lopez

Miguel Botella

Francisco Lopez

Benito Hernandez

Enrique Lopez

Vicente Gonzalez

Antonio Garcia

Amador Lopez

Enrique Lopez

Antonio Ruiz

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Terminacion

del acta de la segunda revision de exenciones del
Becerro de 1895.

En la ciudad de Alcoy a trece
de Mayo de mil ochocientos no-
venta y siete y hora de las cinco de la tar-
de se reunieron los Señores ayudados al
margen bajo la presidencia del Señor Al-
calde, al objeto de resolver todas las inci-
dencias pendientes en cumplimiento de lo
dispuesto por el artículo 83 del Reglamen-
to para la ejecucion de la Ley de Becer-
ros vigente. Declarada abierta la se-
sion se procedió a la resolution de los dos
casos pendientes en la revision de exen-
ciones del Becerro de mil ochocien-
tos noventa y cinco en la siguiente for-
ma:

Número 264 de alistamiento y 417 del sorteo de 1897 = Profugo = Gouardo Babnera Protos de Francisco y Maria-Josefa. No habiendose presentado, ni persona alguna en su nombre, y no habiendose podido averiguar su paradero apesar de las gestiones practicadas al efecto, el Ayuntamiento en vista de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley y de conformidad con el parecer del Señor Regidor-Judice, le declaró profugo.

Número 265 de alistamiento y 394 del sorteo de 1897 = Soldado condicional = Gregorio Pastor Gisbert de Miguel y Bosa, con talla de un metro seiscientos treinta milímetros. Presentó el expediente instruido en crédito de la subsistencia de la expención que viene disfrutando de hijo único en sentido legal de madre pobre casada con persona tambien pobre y seragenana y resultando de los documentos presentados justificados todos los extremos de la expención propuesta, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Señor Ber

No se dice nada del número mayor impreso

quedor. Vindico considero a este caso, como
prendido en el caso 2.º del artículo 87 de la
Ley y acordó declararle soldado condicional.

Resueltas todas las incidencias
de la revisión de expedientes del Resempla-
zo de mil ochocientos noventa y cinco, el
Señor Presidente, declaró terminado el
acto, extendiéndose la presente que fir-
man todos, de que certifico.

Antonio Benlloch

Francisco de Paula

Francisco de Paula

Franco Ruiz

Julio Ruiz Perez

Ulpaldo Sobrinos

Ulpaldo Sobrinos

José Navarro

Salvador Borda

J. P. Parra

Antonio Garcia

Miguel Botella

Antonio Albas

J. P. Parra

Vicente Ferrer

José Ferrer

Eng.º Gerardo Santiago Lopez

Antonio Lopez